



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 30 DE ENERO DE 2001

Número 24

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Presidencia

- 1227 853 Resolución de 16 de enero de 2001 del Director General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001, convocado por Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia.

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 1235 852 Dirección General de Tributos. Servicio de Gestión y Tributación sobre el juego.

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1235 636 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

##### Consejería de Sanidad y Consumo

- 1235 627 Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.
- 1236 628 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 1239 633 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, para el desarrollo de un programa plurirregional de lucha contra la discriminación.
- 1243 634 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de un Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.
- 1247 632 Convenio colectivo de trabajo para hostelería. Expediente número 28/98.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

###### Agencia Regional de Recaudación

- 1255 847 Notificación a obligados tributarios.
- 1268 848 Notificación a obligados tributarios.
- 1289 849 Notificación a obligados tributarios.
- 1300 850 Notificación a obligados tributarios.

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1302 635 Anuncio de información pública del proyecto de nave para taller de motores en Puerto de Mazarrón.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1302 851 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

##### Consejería de Sanidad y Consumo

- 1302 626 Expediente sancionador N.º 114/2000.
- 1302 625 Expediente sancionador N.º 128/2000.

##### Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 1303 955 Anuncio de información pública relativa al Proyecto de Autorización de Instalaciones correspondiente a almacenamiento, distribu-

ción y suministro de G.L.P. por canalización para usos domésticos en Urbanización Los Conejos, término municipal de Molina de Segura, expediente número 2E00CA5342.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 1303 629 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
- 1303 630 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
- 1303 631 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

##### Consejería de Turismo y Cultura

- 1304 846 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Turismo y Cultura para el año 2001.
- 1304 845 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de conducción y mantenimiento de la Biblioteca Regional.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### Ministerio del Interior

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 1307 491 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

###### Tesorería General de la Seguridad Social

###### Dirección Provincial de Murcia

- 1314 571 Notificación de embargos de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
- 1316 572 Notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

###### Tesorería General de la Seguridad Social

- 1319 570 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05. Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- Audiencia Provincial de Murcia**  
1320 586 Menor cuantía 604/98. Rollo de apelación número 56/00.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**  
1320 584 Expediente liberación de cargas número 405/00. Cédula de citación.
- Instrucción número Tres de Cartagena**  
1320 607 Juicio de faltas contra el orden público número 469/2000. Cédula de notificación de sentencia.
- De lo Social número Uno de Cartagena**  
1321 602 Auto sobre indemnización número 848/2000.  
1321 601 Demanda número 3/2001. Cédula de notificación.
- De lo Social número Dos de Cartagena**  
1321 656 Demanda número 883/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**  
1322 587 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 59/1992-A-
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**  
1322 590 Procedimiento juicio ejecutivo número 323/99.
- Primera Instancia número Uno de Mula**  
1322 645 Juicio sobre desahucio 194/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**  
1323 585 Menor cuantía 146/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**  
1323 608 Procedimiento de separación número 1.386/98. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**  
1324 588 Juicio ejecutivo 553/2000. Cédula de citación de remate.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**  
1324 644 Juicio Art. 131 L.H. número 680/2000.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**  
1325 646 Juicio ejecutivo número 677/1994. Cédula de notificación.  
1325 589 Procedimiento expediente de dominio número 951/2000.
- Instrucción número Uno de Murcia**  
1325 606 Procedimiento juicio de faltas número 919/OR contra el orden público .  
1325 600 Procedimiento juicio de faltas por lesiones 182/0/2000.
- De lo Social número Uno de Murcia**  
1326 651 Proceso número 929/1999.
- De lo Social número Dos de Murcia**  
1326 599 Ejecución número 72/2000 sobre cantidad. Cédula de notificación.
- De lo Social número Tres de Murcia**  
1326 652 Autos 603/2000.  
1327 649 Autos por despido número de 882 al 884/00.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**  
1327 598 Demanda sobre Seguridad Social número 448/2000. Cédula de citación.
- De lo Social número Cinco de Murcia**  
1327 595 Procedimiento sobre despido número 401/2000. Cédula de notificación.  
1328 597 Demanda sobre despido número 676/2000.
- De lo Social número Seis de Murcia**  
1328 648 Autos sobre cantidad número 851/00.  
1328 647 Autos sobre despido número 747/2000.  
1328 593 Procedimiento de ejecución número 51/2000. Cédula de notificación.  
1329 594 Procedimiento de ejecución sobre despido número 101/1998. Cédula de notificación.  
1329 592 Procedimiento de ejecución sobre despido número 69/2000. Cédula de notificación.
- Instrucción número Dos San Javier**  
1329 603 Procedimiento juicio faltas contra el orden público número 58/00.  
1330 605 Procedimiento lesiones por agresión, amenazas número 457/99. Cédula de citación.  
1330 604 Procedimiento juicio faltas contra el orden público número 64/00.
- Primera Instancia número Uno de Totana**  
1330 582 Juicio ejecutivo número 398/94.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**  
1331 879 Autos sobre tráfico número 238/00.
- Instrucción número Uno de Totana**  
1331 591 Juicio de faltas número 102/2000.

Pág.

- Primera Instancia número Uno de Yecla**  
1331 583 Quiebra pieza 4ª, número 424/92. Cédula de notificación.
- Tribunal de Cuentas**  
1332 726 Juicio contable. Procedimiento de reintegro por alcance número A141/00.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Social**  
1332 650 Autos sobre reconocimiento de derecho número 588/94. Cédula de notificación.
- IV. Administración Local**
- Águilas**  
1333 642 Exposición al público del expediente del Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volúmenes de edificación en calle Antonio Manzanera, calle San Sebastián y calle Aadarve.
- Alguazas**  
1333 573 Lista cobratoria agua y alcantarillado 4.º trimestre 2000.
- Alhama de Murcia**  
1333 574 Licitación de contrato de obras.
- Bullas**  
1333 640 Solicitud de licencia de apertura.
- Caravaca de la Cruz**  
1333 643 Estudio de Detalle de la zona «7 a», de Barranda.
- La Unión**  
1334 579 Contratación de obras.
- Lorca**  
1334 576 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador I.U. 65/97.
- Mazarrón**  
1335 842 Aprobación inicial del proyecto de compensación que comprende el PERI 02/02 de Mazarrón.  
1335 580 Aprobación definitiva del proyecto de «Subdivisión de la Unidad de Actuación U-02/30 RCC» expediente 630/00.
- Molina de Segura**  
1335 844 Periodo voluntario de cobro del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.  
1335 843 Negociado de Contratación. Concurso para la contratación del establecimiento y de la gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano Molina de Segura-Urbanizaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.  
1336 577 Concejalía de Urbanismo. Expediente número 3.359/98 JH/PM. Convocatoria acta de pago. Expropiación «La Estrella».  
1336 575 Concejalía de Urbanismo. Expediente número 85/00 JH/PM. Proyecto urbanización Polvorista M.I.
- Mula**  
1337 783 Rehabilitación del albergue de la Mancomunidad de Taibilla en Casas Nuevas para albergue rural. II y III fase.
- Murcia**  
1337 581 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 819/2000.  
1338 578 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación II de una Zona 2CPE de Beniján (Gestión-coop. cuotas 0808GR94).  
1338 641 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 511/00.
- Torre Pacheco**  
1338 757 Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- Totana**  
1340 722 Anuncio.
- V. Otras Disposiciones y Anuncios**
- Autoridad Portuaria de Cartagena**  
1344 841 Proyecto básico de ampliación cargadero marítimo. Puerto de Escombreras.»
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**  
1344 639 Notificación comunicando incoación de expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencia: A-44/2000, Zona de Salud 63, Cieza/Este.  
1344 638 Notificación comunicando incoación de expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencia: A-51/2000, Zona de Salud 1, Alcantarilla.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**853 Resolución de 16 de enero de 2001 del Director General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001, convocado por Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia.**

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de noviembre de 2000 (BORM nº 270 de 21 de noviembre) se convoca el programa Deporte Escolar para el curso 2000/2001. El mismo consta de las siguientes actividades programadas: "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar de la Región de Murcia", "Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia" y "XIII Juegos Escolares Especiales", facultando a la Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, para convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

Asimismo, los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar, en su ámbito, actividades de carácter polideportivo y mixtas en categoría alevín y competiciones deportivas municipales en categoría cadete, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo y serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición de estas actividades.

El Artículo Dos, apartado 4 de la citada Orden señala que la Normativa General de cada actividad programada, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc, figura en los correspondientes Anexos de dicha Orden y que el desarrollo de esta Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva se establecerá por Resolución del Director General de Deportes.

A la vista de ello

#### RESUELVO

Aprobar las Normativas Técnicas del "Campeonato Escolar de la Región de Murcia" para el curso 2000/2001 propuestas por las respectivas Federaciones Deportivas de las modalidades que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Dos, apartado 4 de la Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001.

Murcia a 16 de enero de 2001.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón**.

#### ANEXO I NORMATIVA TÉCNICA

##### AJEDREZ

##### 1.- Categorías

Podrán Participar todos aquellos jugadores de Ajedrez de la Región de Murcia que hayan nacido en los años 87 y 88 sin distinción de sexo.

##### 2.- Inscripción

Cada colegio interesado en participar deberá enviar el formulario de inscripción según establecen las normas generales.

##### 3.- Número de participantes

- El número máximo de participantes es de 6
- Cada equipo se compone de 4 jugadores/as (mixto).
- La alineación la decide el equipo para cada encuentro.
- Se considerará incomparecencia el retraso de 60 minutos sobre el horario previsto para el comienzo de las partidas.

La incomparecencia de un equipo, de dos o más de sus jugadores, a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por 4-0.

##### 4.- Sistema de juego

##### 4.1 Tiempo y relación de juego

Los encuentros concluirán en una sola sesión con el siguiente ritmo de juego: 2 horas por jugador a bandera caída.

##### 5.- Emparejamientos y colores

##### 5.1. Colores en los tableros

Los encuentros se jugarán a 4 tableros, teniendo el equipo nombrado en primer lugar las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.

##### 6.- Clasificación

##### 6.1 Puntuación de los encuentros

La puntuación de los encuentros será: 1 punto por victoria, 1/2 por empate y 0 por derrota.

Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

##### 6.2 Sistemas de desempate

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden:

1º Sistema 2-1-0 puntos: 2 victorias - 1 empate - 0 pérdida.

2º Se eliminan las puntuaciones contra equipos en el grupo de score final más bajo. El total más alto gana. Si todavía siguen empatados, se eliminan las puntuaciones del siguiente grupo de score final más bajo, y así sucesivamente.

3º Sonenborg-Berger (Método equipos)

4º Resultado de la confrontación particular.

5º Sistema holandés.

##### 7.- Premios

Se entregará medalla a cada uno de los componentes de los equipos clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, y trofeo a los equipos clasificados en 1º, 2º y 3º lugar. Se considerarán a efectos de clasificación dos terceros.

#### ATLETISMO

##### 1.- Sistema de competición

Se establece como fecha tope de inscripción 15 días antes de la celebración de las competiciones. Las inscripciones de las finales deberán enviarse a la federación y las de las fases clasificatorias a los Ayuntamientos organizadores.

##### Modalidad individual:

Se crean tres jornadas clasificatorias de las cuales pasan a la final los 16 primeros clasificados según mejores marcas obtenidas.

Pasan a la final individual en velocidad y vallas los 4 primeros de cada sede y las 4 mejores marcas, y en los concursos y pruebas por calle libre los 3 primeros de cada sede más las tres mejores marcas.

Modalidad equipos:

Si una vez finalizado el plazo de inscripción hubiese menos de 12 equipos pasarán directamente a disputar la final, si hubiese entre 12 y 17 se celebrarán dos semifinales y si hubiese 17 o más equipos inscritos se celebrarán tres semifinales. La clasificación por equipos en las pruebas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación pasando a la final los 8 primeros equipos clasificados.

## 2.- Reglas Técnicas

Las pruebas por equipos de Centros Escolares convocadas por el Consejo Superior de Deportes tanto en modalidad masculina como femenina son las siguientes:

- 80 m.l.
- 150 ml.
- 1000 ml.
- Altura
- Longitud
- Peso
- 4 x 80m. Relevos

2.1.- Participación por equipos

Cada equipo participará con 6 atletas masculinos y 6 femeninos.

Cada atleta deberá realizar obligatoriamente dos pruebas (una carrera y un concurso) y cuatro de ellos el relevo de 4 x 80m.

Cada equipo deberá presentar obligatoriamente dos atletas por prueba, más un equipo de relevos.

No podrá tomar parte en la competición el equipo que no presente seis atletas al inicio de la misma.

Si un atleta inicia la competición y en el transcurso de la misma se lesiona, no podrá ser sustituido y se le otorgará puntuación 0 en las pruebas que no realice o no finalice, pero se le tendrá en cuenta como prueba no fallada.

2.2.- Sistema de clasificación

En la final regional por equipos la clasificación se realizará otorgándole al primer clasificado el doble de puntos que el total de equipos participantes en la competición y el resto en disminución de un punto hasta el último clasificado.

En cuanto a la clasificación final se suprimirán las DOS peores puntuaciones de cada equipo.

Si hubiese empate al final, será primero el equipo que más primeros puestos tenga, si persiste el empate, serán los segundos puestos y así sucesivamente.

La normativa técnica de cada prueba se regirá con arreglo al reglamento de la RFEA.

Cada fase clasificatoria queda formada por los siguientes grupos:

Murcia	Grupos 4, 5, 6, 7 y 9
Cartagena	Grupos 2 y 8
Lorca	Grupos 1 y 3

**BADMINTON**

## 1.- Sistema de Competición

Está previsto se celebren dos competiciones clasificatorias, ZONA NORTE formada por los grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 ZONA SUR grupos 1, 2 y 8.

El sistema de competición por equipos a seguir, es el oficial de la Federación Española de Badminton, disputándose cinco partidos en las siguientes modalidades: individual masculino y femenino, dobles masculino y femenino y dobles mixtos.

Cada equipo debe estar formado por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cinco, y un mínimo de dos jugadoras y un máximo de cinco. Un jugador/a no podrá participar en más de dos modalidades en un mismo encuentro con otro colegio.

El vencedor del encuentro será el equipo que consiga al menos tres victorias.

Se realizará una fase previa donde clasificarán los ocho colegios (equipos), que jugarán la fase final regional equipos.

## 2.- Reglas técnicas

2.1 Empates

Sólo existirán empates a 14 puntos en las modalidades de individuales masculino y en las de dobles, y a 10 puntos en la modalidad de individual femenino.

Cuando se empate a 14 se podrá pedir ampliación a 17 puntos o terminar a 15 puntos.

Cuando se empate a 10 se podrá pedir ampliación a 13 puntos o terminar a 11 puntos.

Los marcadores no se pondrán a cero y seguirán hasta 17 o 13 puntos.

2.2 Descansos

Entre el primer y segundo juego existirá un descanso de 90 segundos y entre el segundo y tercer juego un descanso de 5 minutos.

Durante los descansos los entrenadores podrán entrar en la pista para dar instrucciones a sus jugadores, y los jugadores podrán abandonar la pista siempre que lo soliciten al árbitro del partido y éste les autorice.

**BALONCESTO**

## 1.- Sistema de competición:

Se utilizará el reglamento pasarela:

1.1.- Tiempo de juego

Se jugarán 40 minutos de juego real distribuidos en cuatro cuartos de 10 minutos cada uno de ellos.

A efectos de acumulación de faltas personales y de solicitud de tiempos muertos, el primer y segundo cuarto equivalen a la primera mitad y el tercero y cuarto a la segunda mitad del encuentro.

Entre el primer y segundo, y entre el tercer y cuarto cuartos transcurrirá un minuto. Entre el segundo y tercer cuarto transcurrirán 10 minutos.

1.2.- Tiempos muertos

Se podrán solicitar un total de 3 tiempos muertos por mitad, pero nunca los 3 tiempos muertos dentro del mismo cuarto.

1.3.- Jugadores

Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 5 jugadores y un máximo de 12 jugadores.

Todos los jugadores inscritos deberán haber jugado un cuarto como mínimo al finalizar el tercer cuarto.

Ningún jugador podrá jugar consecutivamente los tres primeros cuartos del partido.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por eliminación de 5 faltas personales.

Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en pista salvo que todos los suplentes tengan 5 faltas.

Se considera que un jugador ha participado en un cuarto, aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

#### 1.4.- Tanteo empatado y periodos extras

Si al terminar el cuarto periodo el tanteo está empatado se continuará el juego durante un periodo extra de cinco minutos o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate. El tiempo de descanso entre el 4º periodo y la 1ª prórroga será de 5 minutos, y entre prórrogas de 2 minutos.

#### 1.5.- Comienzo del partido

No se podrá dar comienzo al partido si uno de los equipos no está en el terreno de juego con cinco jugadores dispuestos a jugar.

Por incomparecencia se concederán, 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presentado, por decisión arbitral.

Si un equipo se quedara con menos de dos jugadores, se daría por finalizado el partido.

#### 2.- Reglas técnicas:

##### 2.1 El balón

El balón se pondrá en juego desde la línea de fondo (lugar más cercano a aquel en que se cometió la infracción que provoca el saque) siempre que la infracción se cometa dentro del trapecio delimitado por las siguientes líneas:

- Línea de fondo.
- Línea de tiros libres.
- Líneas imaginarias que unen las esquinas del campo con los extremos de la línea de tiros libres.

##### 2.2 El entrenador

Sólo podrá permanecer de pie en el área de banquillo, el entrenador.

##### 2.3 La falta intencionada

Se sustituye por la falta antideportiva, que se sanciona de igual forma.

### BALONMANO

#### 1.- Reglas técnicas

##### 1.1.- Composición de los equipos

Los equipos podrán inscribir en el acta hasta 14 jugadores como máximo.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como el delegado y/o entrenador que figuren en el formulario de inscripción.

La competición se desarrollará conforme a las reglas de juego vigentes de la Real Federación Española de Balonmano, con las siguientes consideraciones:

##### 1.2.- Tiempo de juego

La duración de cada partido será de dos tiempos de 25 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos entre periodos. Si un partido debe continuar por estar empatado hasta que gane un equipo se habilitarán dos prórrogas de 5 minutos, sin descanso entre prórrogas, y si persiste el empate, lanzamientos de 7 metros. Los lanzamientos de siete metros no se realizarán si el sistema de competición es liga.

##### 1.3.- El balón

El balón estará formado por una cubierta de cuero, con una cámara de goma. En esta categoría no está permitida la sustancia adhesiva, pegamento y/o resina.

El balón de juego deberá medir al comienzo del encuentro de 50 a 52 cm. de circunferencia, y pesar un mínimo de 315 gr. Tanto para los equipos masculinos como femeninos.

#### 1.4.- Clasificación

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación

Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido	0 puntos

Los desempates se dirimirán en función del sistema de competición adoptado.

#### 1.5.- Tiempos muertos

Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de un minuto de duración en cada una de las partes del encuentro. Se concederá cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el equipo que lo ha solicitado ha recibido un gol.
- Cuando el balón haya traspasado la línea de portería del equipo solicitante y proceda un saque de portería.

Una vez solicitado el tiempo muerto, éste no podrá ser anulado.

En las prórrogas no se dispondrá de tiempo muerto.

#### 1.6.- Sustituciones

Sólo podrán efectuar cambios, cuando el equipo que realiza el cambio, esté en posesión del balón. Son excepciones a esta regla, cuando exista un tiempo muerto y los cambios de portero en cualquier circunstancia. No se permitirán los cambios de jugadores/as especialistas solo en ataque/defensa, de manera continuada.

### CAMPO A TRAVÉS

#### 1.- Sistema de competición

Acceden a la Final Regional los siguientes equipos:

- Un equipo por municipio.
- Aquellos municipios que por el gran número de centros escolares inscritos en su fase municipal (ocho o más) demuestren una máxima participación, podrán inscribir en la final a dos equipos.

Para poder participar en la final, cada municipio deberá organizar al menos una jornada para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la final.

Aquellos municipios que por su escaso número de centros escolares les fuera imposible realizar esta jornada, podrán agruparse con otros cercanos y así tener un conocimiento previo de sus equipos antes de que participen en la final.

#### 2.- Reglas técnicas

##### 2.1.- Inscripciones

Se participará en modalidad masculina y femenina, el número máximo de participantes es de 4 y mínimo de 3.

Las inscripciones de los equipos deberán realizarse a través de los asesores de cada grupo o bien enviarlas directamente al municipio organizador.

Si una vez inscrito un equipo se decide su sustitución por otro distinto, se deberá comunicar al menos con 24 horas de antelación, aportando los datos de los participantes que componen el nuevo equipo.

Si se produjera alguna baja entre los participantes de los equipos inscritos, éstos podrán ser sustituidos previa

comunicación a la organización, hasta treinta minutos antes del comienzo de la 1ª prueba.

Los participantes individuales no podrán ser sustituidos.

## 2.2.- Clasificaciones

1) Por centros de enseñanza: Se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los tres primeros de los cuatro componentes del equipo del mismo centro escolar. Se proclamará campeón el equipo del colegio formado por los tres atletas que menos puntos consigan, puntuándose 1 al primero, 2 al segundo y así sucesivamente. En el caso de que se dé el empate entre dos o más equipos, quedará establecido el orden final en función de la mejor clasificación del tercer corredor.

2) Individual: Los tres primeros clasificados no pertenecientes al primer equipo clasificado, un cuarto corredor será designado por el Comité Regional de Deporte Escolar en función de su clasificación en el ranking de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

Además de clasificación por centros de enseñanza e individual, de los ocho corredores que asisten al Campeonato de España Escolar (cuatro por centros escolares y cuatro individuales), se obtendrá la clasificación por selecciones autonómicas sumando los puntos obtenidos de los 6 primeros clasificados de sus ocho componentes.

## 2.3.- Distancias

Hombres	4.000 mts.
Mujeres	3.500 mts.

## FÚTBOL SALA

### 1.- Reglas técnicas

#### 1.1.- Participantes

Todos los participantes jugarán al menos 5 (cinco) minutos en cada uno de los tiempos, si no lo hicieran, se considerará alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido con el resultado de 3 – 0, salvo que la diferencia de goles sea superior a este resultado.

#### 1.2.- Composición de los equipos

El partido será jugado por dos equipos que en el terreno de juego tengan cada uno un máximo de 5 (cinco) jugadores y un mínimo de 4 (cuatro), de los cuales uno jugará como guardameta.

En el caso de que por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a 3 (tres) jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 10 (diez).

#### 1.3.- Tiempo de juego

El tiempo de duración de un partido es de 30 (treinta) minutos cronometrados, divididos en 2 (dos) períodos de 15 (quince) minutos cada uno, a reloj parado, con 10 (diez) minutos de descanso entre ambos.

Será permitido a los entrenadores y delegados acreditados y, en su defecto, a los capitanes de los equipos, la solicitud de 2 (dos) tiempos muertos, uno en cada período de juego, siendo de 1 (un) minuto de duración cada tiempo solicitado.

Las peticiones de tiempo sólo serán concedidas cuando el balón estuviese fuera de juego.

#### 1.4.- Sustituciones:

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador que haya sido reemplazado, puede nuevamente

volver al terreno de juego en sustitución de otro. Para efectuar una sustitución, deberá ser avisado el juez de mesa.

## 1.5.- Faltas personales

Se considerarán faltas personales cometidas por los jugadores:

a) Demorar el portero el juego más de 5 (cinco) segundos, reteniendo el balón en su propia área, estando en posición de jugarlo.

b) Obstruir una jugada prendiendo o sujetando el balón con los pies, o evitando e impidiendo con su cuerpo el movimiento del balón, a excepción del guardameta cuando esté caído en el suelo dentro de su área.

c) Tocar el balón el ejecutor de un lanzamiento lateral, de esquina, de tiro libre, doble penalti o penalti, antes que otro jugador lo haga.

d) Demorar más de 5 (cinco) segundos para reponer el balón en juego en la ejecución de un tiro libre, doble penalti, penalti, saque de banda, saque de esquina o saque de meta.

e) Tocar el balón, estando en juego, un jugador que no está debidamente equipado.

f) Los porteros podrán jugar, rodar, botar y tocar cuantas veces quieran el balón dentro de su área de meta, pero siempre dentro del plazo común de cinco segundos.

g) Permanecer el balón más de cinco segundos dentro del área de meta propia, estando en juego el mismo.

h) En el lanzamiento de penalti, doble penalti o tiro sin barrera, tocar el balón un compañero del ejecutor antes que sea rechazado por el portero o la portería, o que el balón se detenga antes de penetrar en el área, o que el lanzamiento no sea ejecutado hacia portería.

i) Recibir el portero el balón cedido voluntariamente por un compañero si no viene directamente del saque de banda, falta o corner, o del compañero que recupere o controle el balón en posesión de un contrario.

## 1.6.- Sanciones

A) Todas estas infracciones serán castigadas con el cambio de posesión del balón al equipo contrario, que lo pondrá en juego mediante un saque de banda, desde el punto más cercano donde ocurrió la infracción.

B) En el supuesto del anterior apartado g), será sancionado el jugador que hubiese tocado el balón en último lugar al cumplirse el tiempo indicado.

## JUDO

### 1.- Edad participantes

Podrán participar todos los judokas que, estando en posesión de la licencia federativa, se encuentren dentro de las edades establecidas en esta convocatoria.

### 2.- Sistema de competición

Se realizará un Ranking de tres competiciones, obteniendo los puntos que a continuación se relacionan, siempre que se compita en el mismo peso:

	Ranking	Cto. Regional
Primer clasificado	10	15
Segundo clasificado	7	10
Terceros clasificados	5	7
Resto participantes	2	2

Se concederán DOS PUNTOS por asistencia a cada competición.

El sistema de competición estará en función del número de participantes, según categoría y peso:

- 1.- Hasta 5 competidores liga
- 2.- De 6 a 7 competidores mixto (liga + eliminatoria)
- 3.- Ocho ó más competidores eliminatoria con repesca sencilla

La competición comenzará una vez terminados los respectivos pesajes.

### 3.- Reglas técnicas

#### 3.1.- Peso de los participantes:

Dado que el Campeonato de España se celebra por selecciones autonómicas e individuales, el número de participantes que asisten al mismo es de siete, en los siguientes pesos:

#### MASCULINO

Hasta 42 kg.  
 Más de 42kg. Hasta 46kg. Inclusive  
 Más de 46kg. Hasta 50kg. Inclusive  
 Más de 50kg. Hasta 55kg. Inclusive  
 Más de 55kg. Hasta 60kg. Inclusive  
 Más de 60kg. Hasta 66kg. Inclusive  
 Más de 66kg.

#### FEMENINO

Hasta 40kg.  
 Más de 40kg. Hasta 44kg. Inclusive  
 Más de 44kg. Hasta 48kg. Inclusive  
 Más de 48kg. Hasta 52kg. Inclusive  
 Más de 52kg. Hasta 57kg. Inclusive  
 Más de 57kg. Hasta 63kg. Inclusive  
 Más de 63kg.

No obstante lo anterior, cuando no se pueda contar con un participante en un peso determinado podrá ser ocupado ese peso por un deportista del peso inmediatamente inferior, para participar por equipos. En la competición individual cada participante lo hará en su peso.

### 3.2.- Tiempo de los combates:

Tres minutos

### 3.3.- Clasificación:

Se proclamará Campeón Regional individual masculino y femenino, aquel participante que resulte vencedor en el ranking.

### 3.4.- Documentación

Individual: Según lo establecido en el apartado Normas Generales del anexo II de la Orden de la presente convocatoria. Documento Nacional de Identidad o pasaporte, licencia federativa en vigor y carnet de grados con un nivel mínimo de cinturón amarillo.

### 3.5.- Trofeos

Se entregarán trofeos a los campeones individuales masculino y femenino, de los centros escolares que se clasifiquen en los puestos 1º, 2º y 3º lugar (se considerarán dos terceros).

## LUCHA

### 1.- Sistema de competición

Las dos primeras fases serán festivas, donde lo que prima es la participación y el interés de los alumnos. En estas fases todos los alumnos recibirán un obsequio de participación de la federación de lucha.

La tercera fase será el Campeonato Regional, el cual será voluntario para los participantes en las dos anteriores.

Se realizará dependiendo del número de participantes, según las siguientes categorías y pesos.

- |                            |                              |
|----------------------------|------------------------------|
| A) Hasta 5 competidores    | liga                         |
| b) De 6 a 7 competidores   | Mixto, liga más eliminatoria |
| c) Ocho ó más competidores | Eliminatorias                |

Clasificación por equipos. Los equipos estarán formados por un mínimo de 5 y un máximo de 10 participantes: Una vez obtenida la clasificación final individual, se seguirá el siguiente criterio de puntuación.

Primer Clasificado	6 puntos
Segundo “	4 “
Tercer “	2 “

Aquel colegio, club o entidad que obtenga más puntos se proclamará Campeón Regional.

### 2.- Reglas técnicas:

#### 2.1.- Tiempo de los combates

Categoría Infantil 3 minutos

#### 2.2.- Modalidades y categorías

Lucha Libre Olímpica Infantil Masculino y femenino

Lucha Sambo Infantil Masculino y Femenino

#### 2.3.- Peso de los participantes

Infantil Masculino: 29-32 35 38 42 47 53 59 66 73 73-85kg.

Infantil Femenino: 28-30 32 34 37 40 44 48 52 57 57-62kg.

### 2.4.- Trofeos

Se entregará trofeo a todos los colegios que, por puntuación de sus participantes, queden clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, se considerarán dos terceros.

### 2.5.- Edad de los participantes

Podrán participar los nacidos en los años 1987 y 1988

## NATACIÓN

### 1. Edad participantes

Pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años que se indican a continuación

Modalidad	Edades
Masculina	Nacidos años 1985 y 86
Femenina	Nacidas años 1987 y 88

### 2. Sistema de Competición

Existirá una sola competición Final Regional: pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años antes indicados. Cada uno puede hacerlo en dos pruebas individuales y en relevo. Cada centro puede inscribir a cuantos alumnos desee en las pruebas individuales y UN equipo de relevos.

Los centros docentes enviarán relaciones nominales, y modelo de ficha personal que se adjunta a éste programa, en las que figuren los siguientes datos del alumno:

- Nombre apellidos y fecha de nacimiento.
- Datos de las pruebas.
- Número ordinal de la prueba que vaya a nadar, distancia y estilo (ejemplo: 3ª 50 braza femenina).
- Datos del centro: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del delegado del equipo.

Dichas inscripciones serán enviadas a la Federación de Natación de la Región de Murcia, Apartado de correos 2.030, Murcia, antes de cada martes precedente al día señalado para la competición.

### 3. Reglas técnicas

#### 3.1.- Control

Las pruebas serán controladas por el Comité Regional de Árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, quien nombrará los Jurados correspondientes. Dichos jurados levantarán las actas de cada jornada, dando las clasificaciones por años de nacimiento.

Se realizarán series contra reloj, adjudicándose las calles por sorteo, por años de nacimiento.

### 3.2.- Puntuación

Puntuarán, como máximo, seis nadadores por prueba, año de nacimiento y centro.

Puntuarán los 30 primeros clasificados por prueba/año.

La puntuación por prueba individual será la siguiente:

1º ..... 36 puntos	2º ..... 32 puntos	3º ..... 29 puntos
4º ..... 27 puntos	5º ..... 26 puntos	6º ..... 25 puntos
7º ..... 24 puntos	8º ..... 23 puntos	9º ..... 22 puntos
28º ... 3 puntos	29º ... 2 puntos	30º ... 1 punto

La puntuación por relevos será el doble.

### 3.3.- Trofeos

Trofeos: Los tres primeros centros clasificados por suma conjunta de puntos por prueba y categorías.

Medallas: A cada uno de los componentes de los equipos que queden clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

### 3.4.- Pruebas - Fase Final

1.- 50 libres fem.	6.- 50 espalda masc.
2.- 50 libres mas.	7.- 50 mariposa fem.
3.- 50 braza fem.	8.- 50 mariposa masc.
4.- 50 braza mas.	9.- 4x50 libres fem.
5.- 50 espalda fem.	10.- 4x50 libres masc.

## ORIENTACIÓN

### 1.- Sistema de competición

Para la participación en cada una de las competiciones será necesario enviar a la Federación de Orientación, vía fax (968639952) la relación nominal de los participantes de esa prueba específica. Los formularios se rellenarán por separado, uno para la modalidad masculina y otro para la femenina.

Se realizará un Ranking de tres competiciones, obteniendo la puntuación siguiente:

Se aplicarán 100 puntos al vencedor. A partir de éste, se determinarán los puntos restando de 100 la diferencia en minutos respecto al ganador.

La puntuación mínima se establece en 20 puntos, aunque al aplicar la diferencia en minutos sea mayor, al terminar en menos de 90 minutos.

Los corredores que empleen más de 90 minutos en su carrera obtendrán 10 puntos.

Quedarán descalificados y obtendrán 0 puntos los corredores que no reflejen en su hoja de control las marcas correspondientes a cada una de las balizas.

Nota aclaratoria: En caso de suspensión de una prueba, se mantendrá la puntuación de las pruebas restantes.

Jornada previa no puntuable: Asignación de dorsales y entrega de documentación:

- Presentación del Documento Nacional de Identidad original.

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.

Todas las pruebas darán comienzo a las 10'30h.

La llegada a la zona de competición estará debidamente señalada. No obstante, para más información, dirigirse a la Federación de Orientación de la Región de Murcia (F.O.R.M.) (Tlf: 968639136), lunes, miércoles y jueves de 18'30 a 21'30h.

### 2.- Reglas técnicas

#### 2.1.- Modalidad

De entre las posibles modalidades, la presente actividad utilizará el modelo de «carrera diurna individual»,

Distancia	3-4 km.
Tiempo aprox. vencedor	35 minutos
Número de balizas en función del tipo de terreno	8-12

### 2.2.- Indumentaria

La indumentaria deberá ser ropa deportiva, siendo obligatorio el uso de manga larga y pantalón largo.

### 2.3.- Reclamaciones

Cualquier reclamación se podrá realizar por escrito al Comité de Jueces de la prueba, el plazo para reclamar termina una hora después de hacerse oficial el resultado de la prueba.

### 2.4.- Clasificación

Por equipos: Se proclamará Campeón Regional por equipos masculino y femenino, aquellos colegios que una vez conseguida la clasificación final individual, obtengan mayor puntuación, sumando las tres competiciones de los **cuatro** mejores clasificados de su centro en cada una de las respectivas pruebas. Serán los que representen a la Región en el Campeonato de España.

### 2.5.- Participantes

El número de participantes por equipo es de 4.

### 2.6.- Trofeos

Recibirá trofeo el equipo clasificado en primer, segundo y tercer lugar en las modalidades masculino y femenino, y medalla los componentes de cada uno de los equipos.

## PIRAGÜISMO

### 1.- Sistema de competición

El sistema de competición se determinará en función del número de equipos inscritos. La competición se realizará por concentración los sábados por la mañana. El lugar y fecha se comunicará oportunamente.

### 2.- Reglas técnicas

Se aplicará el reglamento de Kayak Polo adaptado a la promoción.

**1.1.- Tiempo de juego:** Dos tiempos de 15 minutos de juego real, con cambio de campo en cada tiempo y descanso de 10 minutos. Se empleará un balón de plástico tipo waterpolo.

**Tiempos muertos:** Se podrán solicitar un total de 3 tiempos por partido.

**1.2.- Jugadores:** Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 6 y un máximo de 10, debiendo jugar todos en algún momento a lo largo del partido.

**1.3.- Sustituciones:** Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en la posta de juego. Todos los jugadores pueden actuar indistintamente en cualquier posición de juego, incluido el portero.

**1.4.- Protecciones:** Es obligatoria la protección de todos los jugadores con casco y chaleco.

**1.5.- Tanteo:** Si al terminar el partido hay empate, se prorrogará en bloques de 5 minutos el juego hasta el desempate.

**1.6.- Comienzo del partido:** No podrá comenzar el partido si uno de los equipos no está en la pista de juego con cinco jugadores dispuestos a jugar.

**1.7.- Incomparecencia:** Se concederán 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presente. Si un equipo se quedase con menos de tres jugadores, se daría por finalizado el partido.

**1.8.- Juego con balón:** No se permite el desplazamiento del balón a bordo de la piragua, pudiéndose lanzar con la mano o con la pala.

1.9.- Faltas de juego: Las faltas intencionadas por agresiones, insultos, desplazamientos del balón o juego peligroso serán sancionadas por el árbitro a su criterio con: pérdida de balón, tiro libree, expulsión temporal o expulsión definitiva.

## TENIS DE MESA

### 1.- Sistema de competición

La competición se disputará por el sistema de copa Corbillón, que consiste en disputar un máximo de cinco partidos en el siguiente orden:

- A contra X
- B contra Y
- Doble contra Doble
- A contra Y
- B contra X

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos llegue a tres partidos ganados.

El partido de dobles lo podrán disputar dos jugadores distintos a los que lo hagan en individuales.

Los equipos estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 4 jugadores.

### 2.- Reglas Técnicas

#### 2.1- Alineaciones.

Antes del comienzo del encuentro, el árbitro sorteará las letras de juego, después, cada equipo escribirá su alineación en el papel que se le facilitará al efecto, entregándolo al árbitro junto a los originales de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y tríptico.

#### 2.2 - Elección de campo y servicio

Antes del comienzo de cada partido, se sorteará por el árbitro campo y servicio; el jugador que gana el sorteo puede elegir campo, sacar o restar; si elige campo, el otro puede elegir sacar o restar y si elige saque o resto, el otro restaría o sacaría y elegiría campo.

En dobles, la pareja que gana el sorteo y decide sacar, dice que jugador va a servir, tras ello, la otra pareja dice cual restará.

#### 2.3 Servicio

En individuales, el saque será libre, pudiendo realizarse desde cualquier parte del campo del que sirve, siempre y cuando, raqueta y pelota estén por detrás de la línea de fondo o su prolongación del campo del jugador que saca, pudiendo botar en cualquier parte del campo del jugador que recibe.

En dobles, al sacar la pelota deberá botar primero en la parte derecha del lado de la mesa del servidor y después en la parte derecha del lado de la mesa del restador, lo que se conoce como saque cruzado. si la pelota bota en la raya el servicio es bueno.

En todo momento, el saque debe hacerse de forma que el árbitro pueda verlo con claridad.

En el momento de iniciar el servicio, raqueta y mano libre con la pelota inmóvil en ella, deberán estar por encima de la superficie de juego, debiendo ser lanzada hacia arriba y golpeada cuando cae, de lo contrario, el árbitro advertirá la primera vez, pudiendo señalar falta de saque en las siguientes ocasiones y dar tanto al restador.

Si en el saque la pelota toca la red o sus soportes, es tanto nulo aunque ocurra seguido.

#### 2.4 Servicio correcto.

Un servicio es correcto cuando tras cumplir lo contemplado en el punto anterior, la pelota, tras dar un solo bote

en el campo del servidor, bota en el campo del restador, pudiendo dar un número ilimitado de botes. Si no bota en el campo contrario es falta aunque haya tocado la red o sus soportes.

Una vez lanzada la pelota al aire para sacar, tiene que ser golpeada, de lo contrario será falta de saque, aunque se coja con la mano.

#### 2.5 Orden de juego.

Tanto en individuales como en dobles, el servicio se cambia cada cinco tantos; en el supuesto de que por error un jugador hiciese más servicios de los que le corresponden, cuando se descubre el error, se corrige, pero los tantos anotados son válidos.

Cuando se produce empate a 20 tantos, el cambio de servicio es cada tanto.

En dobles, cada jugador deberá golpear la pelota una vez de forma alternativa.

Tanto en individuales como en dobles, en el juego decisivo o de desempate, cuando un jugador o pareja alcanza el tanto 10, se cambia de campo; además, en dobles la pareja restadora cambiará su orden tras cambiarse de campo.

#### 2.6. Tanto

A menos que la jugada sea considerada nula, un jugador perderá un tanto si:

- No sirve correctamente.
- No resta correctamente.
- Comete obstrucción.
- Golpea la pelota dos veces seguidas.
- El o cualquier cosa que vista o lleve mueve la mesa.
- Toca la superficie de juego con la mano libre.
- El o cualquier cosa que vista o lleve toca la red o sus soportes.
- En dobles, golpea la pelota fuera del orden establecido.

Si brazo o mano que sujeta la raqueta toca la superficie de la mesa, no es falta.

#### 2.7 Juego

Ganará un juego el jugador o pareja que alcance 21 tantos, excepto cuando ambos jugadores o parejas empatan a 20 tantos; en este caso ganará el juego el primer jugador o pareja que obtenga dos tantos de diferencia.

#### 2.8 Partidos

Un partido es la confrontación entre dos jugadores o parejas, cada partido se juega al mejor de tres juegos, es decir, a dos juegos ganados.

#### 2.9 Vestimenta

Es imprescindible el uso de prendas deportivas. Los jugadores de un mismo equipo deberán llevar igual al menos la camiseta. El color dominante de la camiseta o polo, no podrá ser de igual color que la pelota; por lo que se aconseja no sea blanco, amarillo o naranja.

#### 2.10 Calentamiento y descanso

Antes de cada partido, los jugadores o parejas tienen derecho a un periodo de dos minutos que incluye calentamiento y consejos iniciales; entre cada juego tienen derecho a dos minutos de descanso, en los que podrán recibir consejos.

#### 2.11 Consejos

Una vez iniciado el partido, los jugadores solo podrán recibir consejos en los periodos indicados en el punto anterior; el incumplimiento de esta norma será sancionada con tarjeta amarilla al banquillo la primera vez y expulsión de quien de los consejos ( de palabra o gesto ) en sucesivas veces.

### 3.- Premios

Se entregará trofeo a los equipos: campeón, subcampeón y dos terceros, y medallas a cada uno de los integrantes de los equipos, tanto en la modalidad masculina como femenina.

### VELA

#### 1.- Participantes

Podrán participar todos los niños/as nacidos/as en los años 1987/88. Los equipos estarán formados por tres regatistas y un reserva.

#### 2. Normas Técnicas

##### 2.1 Lugar

La regata tendrá su base en el Club de Regatas de Mazarrón, el Real Club de Regatas de Cartagena y en el Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina".

##### 2.2 Reglas

a) Las Reglas de Regatas a Vela de la ISAF. 1997-2000 (RRV).

b) Las prescripciones de la R.F.E.V.

c) Las reglas de la clase OPTIMIST.

d) Las instrucciones de Regata, (I.R.).

e) Las modificaciones a las Instrucciones de Regata que pueden modificar los apartados a) y c).

##### 2.3 Penalizaciones

Penalizaciones por infringir una regla de la parte II: Se aplicará la penalización de giros de 720° según se establece en la regla 44.1 del RRV, excepto para la Clase Catamarán que, en modificación a dicha regla, realizará un giro de 360°.

##### 2.4. Clases participantes

Optimist.

##### 2.5 Publicidad

La regata está clasificada como de Categoría B (Apéndice G4 del R.R.). Se exigirá a los participantes la exhibición de publicidad conforme al apartado G 4.1 (b).

##### 2.6. Responsabilidad

El comité organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regatas.

La Regla Fundamental 4: Decisión de regatear, de la parte 1 del RRV, que establece: "Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en la regata".

#### 3. Sistema de Competición.

Los equipos estarán formados por tres regatistas y un reserva. Cada participante navegará en un barco. La suma de puntos individual determinará el equipo vencedor.

El sistema de competición se establecerá en función del número de equipos inscritos.

##### 3.1. Puntuación

Se aplicará el Sistema de puntuación Baja del Apéndice A2.2. del RRV.

Las instrucciones de regata establecerán un sistema específico de desempate.

##### 3.2. Areas de regatas

Habrà un sólo área de Regatas.

#### 4. Premios

Se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada una de las Clases participantes, y medalla a cada uno de los integrantes de los equipos.

### VOLEIBOL

#### 1.- Sistema de competición

Los encuentros de competición se disputarán a tres set ganados de 25 puntos con dos de diferencia, sin punto límite (23-25/ 24-26/ 26-28).

En caso de empate, el 5º set o decisivo se disputará a 15 puntos con dos de diferencia, pero sin punto límite (ejemplo: 13-15/ 16-18/ 18-20).

Gana un set el equipo que con una ventaja mínima de dos puntos marca primero 25 puntos. En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que uno de los dos equipos obtiene la ventaja de dos puntos.

No se considerará falta si en el saque el balón toca la red, y entra en los límites del terreno de juego contrario.

Se gana una jugada siempre que un equipo falle en ejecutar el saque o en devolver el balón o cometa una falta: el equipo adversario gana la jugada con uno de los efectos siguientes:

-Si el equipo adversario hizo el saque, éste suma un punto y sigue.

-Si el equipo adversario recibió el saque, éste obtiene el derecho al saque (cambio) y suma un punto.

Para ganar una jugada en cualquier set (Sistema de punto por jugada):

-El equipo que sacó suma un punto y sigue sacando.

-El equipo que recibió el saque suma un punto y gana el derecho a sacar.

· El delantero (3) debe estar entre el delantero derecho (2) y el delantero izquierdo (4) y delante del zaguero centro (6).

· El zaguero (6) debe estar entre el zaguero derecho (1) y el zaguero izquierdo (5) y detrás del delantero centro (3).

· El balón puede ser golpeado con cualquier parte del cuerpo (incluido los pies).

· Toque de defensa y recepción: En el primer toque de defensa o recepción se permitirá el doble contacto con el balón, pero no el doble toque, ni retención, ni acompañamiento (los contactos deben ser simultáneos).

· En el saque el balón deberá ser golpeado con la mano o cualquier parte del brazo.

La zona de saque se extiende por toda la línea de fondo del campo y está delimitada por dos líneas de 15 cm. de largo y 5cm. de ancho, situada como prolongación de la línea lateral del campo y a 20 cm. de ésta.

El toque de red de un jugador que no interviene en la jugada no será considerado como falta.

Todos los jugadores se presentarán en el campo provistos de la indumentaria deportiva adecuada, compuesta ésta por camiseta numerada en pecho y espalda, pantalón corto y zapatillas de deporte.

#### 2.- Composición de los equipos:

El equipo completo, incluidos los suplentes, no deberá exceder de 12 jugadores en acta y nunca ser inferior a 6. El encuentro no puede dar comienzo si no hay 6 jugadores como mínimo en cada equipo.

Sólo los jugadores que figuren en acta podrán participar en el encuentro. Cada equipo podrá inscribir a un jugador como "libero".

#### 3.- La red:

La red deberá tener 1 m. de ancho por 9,5 m. de largo, siendo los cuadros de la misma de 10 cm. de lado.

Alturas: Infantil Masculino 2,24 mts.

Infantil Femenino 2,10 mts.

## 4.- El balón:

El balón debe ser esférico con una cubierta de cuero flexible que lleve en su interior una cámara o vejiga de caucho o material similar.

Color uniforme claro.

Circunferencia de 65 a 67 cm.

Peso de 260 a 280 gr.

Presión interior de 0,30 a 0,325 kg/cm<sup>2</sup>

## 5.- Sustituciones:

Se harán a petición del entrenador o del capitán en juego cuando el balón esté muerto, pudiendo realizarse un máximo de 6 cambios en cada juego.

Ningún jugador puede entrar más de 2 veces por juego salvo si su equipo queda incompleto a causa de accidente o lesión y si los cambios normales están agotados, excepto el libero, que podrá entrar y salir cuantas veces quiera, pero solamente para acciones defensivas.

## 6.- Tiempo de juego:

Durante el transcurso de cada juego se pueden solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por cada equipo.

El descanso entre juegos será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 10' siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 852 Dirección General de Tributos. Servicio de Gestión y Tributación sobre el juego.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 23 de enero de 2001 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes períodos:

1º período: 1 al 20 de marzo

2º período: 1 al 20 de junio

3º período: 1 al 20 de septiembre

4º período: 1 al 20 de diciembre

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la

explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los Juegos de suerte, envite o azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de finalización del período de exposición pública, Recurso de Reposición ante el Director General de Tributos o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 23 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 636 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 344/2000.-Construcción de instalación de estación base de telefonía móvil, en paraje 142 del polígono 21, paraje Los Bojes, del término municipal de Jumilla. Promovido por Airtel Móvil, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 18 de diciembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 627 Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Vista la Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el

seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Murcia a 10 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería**

En Murcia, a 29 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Miguel Botía Sánchez, Presidente de la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de fecha 31 de mayo de 1999 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1999.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar la incorporación de sistemas de autocontrol en los establecimientos de venta directa a consumidor final de carnes y productos cárnicos asociados a ACREM para prevenir riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos.

TERCERO.- Que la cláusula séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2001 el Convenio suscrito el 15 de septiembre de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000.-PTAS.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria O01.18.02.413B.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2001 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por La Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación de Carniceros, el Presidente, **Miguel Botía Sánchez**.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**628 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 10 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

#### PROTOCOLO 2001

##### FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,

Programa 443A,

concepto presupuestario:465:

1.000.000 PTS.

-CORPORACION LOCAL,

Partida presup.:

450.000 PTS.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:  
1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2001: atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 1999 (a efectos comparativos): 40 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 150.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 150.000 pts.

-Aportación municipal:

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 3 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de un tercio de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

## 2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: El Euro.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes, programas de radio o televisión local, etc..., a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 450.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica:

-Aportación municipal: 450.000 pts

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

## 3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor sobre el Euro dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 850.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica: 850.000 pts.

-Aportación municipal:

Murcia, a 22 de diciembre de 2000.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Caballero López**.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

En Murcia, a 22 de diciembre de 2000

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D.Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-09-2000 aprobando Convenio Tipo al respecto.

De otra, el Sr. D. Jesús Caballero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### MANIFIESTAN

1-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts.20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

## ACUERDAN

### Primero-OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1-La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

### Segundo-DESCENTRALIZACION

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

### Tercero-COMPROMISOS DE LA CORPORACION

1-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2-La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se

recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique en el Protocolo.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

### Cuarto-SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1-Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2-En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3-Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4-La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Sanidad y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5-Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales

encargados de laudarse los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

#### Quinto-COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

#### Sexto-COMISION DE SEGUIMIENTO

1-Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2-La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3-La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4-La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptimo-JUSTIFICACIÓN Y CONTROL

1-La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del

consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2-La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

#### Octavo-NORMATIVA

1-La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2-Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

#### Noveno-JURISDICCION COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Décimo-VIGENCIA

1-La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2-La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por La Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Caballero López**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**633 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, para el desarrollo de un programa plurirregional de lucha contra la discriminación.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, para el desarrollo de un programa plurirregional de lucha contra la

discriminación, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, para el desarrollo de un programa plurirregional de lucha contra la discriminación.

Murcia, 16 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y LA ASAMBLEA REGIONAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (F.S.E.-2000/2006 OBJETIVO 1)

En Murcia, 29 de diciembre de 2000.

### INTERVIENEN:

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000. La Consejería de Trabajo y Política Social tiene atribuidas, entre otras, competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas activas de formación y empleo.

de otra, don Aurelio Luna Maldonado, Presidente autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de Acuerdo de la Secretaría General de Cruz Roja Española de fecha 27 de diciembre de 2000.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

### MANIFIESTAN:

**PRIMERO-** Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo que es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos ciudadanos, la plena participación de

todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

**SEGUNDO-** Que es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas que deben informar las sociedades democráticas avanzadas.

**TERCERO-** Que la nueva sociedad basada en el conocimiento, como expresamente se reconoce en el documento de Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de condiciones económicas que redunden en una mayor prosperidad de la que no queden marginados ningún grupo o comunidad, como promoviendo nuevas formas de participación en la sociedad.

**CUARTO-** Que la sociedad del conocimiento no garantiza, por sí sola, sino que introduce el riesgo de que se produzcan diferencias cada vez mayores entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y los que, por partir de una situación de objetiva desventaja, quedan al margen de las nuevas oportunidades. Para evitar este riesgo cierto y aprovechar al máximo este nuevo potencial, deben hacerse esfuerzos para mejorar las cualificaciones, promover un acceso amplio a los conocimientos y luchar contra el desempleo.

**QUINTO-** Que el empleo es la mejor y más segura salvaguardia contra la exclusión social. En efecto, el empleo y su presupuesto, la formación, constituyen factores esenciales en el proceso de integración y plena participación sociales de los grupos vulnerables o en riesgo de exclusión, objetivo preferente de la acción de las Entidades firmantes de este Convenio, pues esta vía de socialización permite a las personas hacer lo que los demás hacen y las torna socialmente visibles y útiles, extendiendo el sentimiento de pertenencia y de corresponsabilidad en el desarrollo y progreso de la comunidad.

**SEXTO-** Que los recursos económicos que tienen su origen en los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias de la Unión Europea constituyen una herramienta especialmente apropiada para promover y desarrollar acciones positivas de fomento del empleo y lucha contra la exclusión, sea cual sea la forma que adopte, por lo que representan una vía de financiación de especial interés para las organizaciones que, como las firmantes de este convenio, trabajan por la promoción humana y el desarrollo integral de todas las personas.

**SÉPTIMO-** Que las organizaciones que accedan a esos fondos tienen la responsabilidad de gestionarlos y administrarlos del mejor modo posible, intercambiando experiencias, conocimientos, creando economías de escala, promoviendo la intersectorialidad y estableciendo marcos de colaboración globales que amplíen los beneficios e intensifiquen los resultados de estas acciones, abarcando al mayor número posible de personas.

**OCTAVO-** Que las partes convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mayor inserción social y laboral de los inmigrantes, que conlleve la puesta en práctica de las Directrices del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España. Las partes coinciden en que la situación de los inmigrantes, con bajos niveles de instrucción en algunos casos y el general desconocimiento de la lengua y cultura de la sociedad de acogida, requiere la puesta en marcha de medidas activas en los campos de la formación profesional y complementaria y el empleo para una completa incorporación social. En este sentido, se considera a los inmigrantes como un grupo específico, cuyo proceso de inserción social laboral requiere, según manifiestan los expertos, y dadas sus peculiaridades y diferencias culturales, un tratamiento especializado e integral, que debe ser impulsado de forma positiva con una política global, de modo que se superen actuaciones parciales o fragmentadas, así como el riesgo de la dispersión de los recursos disponibles.

**NOVENO-** En atención a estas consideraciones, las Organizaciones abajo firmantes, desean estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar aunadamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los grupos ciudadanos y comunidades destinatarios de su actividad, con el objetivo común de mejorar la capacidad de integración social de los inmigrantes, especialmente en el mercado de trabajo y el empleo.

Y con estos antecedentes

#### A C U E R D A N :

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para el desarrollo de acciones que se dirigirán a colectivos vulnerables, especialmente a los inmigrantes en el marco del Programa Plurirregional de atención a colectivos vulnerables, especialmente inmigrantes en situación regular y refugiados, del Fondo Social Europeo 2000 – 2006, cuya ejecución ha encargado el Estado español a la Cruz Roja Española (carta con fecha de 21 de marzo de 2000)

**SEGUNDA.-** El objetivo común de las acciones será el de la mejora de la capacidad de integración e incorporación social y laboral de la población inmigrante y otros colectivos vulnerables y el impulso de políticas sociales más activas con la misma. La colaboración prevista versará especialmente sobre las materias de formación profesional ocupacional, orientación laboral, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresarios y entes públicos, estudios y metodología a aplicar para el éxito de los programas.

**TERCERA.-** La Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, en el marco del Programa Plurirregional de Lucha Contra la Discriminación Fondo Social Europeo 2000-2006, desarrollará en la Comunidad Autónoma de Murcia actuaciones: De Formación e investigación, de orientación

laboral y social, de intermediación, de ayuda al autoempleo y de cooperación y sensibilización social en las siguientes zonas:

Murcia, Cartagena, Lorca, Águilas, Río Mula, Vega Media, Comarca Oriental, Noroeste, Altiplano, Valle de Ricote, Bajo Guadalentín, Mar Menor y Sureste,

**CUARTA.-** Para la anualidad del año 2000 la Consejería de Trabajo y Política Social aporta la cantidad de 900.000.- pesetas. de la dotación presupuestaria 12.02 313J.786, 1.000.000.- de pesetas. de la dotación presupuestaria 12.04.322A.785.y 1.000.0000.- de pesetas. de la dotación presupuestaria 12.05.324B.784; y Cruz Roja Española la financiación destinada al Proyecto por el F.S.E., (4.325.000).- pesetas.

Las aportaciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, fijadas en el párrafo anterior se harán efectivas a la firma del convenio.

Para la justificación de dichas aportaciones, así como de la ejecución de las acciones correspondientes al año 2000 del proyecto de referencia, la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, como responsable de la ejecución del mismo ante la Comisión Europea, presentará copia de la certificación de ejecución de las acciones y de ejecución presupuestaria que se presente ante la misma, así como fotocopia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la ejecución del proyecto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de garantizar el principio de adicionalidad la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no podrá proceder de fondos europeos, ni suponer un porcentaje de cofinanciación superior al previsto en la cláusula decimocuarta del presente convenio

**QUINTA.-** Se incentivará por las partes firmantes de este Convenio la promoción de aquellas iniciativas que tengan por finalidad la inserción de las personas inmigrantes jóvenes desempleadas y en situación de exclusión social, con especial relevancia en los jóvenes entre dieciséis y veinticinco años. Se prestará especial atención al fomento de los servicios de proximidad y a los empleos y ocupaciones ligados a estas actividades que puedan repercutir en la mejora de las condiciones de vida de la población inmigrante. Dentro del citado marco normativo, podrán desarrollarse acciones tales como estudios y análisis prospectivos que profundicen en un mayor conocimiento de la situación de los inmigrantes, temas relacionados con los servicios de proximidad, la mejora de la calidad de vida de las personas y la cultura. Así mismo podrá impulsarse el desarrollo de programas, metodologías, enfoques y materiales didácticos adaptados a esta comunidad, así como el establecimiento de nuevos sistemas de evaluación y auditoría de las actividades formativas y de incorporación social y laboral y sus resultados.

**SEXTA.-** Son obligaciones de la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social y a las de control

financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con los fondos aportados a los fines de este convenio; con independencia de las que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas o a la Comisión Europea.

Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional; así como cualquier reparo, observación o informe que se emita en relación con la ejecución de las acciones o la ejecución o justificación de gastos por cualquier órgano de control financiero de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Acreditar previamente al cobro y en al forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SÉPTIMA.-** Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y, en particular, por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma. Asimismo, se dejará constancia fehaciente de la participación del Fondo Social Europeo en aquellas acciones que sean financiadas, en todo o en parte, por este Fondo Estructural, a tenor de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 21 de junio de 2000.

**OCTAVA.-** Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

- a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.
- b) La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo y el ajuste presupuestario de la anualidad correspondiente.
- c) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.
- d) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

A tal fin, dicha Comisión de Seguimiento está integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por uno de los representantes de la Consejería de Trabajo y Política Social y debiendo de reunirse, al menos, una vez al año, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Dependiendo de la Comisión de Seguimiento se creará una Comisión Técnica que tendrá como finalidad seguir

puntualmente las actuaciones que se desarrollarán en el Programa, así como las que le pueda encomendar o delegar la Comisión de Seguimiento.

**NOVENA.-** A este Convenio, podrán adherirse y cooperar en su desarrollo, las organizaciones públicas y privadas (empresas, fundaciones, medios de comunicación...), así como asociaciones que intervienen con el colectivo de inmigrantes que se encuentren en condiciones de cooperar al mayor y más eficaz desarrollo de estas iniciativas.

**DÉCIMA.-** Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

**UNDÉCIMA.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de las cuantías y porcentajes de financiación correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DECIMOTERCERA.-** Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde el inicio del periodo elegible en el año 2000 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **634 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de un Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de un Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de un Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

Murcia, 16 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de un Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación**

En Murcia a 29 de diciembre de 2000.

#### INTERVIENEN:

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000. La Consejería de Trabajo y Política Social tiene atribuidas, entre otras, competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas activas de formación y empleo.

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2000. El Ayuntamiento tiene atribuidas, entre otras, competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas activas de formación y empleo; y

de otra, don Pedro Puente Fernández, Presidente de la Asociación Secretariado General Gitano, con C.I.F. G28842623, en virtud de Acuerdo al respecto de fecha 20 de diciembre de 2000. La Asociación Secretariado General Gitano tiene como fin fundamental la promoción integral de la comunidad desde el reconocimiento de su identidad cultural.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

#### MANIFIESTAN:

PRIMERO- Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo que es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos ciudadanos, la plena participación de todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

SEGUNDO- Que es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas que deben informar las sociedades democráticas avanzadas.

TERCERO- Que la nueva sociedad basada en el conocimiento, como expresamente se reconoce en el documento de Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de condiciones económicas que redunden en una mayor prosperidad de la que no queden marginados ningún grupo o comunidad, como promoviendo nuevas formas de participación en la sociedad.

CUARTO- Que la sociedad del conocimiento no garantiza, por sí sola, sino que introduce el riesgo de que se produzcan diferencias cada vez mayores entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y los que, por partir de una situación de objetiva desventaja, quedan al margen de las nuevas oportunidades. Para evitar este riesgo cierto y aprovechar al máximo este nuevo potencial, deben hacerse esfuerzos para mejorar las cualificaciones, promover un acceso amplio a los conocimientos y luchar contra el desempleo.

QUINTO- Que el empleo es la mejor y más segura salvaguardia contra la exclusión social. En efecto, el empleo y su presupuesto, la formación, constituyen factores esenciales en el proceso de integración y plena participación sociales de los grupos vulnerables o en riesgo de exclusión, objetivo preferente de la acción de las Entidades firmantes de este Convenio, pues esta vía de socialización permite a las personas hacer lo que los demás hacen y las torna socialmente visibles y útiles, extendiendo el sentimiento de pertenencia y de corresponsabilidad en el desarrollo y progreso de la comunidad.

SEXTO- Que los recursos económicos que tienen su origen en los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias de la Unión Europea constituyen una herramienta especialmente apropiada para promover y desarrollar acciones positivas de fomento del empleo y lucha contra la exclusión, sea cual sea la forma que adopte, por lo que representan una vía de financiación de especial interés para las organizaciones que, como las firmantes de este convenio, trabajan por la promoción humana y el desarrollo integral de todas las personas.

SÉPTIMO- Que las organizaciones que accedan a esos fondos tienen la responsabilidad de gestionarlos y administrarlos del mejor modo posible, intercambiando experiencias, conocimientos, creando economías de escala, promoviendo la intersectorialidad y estableciendo marcos de colaboración globales que amplíen los beneficios e intensifiquen los resultados de estas acciones, abarcando al mayor número posible de personas.

OCTAVO- Que las partes convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mayor inserción social y laboral de la comunidad gitana, que conlleve la puesta en práctica de las Directrices del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España. Las partes coinciden en que la situación de los gitanos, con bajos niveles de instrucción y altas tasas de desempleo, requiere la puesta en marcha de medidas activas en los campos de la formación profesional y el empleo para una completa incorporación social. En este sentido, se considera a las personas gitanas como un grupo específico, cuyo proceso de inserción laboral requiere, según manifiestan los expertos, y dadas sus peculiaridades y diferencias culturales, un tratamiento especializado e integral, que debe ser impulsado de forma positiva con una política global, de modo que se superen actuaciones parciales o fragmentadas, así como el riesgo de la dispersión de los recursos disponibles.

NOVENO- En atención a estas consideraciones, las Organizaciones abajo firmantes, desean estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar aunadamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los grupos ciudadanos y comunidades destinatarios de su actividad, con el objetivo común de mejorar la capacidad de integración social de la comunidad gitana, especialmente en el mercado de trabajo y el empleo.

Y con estos antecedentes

#### A C U E R D A N:

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Secretariado General Gitano, para el desarrollo de las acciones que se dirigirán a la Población Gitana en el marco del Programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo 2000 – 2006, cuya ejecución ha encargado el Estado español a la Asociación Secretariado General Gitano (carta con fecha de 20 de marzo de 2000)

SEGUNDA.- El objetivo común de las acciones será el de la mejora de la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y el empleo y el impulso de políticas sociales más activas con la misma. La colaboración prevista versará especialmente sobre las materias de formación profesional ocupacional, orientación laboral, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresarios y entes públicos, estudios y metodología a aplicar a los programas.

TERCERA.- La Asociación Secretariado General Gitano, en el marco del Programa Plurirregional de Lucha Contra la Discriminación Fondo Social Europeo 2000-2006, desarrollará en la Comunidad Autónoma de Murcia las siguientes actuaciones:

-Puesta en marcha de un dispositivo cuya finalidad será la acogida, orientación, acompañamiento y acceso de la población gitana, preferentemente joven, a la formación y al empleo. Este dispositivo estará ubicado en el municipio de Murcia y atenderá a la población gitana que habita en el mismo así como en su área de influencia (Acciones "ACCEDER").

-Desarrollo de una serie de actuaciones de asesoramiento y apoyo dirigidas a impulsar políticas sociales más activas con la Comunidad Gitana. Estas actuaciones irán dirigidas a las entidades que trabajan directamente con la población gitana o que tienen competencia sobre la misma; especialmente Comunidad Autónoma, municipios y asociaciones de la Región (Acciones "SENDA").

-El desarrollo de estas acciones se realizará a dos niveles: parte de ellas se dirigirán con carácter general al conjunto de Comunidades Autónomas que participan en el Programa Operativo; parte de ellas se realizarán en exclusiva para la Comunidad Autónoma signataria de este Convenio.

-Anualmente la Comisión de Seguimiento será consultada para aquellas que se desarrollen a nivel nacional y decidirá las que se ejecuten con carácter exclusivo en la Comunidad Autónoma.

CUARTA.- Para la anualidad de 2000 la Consejería de Trabajo y Política Social aporta la cantidad de 926.000'- pesetas. de la dotación presupuestaria 12.02.313J.786, 937.500'- pesetas de la dotación presupuestaria 12.04.322A.785 y 937.500'- pesetas de la dotación presupuestaria 12.05.324B.784; el Ayuntamiento de Murcia la cantidad de 1.151.813'- pesetas. y la Asociación Secretariado General Gitano la financiación destinada al Proyecto por el F.S.E. y el FEDER (7.635.972'- pesetas y 1.500.000'- pesetas, respectivamente).

Las aportaciones de la Consejería de Trabajo y Política Social y la del Ayuntamiento de Murcia, fijadas en el párrafo anterior, se harán efectivas a la firma del convenio.

Para la justificación de dichas aportaciones, así como de la ejecución de las acciones correspondientes al año 2000 de los proyectos de referencia, la Asociación Secretariado General Gitano, como responsable de la ejecución de los mismos ante la Comisión Europea, presentará copia de la certificación de ejecución de las acciones y de ejecución presupuestaria que se presente ante la misma, así como fotocopia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la ejecución del proyecto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de garantizar el principio de adicionalidad las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

y del Ayuntamiento de Murcia, no podrán proceder de fondos europeos, ni suponer un porcentaje de cofinanciación superior al previsto en la cláusula decimocuarta del presente convenio

QUINTA.- Se incentivará por las partes firmantes de este Convenio la promoción de aquellas iniciativas que tengan por finalidad la inserción de las personas gitanas jóvenes desempleadas y en situación de exclusión social, con especial relevancia en los jóvenes entre dieciséis y veinticinco años. Se prestará especial atención al fomento de los servicios de proximidad y a los empleos y ocupaciones ligados a estas actividades que puedan repercutir en la mejora de las condiciones de vida de la población gitana. Dentro del citado marco normativo, podrán desarrollarse acciones tales como estudios y análisis prospectivos que profundicen en un mayor conocimiento de la situación de la comunidad gitana, temas relacionados con los servicios de proximidad, la mejora de la calidad de vida de las personas y la cultura. Así mismo podrá impulsarse el desarrollo de programas, metodologías, enfoques y materiales didácticos adaptados a la comunidad gitana, así como el establecimiento de nuevos sistemas de evaluación y auditoría de las actividades formativas y sus resultados.

SEXTA.- Son obligaciones de la Asociación Secretariado General Gitano:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social y por el Ayuntamiento de Murcia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Murcia en relación con los fondos aportados a los fines de este convenio; con independencia de las que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas o a la Comisión Europea.

Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional; así como cualquier reparo, observación o informe que se emita en relación con la ejecución de las acciones o la ejecución o justificación de gastos por cualquier órgano de control financiero de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia.

SÉPTIMA.- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y, en particular, por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma. Asimismo, se dejará constancia fehaciente de la participación del Fondo Social Europeo en aquellas acciones que sean financiadas, en todo o en parte, por este Fondo Estructural, a tenor de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 21 de junio de 2000.

OCTAVA.- Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

- a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.
- b) La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo.
- c) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.
- d) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

A tal fin, dicha Comisión de Seguimiento está integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por uno de los representantes de la Consejería de Trabajo y Política Social y debiendo reunirse, al menos, una vez al año, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Dependiendo de la Comisión de Seguimiento se creará una Comisión Técnica que tendrá como finalidad seguir puntualmente las actuaciones que se desarrollarán en el Programa.

Para la selección del personal que trabajará en el Programa, se creará una Comisión Mixta en la que participen las entidades signatarias del Convenio, si bien la responsabilidad última de la contratación correrá a cargo de la Asociación Secretariado General Gitano.

NOVENA.- A este Convenio, podrán adherirse y cooperar en su desarrollo, las organizaciones públicas y privadas (empresas, fundaciones, medios de comunicación...), así como asociaciones que intervienen con la comunidad gitana que se encuentren en condiciones de cooperar al mayor y más eficaz desarrollo de estas iniciativas.

DÉCIMA.- Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Murcia, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de las cuantías y porcentajes de financiación correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ayuntamiento de Murcia.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOTERCERA.- Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el inicio del periodo elegible en el año 2000 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes determinándose en tal caso las aportaciones

económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde Presidente, **Miguel Angel Cámara Botía**.—Por la Asociación Secretariado General Gitano, el Presidente, **Pedro Puente Fernández**.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

### Presupuesto año 2000

#### ACCIONES ACCEDER

Cofinanciadores	Presupuesto
F.S.E.	5.428.000
D. GRAL. DE EMPLEO / C.A. DE MURCIA	535.000
D. GRAL. DE FORMACIÓN OCUPACIONAL / C.A. DE MURCIA	536.000
D. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL / C.A. DE MURCIA	535.500
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	688.500
TOTAL	7.723.000

#### ACCIONES SENDA

Cofinanciadores	Presupuesto
F.S.E.	2.207.972
D. GRAL. DE EMPLEO / C.A. DE MURCIA	207.000
D. GRAL. DE FORMACIÓN OCUPACIONAL / C.A. DE MURCIA	206.000
D. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL / C.A. DE MURCIA	206.500
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	463.313
TOTAL	3.290.785

#### INVERSIONES

Cofinanciadores	Presupuesto
FEDER	1.500.000
D. GRAL. DE EMPLEO / C.A. DE MURCIA	195.500
D. GRAL. DE FORMACIÓN OCUPACIONAL / C.A. DE MURCIA	195.500
D. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL / C.A. DE MURCIA	184.000
TOTAL	2.075.000

#### RESUMEN ANUAL

Cofinanciadores	Presupuesto	%
F.S.E.	7.635.972	58,34
FEDER	1.500.000	11,46
D. GRAL. DE EMPLEO / C.A. DE MURCIA	937.500	7,16
D. GRAL. DE FORMACIÓN OCUPACIONAL / C.A. DE MURCIA	937.500	7,16
D. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL / C.A. DE MURCIA	926.000	7,07
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1.151.813	8,80
TOTAL	13.088.785	100,00

## Consejería de Trabajo y Política Social

**632 Convenio colectivo de trabajo para hostelería.  
Expediente número 28/98.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para hostelería (código de convenio número 3000805), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 20-12-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

## ACUERDA

**Primero.**-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo.**-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

**Convenio colectivo de hostelería de la Región de Murcia  
Acta de la reunión de 20 de diciembre de 2000**

## ACUERDOS

**1. Duración:** El convenio estará en vigor desde el uno de enero de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**2. Salario:** Se acuerda un incremento salarial para el convenio de Hostelería de la Región de Murcia para el año 2000 del 3,7% con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2000.

Los correspondientes atrasos se abonarán en el mes de marzo de dos mil uno.

No obstante lo anterior si a 31 de diciembre de dos mil el IPC nacional real superara el 3,7%. El exceso se adicionará al incremento salarial que se pacte para el año 2001, y ello con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001.

**3. Comisión de pensiones:** Se constituye una comisión compuesta por un representante de cada uno de los sindicatos, y otro de cada una de las organizaciones empresariales con objeto de tratar la externalización de los posibles complementos que sean considerandos como pensión y que estén establecidos en el convenio colectivo.

**4. Texto normativo:** Se prorroga el resto del texto normativo del convenio en todo aquello que no se haya modificado, y que no tuviera un vigor específico para el periodo de duración del convenio anterior.

**5. Próximo convenio colectivo:** Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación del siguiente convenio colectivo el próximo 22 de enero de 2001. Asimismo se comprometen a remitir el presente acuerdo ala Dirección General de Trabajo para su publicación, así como a enviar al citado organismo, para su posterior publicación, las tablas salariales, y ello en el momento en que sea publicado el IPC definitivo del año 2000.

## TABLAS SALARIALES

AÑO 2.000

## AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>								
Jefe de Recepción	1º Jefe de Recepción	121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
2º Jefe de Recepción	2º Jefe de Recepción	117.729	101.935	99.036		117.729	116.417	
Jefe Administración	Contable General	121.952	110.627	101.935	104.833	121.952	119.309	
	Jefe de Primera							
	Jefe de Segunda							
Jefe Comercial		121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
Primer Conserje	1º Conserje de Día	117.831	101.935	99.036				
	2º Conserje de Día	110.627						
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
Recepcionista	Recepcionista	110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
	Cajero (Secciones 1-2)							
Conserje	Conserje de Noche	102.878	97.444	96.517		114.839	111.940	
	Conserje (Seccion 8)							
Administrativo	Tenedor de Cuentas	114.574	99.572	99.036	98.094	114.839	111.940	
	Interventor							
	Contable							
	Oficial de 1ª							
	Oficial de 2ª							
	Facturista							
	Cajero (Seccion 5)							
	Cajero General							
Relaciones Públicas		110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
Comercial		102.878	97.465	96.517		114.839	111.940	

**AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2      3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>								
Ayudante de Recepcion Conserjería	Ayudante de Recepcion	99.035	96.672		112.207	109.046		
	Ayudante Conserjería							
	Ayudante de Conserje							
	Intérprete							
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad	110.627	97.618	97.147	97.465	110.627	108.779	
	Auxiliar de Oficina y Contabilidad							
	Auxiliar de Caja							
	Auxiliar Contable							
Telefonista	Telefonista de 1ª	110.627	97.618	97.147	97.147	110.627	108.779	
	Telefonista de 2ª							
	Telefonista							
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>								
Auxiliar de Recepcion y Conserjería	Portero	99.035	97.465	96.826	96.826	112.207	109.046	
	Portero de Coches							
	Portero Recibidor							
	Portero Accesos							
	Portero de Servicios							
	Vigilante de Noche							
	Ordenanza de Salón							
	Ascensorista							
	Botones							
	Cobrador							
	Taquillero							
	Aprendiz. de Recep.							
	Mozo de Equipajes							
	Auxiliar de Oficina							
	Aspirante / Auxiliar							

**AREA FUNCIONAL SEGUNDA: Cocina y Economato.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2      3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>								
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	121.952	110.627	104.834	104.834	121.952	119.309	
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935	
Jefe de Catering			99.036					
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
Jefe de Partida	Jefe de Partida	114.574	99.572	97.465		114.839	101.935	
Cocinero	Cocinero	108.779	97.618	97.147	98.094	98.094	98.094	
Repostero	Jefe Repostero							
	Secciones 1, 2, 3ª	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094	
	Oficial Repostero							
	Repostero (Sección 4ª)							
Encargado Economato	Encargado Economato	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094	
	Encargado de Bodega							
	Bodeguero	101.935						
	Angarcado Almacen							
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>								
Ayudante de Economato	Ayudante Economato y Bodega	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517	
Ayudante de cocina	Ayudante de Cocinero	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517	
	Ayudante Repostero							
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>								
Auxiliar de Cocina	Marmiton	96.827	96.672	96.517	96.354	96.354	96.354	
	Pinche / Fregador							
	Encargado Fregador							
	Personal Platcria							
	Aprendiz de Cocina							
	Marmiton Pinche -18							

**AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>								
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	121.952	110.627	101.935	110.627	114.839	114.839	
	1º Jefe de Comedor							
	Maestresala							
	1º Encargado de Mostrador							
	1º Encargado							
	1º Jefe de Sala							
	Barman							
Jefe de Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones		99.036					
2º Jefe de Restaurante o Sala	2º Jefe de Comedor	117.729	101.935	100.356	104.833	100.356	100.356	
	2º Encargado de Mostrador							
	2º Encargado							
	2º Jefe de Comedor							
	2º Jefe de Sala							
	Mayordomo de Piso							
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
Jefe de Sector	3º Jefe de Sector	114.574	99.572	97.936				
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala			97.936				
Camarero	Camarero	110.627	97.936	97.936	97.936	97.936	97.936	
	Dependiente de 1ª							
	Dependiente							
	Cafetero							
	Cajero de Comedor							
	Camarero de Piso							
	Planchista							
Barman	Barman				104.834	104.834	104.834	
	2º Barman							
Sumiller	Jefe de Sumiller	114.574	99.572	97.936				
	Sumiller							
Supervisor Catering	Supervisor			97.936				
	Ayudante Supervisor							

**AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
Jefe de Equipo de Catering	Jefe de Equipo			97.936				
Supervisor de Colectividades				97.936				
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>								
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	99.036	97.465	97.465	97.093	97.093	97.093	
	Ayudante							
	Ayudante Palanchista							
	Ayudante Barman							
	Ayudante Cafetero							
	Dependiente 2ª							
	Dependiente							
	Ayudante							
	Dependiente							
	Ayudante Pisos							
	Aprendiz							
	Aprendiz Camarero							
Preparador Montador Catering	Preparadores			97.465				
Conductor Equipo Catering				97.465				
Ayudante Equipo de Catering	Ayudante de Equipo			97.465				
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>								
Auxiliar Colectividad				96.354				
Auxiliar Preparacion o Montaje Catering	Ayudante Peparacion			96.354				

**AREA FUNCIONAL CUARTA: Pisos y Limpieza.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL.	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
Encargado General	Encargado General	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935	
	Gobernanta de 1ª							
Encargado de Sección	Gobernanta de 2ª	110.627	97.618	97.618	97.618	110.627	97.618	
	Encargada Lenceria							
	Encargada Lavadero							
	Encargado							
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>								
Camarera de Pisos	Lencera	99.036	97.465	97.465	97.465			
	Camarera de Pisos							
	Planchadora							
	Costurera							
	Lavandera							
	Zurcidora							
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>								
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	
	Limpiadora							
	Mozo de Habitación							
	Mozo de Lavandería							

**AREA FUNCIONAL QUINTA: Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.**

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVEZER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>								
	Jefe de Servicios de Catering			101.935				
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>								
	Encargado de Mantenimiento y Serv	Encargado Trabajos	117.729	101.935	99.036			
	Encargado de Sección	Encargado de Sala Oficial 1º	108.779	99.572	97.936			96.672
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>								
	Especialista de Mantenimiento y Serv	Mecánico/Calefactor	99.036	97.465	96.826	96.826	110.627	108.779
		Ebanista						
		Carpintero						
		Electricista						
		Albañil						
		Pintor						
		Conductor						
		Fontanero						
		Jardinero						
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>								
	Auxiliar de Mantenimiento y Serv	Ayudante de Mecánico/Calefactor	96.354	96.354	96.354			96.354
		Ayudante						
		Mozo de Billar/Salón						
		Guarda del Exterior						

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

## 847 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO ACTO ADMVO.
ABAD RUIZ FLORENTINA	999999999	1994	10.337.456	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1994	431.247	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1994	441.248	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC VALENCIA S.L.	B46933362	1994	416.253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC VALENCIA S.L.	B46933362	1994	416.307	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN M <sup>a</sup> CARMEN	77508834F	1994	14.518	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	*22000054	1994	412.218	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	*22000054	1994	422.215	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	22245466G	1994	432.219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	22245466G	1994	442.220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN OLIVARES CRISTOBAL	74299440X	1994	14.551	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO	22959004X	1994	97.000.112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON BUENDIA FRANCISCO	999999999	1994	10.337.703	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.583	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.585	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.584	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR PEREZ JUAN	74406798G	1994	3.494	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAZAN FRANCISCO ANTONIO	999999999	1994	10.337.940	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO LUCAS PEDRO FCO	29048244A	1994	14.598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BUENDIA AGUSTIN	¿283517	1994	5.225	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ALFONSO	¿286162	1994	97.000.063	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR GIL FRANCISCO	158	1994	8.850	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR SANCHEZ JUAN ANTONIO	15371	1994	8.717	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS CANTO ALEJANDRO	22457758Y	1994	14.606	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS SAMPER JULIAN	74267614Q	1994	14.608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO JOLA PEDRO	999999999	1994	10.337.847	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL F. MONTIEL PASCUAL Y OTRO C.B.	E30243760	1994	8.453.009.624.990	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGONES ALONSO DOLORES	29047401	1994	412.749	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA TERUEL ELEUTERIO	9999999	1994	10.368.240	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASURZO RUIZ JESUS JOEL	X1466135T	1994	14.624	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHLOUL ALI	DESCONOCI	1994	14.630	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALBAS OTAL JOSE A	999999999	1994	10.337.642	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALBAS OTAL JOSE A	999999999	1994	10.337.643	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANTILA CAMALS JOSE	999999999	1994	10,338.198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTAN CARCELEN JUAN JOSE	77251695P	1994	14.639	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MATA MANUEL	22376633W	1994	14.641	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CALUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.656	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.653	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.654	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.927	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CANO FRANCISCO	22399375C	1994	14.642	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	442.869	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	412.221	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	422.219	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	412.865	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	422.860	PROVIDENCIA DE APREMIO

BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	432.223	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	432.862	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA HERRERO ALONSO	22119389J	1994	14.648	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL BERNAL FRANCISCO	22243690E	1994	94.151	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL BERNAL LORENZO	22341570	1994	44.440	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL BERNAL LORENZO	22341570	1994	42.438	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GIL JUAN	22314869Q	1994	602	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GOMEZ MARGARITA	22245906F	1994	14.660	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GUARDIOLA JOSE LUIS	74340204	1994	412.759	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO PRIETO REMEDIOS	22790756X	1994	60.015.006	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLASCO CARRAL JUAN JOSE	06542568B	1994	14.677	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA S.A.	A30127005	1994	14.679	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA S.A.	A30127005	1994	447.354	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA S.A.	A30127005	1994	417.278	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA S.A.	A30127005	1994	427.277	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA S.A.	A30127005	1994	437.317	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOHIGUEZ GARCIA VICENTE	20644923P	1994	14.680	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PASTOR SANTIAGO	99999999	1994	10.084.795	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHAFRA SADIK	DESCONOCI	1994	14.682	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHAFRA SADIK	DESCONOCI	1994	14.683	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO EGEA LORENZO	¿285518	1994	13.694	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO MATEO ANTONIA	5129120	1994	416.166	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO MATEO ANTONIA	5129120	1994	436.188	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO MATEO ANTONIA	5129120	1994	426.164	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO MATEO ANTONIA	5129120	1994	446.216	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS JOSLER S.L.	B30090880	1994	14.688	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANALS DURA ANTONIO	22300063E	1994	14.689	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO JIMENEZ FELICIANO	22341547Z	1994	14.692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO JIMENEZ FELICIANO	22341547Z	1994	14.693	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS CANOVAS ANDRES	999999999	1994	10.338.380	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MORENO JUAN	DESCONOCI	1994	14.695	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑIZARES SPUCHE JOSEFA	22158492Q	1994	947	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GUARDIOLA CARIDAD	22244152R	1994	14.700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN SANCHEZ AMADO	22481909F	1994	14.704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ JOSE	22371798C	1994	14.713	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MAÑAS ANDRES	74304294B	1994	14.724	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION HERNANDEZ JOSE	*22000967	1994	412.168	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION HERNANDEZ JOSE	*22000967	1994	422.165	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ JUSTO	22340361R	1994	514	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ORTUÑO ELISA	22244489Q	1994	14.733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRULLA ESTEVA JOSE M	999999999	1994	10.337.659	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRULLA ESTEVA JOSE MARIA	999999999	1994	10.337.660	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAS GUILBERT BONIFACIO	00876600R	1994	14.743	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO EGEA ANTONIO	999999999	1994	10.337.683	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA GARCIA LEON JESUS	999999999	1994	10.337.702	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZUELA RUIZ DOMINGO	999999999	1994	10.338.208	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA S.L.	B03439809	1994	8.449.200.055.475	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMABUL S.A.L.	4441	1994	8.543	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMABUL S.A.L.	A30343966	1994	8.453.006.049.521	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA PRODUCTORA T.V.	B30162960	1994	14.760	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA PRODUCTORA T.V.	B30162960	1994	14.759	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONGELADOS JUMILLA S.A.	A30055230	1994	14.763	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. ASUNCION LA S.A.	A30148530	1994	14.767	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. ASUNCION LA S.A.	A30148530	1994	14.765	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. ASUNCION LA S.A.	A30148530	1994	14.766	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. BEJAR MARTINEZ S.A.	A3006661	1994	10.363.487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. JUSEMAR S.A.L.	A30082051	1994	14.773	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. PERBER S.L.	B30239933	1994	14.775	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. PERBER S.L.	B30239933	1994	14.774	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES AMPLUS S.L.	B30399661	1994	8.454.000.441.284	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES CREYMA S.L.	B30606321	1994	210.006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES RODRIGUO Y SANTOS SL.	B30398267	1994	8.454.004.430.051	PROVIDENCIA DE APREMIO

CONTRERAS CIFUENTES MANUEL	73527617	1994	417,262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CIFUENTES MANUEL	73527617	1994	437.301	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CIFUENTES MANUEL	73527617	1994	427.261	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CIFUENTES MANUEL	73527617	1994	447.337	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BELMONTE PEDRO	22142899V	1994	14.776	PROVIDENCIA DE APREMIO
COYMA	999999999	1994	10.338.108	PROVIDENCIA DE APREMIO
COYMA	999999999	1994	10.338.109	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRAMP DAVID CHRISTOPHER	X1115457A	1994	31.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO ORTUÑO FRANCISCO	74335579Q	1994	14.786	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	1994	14.790	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	1994	14.789	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ABELLAN PEDRO	29047419Y	1994	14.797	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150	1994	413.812	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150	1994	423.810	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150	1994	433.814	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150	1994	443.823	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS SORO JOSE	29047206	1994	415.847	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS SORO JOSE	29047206	1994	425.846	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS SORO JOSE	29047206	1994	435.872	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEGACION NACIONAL SINDICATOS	¿277870	1994	10.321.109	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PALAZON MARIA	22299359	1994	412.072	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PALAZON MARIA	22299359	1994	422.072	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PALAZON MARIA	22299359	1994	432.077	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PALAZON MARIA	22299359	1994	442.079	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCOTECA DAMBELL	*22012736	1994	446.405	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCOTECA DAMBELL	*22012736	1994	416.344	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCOTECA DAMBELL	*22012736	1994	426.343	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCOTECA DAMBELL	*22012736	1994	436.373	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OSROUTI AZIZ	DESCONOCI	1994	14.833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR S.L.	B30134746	1994	14.836	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR S.L.	B30134746	1994	14.835	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR S.L.	B30134746	1994	14.834	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESLOSURA SERRACATO RAFAEL	99999999	1994	10.337.935	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA MORENO JOSE	99999999	1994	10.338.212	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPUNY GOMEZ TOMAS	99999999	1994	10.338.102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPUNY GOMEZ TOMAS	99999999	1994	10.338.103	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPUNY GOMEZ TOMAS	99999999	1994	10.338.104	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPUNY GOMEZ TOMAS	99999999	1994	10.338.106	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPUNY GOMEZ TOMAS	99999999	1994	10.338.105	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	1994	14.847	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	1994	14.846	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	1994	14.845	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ARRONIZ ANTONIA	6547	1994	8.028	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	74212692	1994	416.201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	74212692	1994	426.200	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	29057279E	1994	14.869	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	29057279E	1994	14.867	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	29057279E	1994	14.868	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAELA	29066347M	1994	14.875	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARTIN	169	1994	5.585	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ROQUE	5191	1994	7.630	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ROQUE	5192	1994	7.631	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ JESUS	21487823G	1994	14.891	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORIT VAZQUEZ JESUS FRANCISCO	22469513P	1994	14.893	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCIA ALEJO JESUS	01323716C	1994	10.337.648	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA MARTINEZ PEDRO JAVIER	29048833	1994	423.817	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA MARTINEZ PEDRO JAVIER	29048833	1994	433.821	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA MARTINEZ PEDRO JAVIER	29048833	1994	443.830	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASCALES ALFONSO	*22000892	1994	442.374	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASCALES ALFONSO	*22000892	1994	412.373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASCALES ALFONSO	*22000892	1994	422.371	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASCALES ALFONSO	*22000892	1994	432.374	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA ESPINOSA SALVADOR	99999999	1994	10.338.213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ESTEBAN DIEGO	74335326Q	1994	14.917	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	99999999	1994	10.337.692	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE PASCUAL	29048652C	1994	14.922	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JUAN	2321149N	1994	20.019.948	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN	29047515X	1994	14.932	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN	29047515X	1994	14.931	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	1994	14.934	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	1994	14.933	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IÑESTA DIEGO	*22000112	1994	41.512	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ JOSEFA	74335389X	1994	14.941	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JUAN	23089560	1994	10.337.684	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENGUAL ANTONIO	999999999	1994	10.337.650	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO DOMINGO	23221762L	1994	8.453.005.963.473	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES FRANCISCO	74318791H	1994	14.962	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES FRANCISCO	74318791H	1994	14.961	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	*22000908	1994	412.408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	*22000908	1994	422.406	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	*22000908	1994	432.409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	*22000908	1994	442.409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON DIEGO	74335726W	1994	14.996	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON DIEGO	74335726W	1994	14.995	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON JOSE	27425353S	1994	14.997	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VELAZQUES JUAN JOSE	27468197	1994	94.001.401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARZON MUÑOZ FRANCISCO	99999999	1994	10.337.443	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CANICIO M <sup>a</sup> INMACULADA	29048079E	1994	15.005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CANICIO M <sup>a</sup> INMACULADA	29048079E	1994	15.004	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DEFOS CALZADOS SAL	999999999	1994	10.363.401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ S.L.	3663	1994	6.939	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ S.L.	4101	1994	8.504	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ S.L.	2303	1994	8.422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL VERA FRANCISCO	27426806L	1994	437.052	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	1994	62.794	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMES MARTINEZ PEDRO	99999999	1994	10.338.179	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CERDAN CARLOS	27660518M	1994	43.040.300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIA	4332	1994	7.265	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOZANO FERNANDO	74312496W	1994	16.386	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VALVERDE NAZARIO	22375465F	1994	15.063	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BAÑOS FERNANDO	22240754F	1994	15.064	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	1994	15.071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	1994	15.070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESPIN S.A.L.	4601	1994	7.388	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FELIPE JOSEFA	74307519Q	1994	1.274	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ JOSE	29047824C	1994	15.101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	74327965S	1994	8.361	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	27440517E	1994	15.116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VALVERDE ROSA	999999999	1994	10.363.693	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA CARRION DOLORES	22238767	1994	412.122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA CARRION DOLORES	22238767	1994	432.126	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA CARRION DOLORES	22238767	1994	422.121	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA CARRION DOLORES	22238767	1994	442.128	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GARCIA CATALINA	74308650C	1994	15.124	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GONZALEZ JOAQUIN	22241506T	1994	15.130	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA LOPEZ PEDRO	74335542W	1994	15.135	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO RUIZ HROS NATIVIDAD	¿285662	1994	69.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MORENO IGNACIO	22229647D	1994	10.278.854	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO EXPOSITO M.DOLORES	74484434S	1994	15.144	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO CUTILLAS MATILDE	74346611P	1994	15.146	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.156	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.155	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.154	PROVIDENCIA DE APREMIO

HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.150	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.149	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.151	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.152	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	1994	15.153	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ESPARZA SALVADO	22816472N	1994	134.695	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ESPARZA SALVADO	22816472N	1994	134.696	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ESPARZA SALVADO	22816472N	1994	134.698	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ESPARZA SALVADO	22816472N	1994	137.557	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ESPARZA SALVADO	22816472N	1994	137.984	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ PASCUAL	74406476	1994	10.338.211	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	74290431V	1994	424.124	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	74290431V	1994	1.541	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	74290431V	1994	444.138	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA MORA LUIS	22297955F	1994	15.165	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TORO DEL CONSTANTINO	22242353L	1994	94.633	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO BELDA JOSE	¿286153	1994	94.001.347	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO FERNANDEZ FELIPE	74322653Q	1994	15.170	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO FERNANDEZ FELIPE	74322653Q	1994	15.169	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GARCIA ANA MARIA	*22000106	1994	41.510	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GARCIA ANA MARIA	*22000106	1994	42.514	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GARCIA ANA MARIA	*22000106	1994	43.516	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GARCIA ANA MARIA	*22000106	1994	44.516	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO MANRESA JOSE	22421294C	1994	10.337.538	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	4.268	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	4.369	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.474	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.473	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.472	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.471	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.470	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.469	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	1994	15.468	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTELERIA JUMILLA DE S.C.L.	F30042006	1994	15.181	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ SOLSONA Mª ISABEL	36544859K	1994	15.182	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO ESCUDERO M.DOLORES	2210730	1994	413.811	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO ESCUDERO M.DOLORES	2210730	1994	423.809	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO ESCUDERO M.DOLORES	2210730	1994	433.813	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO ESCUDERO M.DOLORES	2210730	1994	443.822	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ABELLAN JUAN	74322677V	1994	15.198	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ABELLAN JUAN	74322677V	1994	15.197	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ABELLAN VICENTE	74346590X	1994	15.199	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERENGUER Mª LUISA	22237995P	1994	15.202	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERENGUER Mª LUISA	22237995P	1994	15.204	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CIFUENTES FRANCISCO	*22000972	1994	412.192	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CIFUENTES FRANCISCO	*22000972	1994	432.193	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CIFUENTES FRANCISCO	*22000972	1994	422.189	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CIFUENTES FRANCISCO	*22000972	1994	442.195	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	29048198A	1994	15.211	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ESCAMEZ BARTOLOME	2437	1994	6.451	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GONZALEZ MARIA	74346734Q	1994	1.690	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	1994	1.699	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	1994	94.683	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	1994	94.682	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466T	1994	15.225	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466T	1994	15.223	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466T	1994	15.222	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466T	1994	15.224	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ SANTOS	74330585J	1994	15.238	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCA	23160585E	1994	80.694	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	1994	8.454.002.865.621	PROVIDENCIA DE APREMIO

JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	1994	15.240	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO MANUE	74336607D	1994	217	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO MANUEL	74336607D	1994	15.249	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCAR.	73536118	1994	41.508	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCAR.	73536118	1994	43.514	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCAR.	73536118	1994	42.512	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCAR.	73536118	1994	44.514	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PEREZ MARCIAL	77509549D	1994	15.260	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PEREZ MIGUEL	22343413	1994	413.962	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ QUINTANILLA ANTONIO	*22000893	1994	412.374	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ QUINTANILLA ANTONIO	*22000893	1994	422.372	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ QUINTANILLA ANTONIO	*22000893	1994	432.375	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA GARCIA DOLORES	99999999	1994	10.338.114	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA GARCIA DOLORES	999999999	1994	10.338.116	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA GARCIA DOLORES	999999999	1994	10.338.117	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA GARCIA DOLORES	999999999	1994	10.338.115	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA GARCIA DOLORES	999999999	1994	10.338.118	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN GRACIA MIGUEL	99999999	1994	10.337.942	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN GRACIA MIGUEL	999999999	1994	10.337.943	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA BARRULL CONSTANTINO	22299318	1994	415.917	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158	1994	423.985	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158F	1994	15.279	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158	1994	424.948	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158	1994	433.990	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158F	1994	15.280	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA GUTIERREZ JOSE LUIS	22451158	1994	443.999	PROVIDENCIA DE APREMIO
LILA ALBIÑANA JUAN	*22001472	1994	444.835	PROVIDENCIA DE APREMIO
LILA ALBIÑANA JUAN	*22001472	1994	414.801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LILA ALBIÑANA JUAN	*22001472	1994	424.801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LILA ALBIÑANA JUAN	*22001472	1994	434.817	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS ARJONA JUAN	*22000020	1994	412.209	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS ARJONA JUAN	*22000020	1994	422.206	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS ARJONA JUAN	*22000020	1994	432.210	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS ARJONA JUAN	*22000020	1994	442.211	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORENTE FRANCO ENRIQUE	99999999	1994	10.337.705	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABELLAN JESUS	74300071	1994	416.438	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABELLAN JESUS	74300071	1994	436.469	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABELLAN JESUS	74300071	1994	446.502	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BELENDEZ VICENTE	999999999	1994	10.338.202	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BERNAL FRANCISCO	74287725	1994	442.332	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FANES FEDERICO	77519434G	1994	15.300	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUSTO	73523315C	1994	15.301	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74299509X	1994	15.306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA SEBASTIAN	22238206N	1994	1.837	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOZANO JOSE	74294557A	1994	15.318	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	5850	1994	10.725	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ HROS JUAN	¿285710	1994	90.894	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NICOLAS FRANCISCO	999999999	1994	10.337.625	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NICOLAS FRANCISCO	99999999	1994	10.337.626	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ JUAN	99999999	1994	10.337.455	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO MARIA DEL MAR	77520920	1994	412.765	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO MARIA DEL MAR	77520920	1994	422.762	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO MARIA DEL MAR	77520920	1994	432.764	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO MARIA DEL MAR	77520920	1994	442.771	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894	1994	442.773	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894	1994	412.767	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894	1994	422.764	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894	1994	432.766	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SANTOS	22372846X	1994	1.896	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TALAVERA ANTONIA LUIS	23386348V	1994	95.294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDREO MARTA	27436114N	1994	92.000.011	PROVIDENCIA DE APREMIO

LORCA ANDRES SALVADOR	99999999	1994	10.337.451	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS CERRILARES S.A.	A08463267	1994	15.339	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JUAN	77520914N	1994	434.958	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JUAN	77520914N	1994	444.977	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL PASCUAL	27432057A	1994	15.342	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL VICTOR	29047994Y	1994	15.343	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ JOSSE	¿285723	1994	97.094	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MUÑOZ MARIA	22372500	1994	412.120	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PALAZON JUAN	*22000887	1994	411.922	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PALAZON JUAN	*22000887	1994	441.930	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PASTOR JUAN JOSE	22244441R	1994	15.356	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	1994	94.834	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ OVIDIO	74300151	1994	447.293	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ OVIDIO	74300151	1994	431.510	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ OVIDIO	74300151	1994	437.257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAN ALONSO NATIVIDAD	22244680T	1994	2.042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ABELLAN JUAN MIGUEL	74295202	1994	417.136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ JUAN	22371978Q	1994	15.384	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ PEDRO	38641788V	1994	105.494	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARIN MANUEL	22306209G	1994	15.397	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ JOSE	*22001028	1994	434.755	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ JOSE	22345493	1994	42.253	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ JOSE	22345493	1994	43.254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ JOSE	22345493	1994	44.254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TOMAS CONSUELO	29048607K	1994	15.407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI RIQUELME PEDRO	74299787N	1994	15.416	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI ROCH JULIA	22342602B	1994	15.417	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI ROCH JULIA	22342602B	1994	2.098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ABELLAN PEDRO	74335713N	1994	15.421	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR MIGUEL	05070894S	1994	94.872	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALEDO SALVADOR	999999999	1994	10.338.383	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASADO ANA	22340572M	1994	8.454.008.693.864	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DEL BAÑO MANUEL	837	1994	9.022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ALEJO	118	1994	8.843	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA SALVADOR	22300157	1994	431.957	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA SALVADOR	22300157	1994	441.959	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIL PASCUAL	74335615Y	1994	15.452	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIL PASCUAL	74335615Y	1994	15.451	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUARDIOLA Mª LUZ	22242604V	1994	15.463	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO JOSE	22222673	1994	44.498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO JOSE	22222673	1994	42.496	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO JOSE	22222673	1994	43.498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUTIERREZ JOSE	74266873B	1994	15.465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ ASCENSION	*22001005	1994	443.701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ ASCENSION	*22001005	1994	413.693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ ASCENSION	*22001005	1994	423.690	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ ASCENSION	*22001005	1994	433.693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	75181178	1994	412.773	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	75181178	1994	432.772	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	75181178	1994	422.770	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	75181178	1994	442.779	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	77511119S	1994	15.489	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	74406259	1994	10.337.884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	1994	94.916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	999999999	1994	10.337.599	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	999999999	1994	10.337.600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	999999999	1994	10.337.630	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	999999999	1994	10.337.629	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	999999999	1994	10.337.628	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAEZ MIGUEL	999999999	1994	10.337.539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	29047072S	1994	15.539	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ VICENTE ISABEL	23160139J	1994	129.594	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAIX PEREZ VICENTE	22242268A	1994	15.562	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS GEA DAMIAN Y OTRO	22418186	1994	10.366.183	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATIX RICO VICENTE	22088088S	1994	15.568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA FERNANDEZ CARLOS J.	2723	1994	6.571	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MARTINEZ SEBASTIAN	74265982V	1994	15.580	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO JIMENEZ ANTONIO	29048263E	1994	15.586	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO JIMENEZ ANTONIO	29048263E	1994	15.585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO ROMERO JUAN	999999999	1994	10.337.591	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PALAZON ISABEL	DESCONOCI	1994	15.588	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODAS PITIUSA S. L.	B02158707	1994	444.340	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODAS PITIUSA S. L.	B02158707	1994	414.322	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODAS PITIUSA S. L.	B02158707	1994	424.321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODAS PITIUSA S. L.	B02158707	1994	434.327	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GONZALEZ JOSEFA	34787998S	1994	8.454.008.690.154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GUERRERO JOSE	41633494V	1994	18.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ JESUS	22013585D	1994	941.022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765	1994	446.385	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765	1994	416.322	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765	1994	426.323	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765	1994	436.353	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TOMAS JOSE	74307557P	1994	15.604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL CUTILLAS SEBASTIAN	DESCONOCI	1994	15.609	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	1994	15.624	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO REDONDO TOMAS	05214588M	1994	15.626	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MARTINEZ EMILIO	23138088L	1994	136.394	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENA MARIN GINES	999999999	1994	10.337.670	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GUILLLEN PEDRO J	999999999	1994	10.337.668	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GUILLLEN PEDRO J	999999999	1994	10.337.669	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARCO MARIA AMPARO	19351919H	1994	140.394	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	1.337.617	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.426	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.428	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.433	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.432	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.397	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.388	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.387	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.206	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.205	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.204	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.203	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.195	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.193	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.131	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.754	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.707	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.685	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.671	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.338.092	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.941	PROVIDENCIA DE APREMIO

MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.607	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.603	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.598	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.595	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.540	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.454	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.449	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.640	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.639	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.632	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	999999999	1994	10.337.440	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.439	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.438	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.435	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.427	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.422	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.419	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.418	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN GINES	99999999	1994	10.337.420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	1994	15.657	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	1994	15.658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	1994	15.659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ JUAN	74287705M	1994	15.662	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOSTAFA	X1365865X	1994	15.667	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA NIMOUNE	X1340230C	1994	15.666	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA NIMOUNE	X1340230C	1994	15.665	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA PEREZ MANUEL	38695544	1994	442.407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA PEREZ MANUEL	38695544	1994	432.407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA PRIETO HROS FRANCIS	¿285838	1994	150.994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNARRIZ LOPEZ DE GUERE. JESUS MARIA	22560836K	1994	15.696	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNARRIZ SANZ DE ARELLAN. BENITO	15541542M	1994	15.698	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE AGUEDA	74335644N	1994	15.700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE PASCUAL	74318593	1994	43.521	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ JUAN	22242386Y	1994	15.686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MATEO INMACULADA	22104510S	1994	2.620	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PUERTA ANTONIO	¿285843	1994	153.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJAR OLIVARES ANA MARIA	01499454S	1994	331	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJAR OLIVARES ANA MARIA	01499454S	1994	2.650	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GOMEZ HROS PEDRO	¿285850	1994	155.194	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ ANA	74307649P	1994	15.720	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ ANTONIO	¿283816	1994	9.505	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ ISABEL	74318533X	1994	15.724	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ NARCISO	74299484P	1994	15.725	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GARCIA JOAQUIN	999999999	1994	10.338.191	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS PASTOR FRANCISCA	27445959J	1994	15.742	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO LOZANO JOSE LUIS	50416726J	1994	15.744	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440	1994	411.960	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440	1994	421.960	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GONZALEZ ANDRES	74307598A	1994	941.145	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GONZALEZ MIGUEL	DESCONOCI	1994	15.765	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES SAINZ JOSE L	999999999	1994	10.338.219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORBYCUR S.A.	999999999	1994	10.337.608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA NAVARRO PEDRO	999999999	1994	10.337.933	PROVIDENCIA DE APREMIO

ORTIZ JIMENEZ FRANCISCA	74633890	1994	94.000.899	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	1994	15.824	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	1994	15.823	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON LOZANO ANTONIO	74436686S	1994	15.827	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA GARCIA DIEGO	77518079Y	1994	15.836	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA GARCIA JUAN	77509973L	1994	15.839	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA GARCIA JUAN	77509973L	1994	15.837	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA GARCIA JUAN	77509973L	1994	15.838	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA SIGUENZA JOSE	74339721H	1994	15.842	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA SIGUENZA JOSE	74339721H	1994	367	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASQUES ROCA LUIS	999999999	1994	10.337.609	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR CASCALES JOSE	22240884	1994	415.059	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR CASCALES JOSE	22240884	1994	425.058	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR CASCALES JOSE	22240884	1994	435.076	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR CASCALES JOSE	22240884	1994	445.095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZARATE JOSE	74346585M	1994	15.850	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZARATE JOSE	74346585M	1994	15.849	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN GARRIDO MANUEL	999999999	1994	10.337.421	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAN REVERTA SEBASTIAN	999999999	1994	10.338.129	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABELLAN LUISA	29047921W	1994	15.856	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBERT JOSE	22244151T	1994	15.860	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALONSO MARTIN	74287707F	1994	15.862	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRION ENCARNACION	74318597	1994	443.824	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRION ENCARNACION	74318597	1994	423.811	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRION ENCARNACION	74318597	1994	433.815	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JAIME	999999999	1994	10.338.125	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ RAFAEL	22456902R	1994	380	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOAQUIN	2818	1994	6.605	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ MARTIN	77561931C	1994	11.095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MENACHO RAFAEL	31536552X	1994	15.907	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO FRANCISCA	*22001482	1994	424.963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ OLIVARES PASCUAL	22372476P	1994	441.552	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PARTAL PEDRO	23138427J	1994	168.694	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PIQUERAS JULIAN	*22001152	1994	412.229	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PIQUERAS JULIAN	*22001152	1994	422.227	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PIQUERAS JULIAN	*22001152	1994	432.231	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PIQUERAS JULIAN	*22001152	1994	442.232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ PASCUAL	22091622F	1994	3.065	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO CARMEN	74307685K	1994	3.067	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	1994	15.927	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TOMAS BERNARDO	22240647S	1994	15.929	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIJERO GALLEGO GABRIEL	999999999	1994	10.338.390	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA MORENO FRANCISCO	*22001284	1994	417.271	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA MORENO FRANCISCO	*22001284	1994	437.310	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA MORENO FRANCISCO	*22001284	1994	427.270	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA MORENO FRANCISCO	*22001284	1994	447.346	PROVIDENCIA DE APREMIO
POL MOYA JAIME	43011101C	1994	15.948	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMARES GUARDIOLA CATALINA	22299596S	1994	442.182	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMARES GUARDIOLA CATALINA	22299596S	1994	412.179	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMARES GUARDIOLA CATALINA	22299596S	1994	432.180	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMARES GUARDIOLA CATALINA	22299596S	1994	422.176	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA PASTOR FRANCISCO	22414894Z	1994	412.874	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA PASTOR FRANCISCO	22414894Z	1994	422.869	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA PASTOR FRANCISCO	22414894Z	1994	432.871	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA PASTOR FRANCISCO	22414894Z	1994	442.878	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO REALES SEBASTIAN	¿285886	1994	173.294	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA S.A.L.	A30074637	1994	15.958	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA S.A.L.	A30074637	1994	15.957	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVENCIO SANCHEZ ALFONSO	22423557Y	1994	15.959	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVICAR S.A.	999999999	1994	10.337.618	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVICAR S.A.	999999999	1994	10.337.623	PROVIDENCIA DE APREMIO



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 30 DE ENERO DE 2001

Número 24

---

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 1265 A LA 1304

PROVICAR S.A.	999999999	1994	10.337.619	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVICAR S.A.	999999999	1994	10.337.624	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA S.C.	F30083133	1994	15.969	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA S.C.	F30083133	1994	15.971	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA S.C.	F30083133	1994	15.970	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTO PLAZA DOLORES	999999999	1994	10.337.430	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTO PLAZA DOLORES	999999999	1994	10.337.431	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN LOPEZ JUAN	999999999	1994	10.337.469	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ LIFANTE JOSE ANTONIO	05099786L	1994	15.997	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ LIFANTE JOSE ANTONIO	05099786L	1994	15.996	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS BERNAL JUAN	29048008C	1994	15.998	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	22340384R	1994	15.999	PROVIDENCIA DE APREMIO
RATECAR S.L.	B03871761	1994	8.453.008.900.174	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO ALBERT MIGUEL	22244405R	1994	16.010	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIGLA TORMO JOSE	20363790G	1994	8.454.007.172.676	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS ALMAZAN FRANCISCO JOSE	999999999	1994	10.337.939	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ALBARADO FRANCISCA	74312567G	1994	16.019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES CAYUELA JOSE	2914	1994	6.638	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JESUS	130023298	1994	178.794	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUNOZ BERNARDO	74411747	1994	130.278	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ JOSEFA	74413601E	1994	16.034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MORENO MIGUEL ANGEL	73747475E	1994	16.038	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MORENO MIGUEL ANGEL	73747475E	1994	16.037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSES FERNANDEZ LUISA	¿285908	1994	185.394	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO CANO JOSE PASCUAL	22971138	1994	94.001.020	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GARCIA ALONSO	74247990	1994	10.338.127	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DIAZ ANTONIO	999999999	1994	10.337.929	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ESPINOSA MIGUEL	2953	1994	6.655	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ESPINOSA MIGUEL	5909	1994	10.772	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA JUAN JOSE	29047128Z	1994	16.046	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TOMAS DIEGO	22340387G	1994	16.058	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	*22000169	1994	442.762	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	*22000169	1994	412.756	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	*22000169	1994	432.755	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	*22000169	1994	422.753	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS CASADO MANUEL	05211821K	1994	16.070	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALACID JUAN	29047440G	1994	16.082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ CANDIDA MARIA	74335531Z	1994	220.005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	1994	16.097	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ ALONSO	3438	1994	6.854	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUARDIOLA ANDRES	*22000928	1994	412.062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUARDIOLA ANDRES	*22000928	1994	432.067	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUARDIOLA ANDRES	*22000928	1994	422.062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUARDIOLA ANDRES	*22000928	1994	442.069	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOZANO JOAQUIN	22415630Z	1994	941.460	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO CONCEPCION	999999999	1994	10.338.283	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330	1994	411.950	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ ANDRES	¿285945	1994	202.694	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	13002829D	1994	203.794	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORRES ANTONIO	*22000991	1994	43.246	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VICENTE MIGUEL	74318526Y	1994	16.128	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL GOMEZ FRANCISCO	22264274	1994	10.367.908	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL GOMEZ FRANCISCO	22264274	1994	10.367.913	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA HERNANDEZ JOSE	74339930C	1994	16.131	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA HERNANDEZ JOSE	74339930C	1994	16.133	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA HERNANDEZ JOSE	74339930C	1994	16.134	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA HERNANDEZ JOSE	74339930C	1994	16.132	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS ESPINOSA MONTEROS EUGENIO	22236124T	1994	16.138	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS ESPINOSA MONTEROS EUGENIO	22236124T	1994	16.137	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS GARCIA JOSE	22464727Y	1994	16.139	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS GOMEZ JAVIER	29048413B	1994	16.142	PROVIDENCIA DE APREMIO

SELAFIS	A30136105	1994	16.162	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS	A30136105	1994	16.161	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GARCIA LUIS	27425163D	1994	16.167	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON Y GARCIA S.A.	A30033120	1994	16.189	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CARRION ANTONIO	22371760	1994	446.432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CARRION ANTONIO	22371760	1994	447.315	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CARRION ANTONIO	22371760	1994	426.369	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CARRION ANTONIO	22371760	1994	427.239	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO VILLALBA FRANCISCO	77513873D	1994	16.208	PROVIDENCIA DE APREMIO
SURUESTA ROMERO BARTOLOME	999999999	1994	10.338.220	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA GUILLEN JUAN	¿285961	1994	210.594	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO FERNANDEZ RICARDO	74316882H	1994	8.452.010.349.431	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO GARCIA JOSE ANTONIO	21622803	1994	421.971	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO GARCIA JOSE ANTONIO	21622803	1994	441.978	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO NAVARRO MANUEL	22237572	1994	411.310	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO NAVARRO MANUEL	22237572	1994	421.310	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO NAVARRO MANUEL	22237572	1994	431.311	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS CARRASCO GLORIA	22237008K	1994	16.249	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GOMEZ JUAN JOSE	22240008	1994	441.104	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	1994	16.268	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	1994	16.267	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	1994	16.266	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS ORTUÑO FRANCISCO	22265718Q	1994	16.273	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RODENAS JACINTO	74346721A	1994	16.276	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RODENAS JACINTO	74346721A	1994	16.275	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS TOMAS JUAN J. Y OTRO C.B.	E30125561	1994	16.279	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA GARCHEA ANTONI	999999999	1994	10.338.223	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA MILLAN ROSA DIONISIA	74502415	1994	416.196	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA MILLAN ROSA DIONISIA	74502415	1994	426.197	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA MILLAN ROSA DIONISIA	74502415	1994	446.252	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE MOVIL S.A.	A30324412	1994	94.001.373	PROVIDENCIA DE APREMIO
UREÑA VILLANUEVA FERNANDO	74322213J	1994	16.307	PROVIDENCIA DE APREMIO
U.S.A.M.A.	999999999	1994	10.338.218	PROVIDENCIA DE APREMIO
U.S.A.M.A.	999999999	1994	10.338.224	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ ROSARIO	4132	1994	7.174	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA SOLA FRANCISCO	999999999	1994	10.368.396	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ GERMAN	5089524	1994	416.812	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ GERMAN	5089524	1994	436.851	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ GERMAN	5089524	1994	426.811	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ GERMAN	5089524	1994	446.888	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ JUAN HROS	¿285968	1994	215.694	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	1994	16.319	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALICOURT SIERRA PEDRO	999999999	1994	10.337.636	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALICOURT Y SIERRA PEDRO	999999999	1994	10.337.936	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ MARTINEZ SEBASTIAN	¿285973	1994	218.494	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ LOPEZ EUFRONIO	06521724M	1994	16.341	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ BASILIO	74335385	1994	442.781	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ BASILIO	74335385	1994	412.775	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ BASILIO	74335385	1994	422.772	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ BASILIO	74335385	1994	432.774	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE VICENTE DAVID	22367514Z	1994	16.361	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE VICENTE MANUEL	22301108D	1994	16.364	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	128.499	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	212.466	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.095	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.092	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.091	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.082	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.081	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.078	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.074	PROVIDENCIA DE APREMIO

VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.066	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.068	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.070	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.073	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS DE FUENTE ALAMO S.A.	A78666823	1994	177.072	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ RAFAELA	29048032K	1994	16.373	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAÑEZ SABATER JOSE RAMON	52758794Z	1994	16.375	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUFERA GUIRAO MARIANO	999999999	1994	10.337.498	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUFERA GURAO MARIANO	999999999	1994	10.337.499	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 23 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

### 848 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>APellidos y Nombre</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>EJERC.</u>	<u>NUMERO FIJO</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINIST.</u>
ABDELKADER DERKAoui	0X2233209	1999	99033126	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98008507	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98011788	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98512926	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98524213	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98521152	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLILLAH MOUHIBI	M253340	1999	98513908	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELED0 GUTIERREZ, SIRA	32369854	1999	98542649	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERNANDEZ ANGELES	74419073	1999	99031037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN IZQUIERDO FRANCISCO	74313088	1999	98535299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ MARIA ASUNCION	27442369	1999	99505060	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ MARIA ASUNCION	27442369	1999	99510411	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA MARTINEZ ISABEL	74340134	1999	99021170	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOYO CASTILLO FRANCISCO	22315518	1999	98021890	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACUYO CASTILLO FRANCISCO	22315518	1999	98021891	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON CARRILLO ENCARNACION	27425985A	1999	99023600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO HEREDIA RITA	22859091	1999	99500602	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO HEREDIA RITA	22859091	1999	98511375	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO HEREDIA RITA	22859091	1999	98513722	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO HEREDIA RITA	22859091	1999	98512868	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO RUIZ ALFONSO	22854371	1999	99024745	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCALDE MENCHON FRANCISCO JESUS	74232428	1999	99005459	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA ZAPATA FCO. JOSE	27481133	1999	99036652	PROVIDENCIA DE APREMIO

ALCARAZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	52818846	1999	99014464	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	52801886	1999	99018352	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ ROMERO PEDRO MIGUEL	48428599	1999	99015529	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAYNA ORTIZ JOSE	22447731	1999	99031106	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAYNA ORTIZ JOSE	22447731	1999	99502547	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEMAN LAORDEN MARIA ELENA	27482903L	1999	99501450	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALICE GLOVER	MU001227	1999	99034824	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99510479	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99510552	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99514687	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99515715	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99515671	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO ENCARNACION	22443881	1999	99512113	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO PICAZO FRANCISCO	74313540	1999	99035085	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	52802655	1999	99014231	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO FRANCISCO RAFAEL	48425270	1999	98024681	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE JIMENEZ JUAN JOSE	48426780	1999	99006928	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE JIMENEZ JUAN JOSE	48426780	1999	99028351	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE JIMENEZ JUAN JOSE	48426780	1999	99524111	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMO NAVARRO JOSEFA	22448313	1999	99013871	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR MARIN FRANCISCA	6127016	1999	99022260	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR NAVARRO MARIA JOSEFA	22467367	1999	99004260	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR RUBIO JOSE MANUEL	22408497	1999	99019425	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR ALMERIA JOAQUIN	27461033	1999	99005849	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGULO RUIZ, MIGUEL ANGEL	29061898	1999	98512852	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTYCA MURCIA S.L.	B30479331	1999	98011358	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTYCA MURCIA S.L.	B30479331	1999	98021277	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTYCA MURCIA S.L.	B30479331	1999	98019375	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO COUTIÑO SILIVA PETRA	23239187	1999	99027824	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO COUTIÑO MARIA LUISA	23225785	1999	99515141	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA DEL AMOR ISABEL ELENA	77518171	1999	99019396	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA LISON ANTONIA	52808751	1999	98022518	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA LISON FRANCISCO	52807786	1999	98025257	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA MORCILLO JUAN MANUEL	77512485	1999	99010013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRONIZ SANCHEZ JOSE	22462783	1999	99003969	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRONIZ SANCHEZ JOSE	22462783	1999	99004970	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	98021863	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	98518292	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	99021307	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	99518522	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	99504243	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	99527001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO CASTAÑERA ANTONIO JAVIER	75973865	1999	99527483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO RIOS JOAQUIN	48433839	1999	99019438	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTES GARCIA PEDRO JOAQUIN	77500772	1999	98006476	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENCIO CAMARA JOSE FRANCISCO	74156435	1999	99011233	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENCIO CAMARA JOSE FRANCISCO	74156435	1999	99523946	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENCIO CAMARA JOSE FRANCISCO	74156435	1999	99527107	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO SANCHEZ JUAN	52800381	1999	99017770	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO SANCHEZ MARIANO	29058099	1999	99036622	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASIS GONZALEZ DIONISIO	77517797	1999	99028366	PROVIDENCIA DE APREMIO
AULLO PUJANTE JOSE	74248523	1999	98525913	PROVIDENCIA DE APREMIO
AURORA MANZANO HERNANDEZ	22447794	1999	99000453	PROVIDENCIA DE APREMIO
AURORA MANZANO HERNANDEZ	22447794	1999	99523199	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES PEREZ FRANCISCO	22471012	1999	99000125	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ANGOSTO DIEGO	22318711	1999	99001496	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98503313	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98504476	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98503491	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98506256	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98510366	PROVIDENCIA DE APREMIO

AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98512561	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98513463	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98521872	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98512881	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98509570	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210	1999	98505547	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA CHAZARRA MATEO	22172406	1999	99501933	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA CHAZARRA MATEO	22172406	1999	99502512	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA PINAR ANDRES	27460200	1999	99006715	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA MARIN AMTONIO JOSE	52804528	1999	99008303	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALAGUER PALMA ALBERTO	13702775	1999	99532028	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE PEREZ ANTONIO	27445045	1999	99002995	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE YUSTE BARTOLOME	74345111	1999	99016678	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99031965	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99528500	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99528392	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99525961	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99525256	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99524073	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99524148	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99519805	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALUBAR MARIN ANTONIO	34832275	1999	99524160	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS IBAÑEZ SALVADOR	78211115	1999	98016560	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAOUCH BASSOU	0X1299508	1999	99021308	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO SANCHEZ PEDRO EMILIO	29058799	1999	98512504	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUEROS SANCHEZ JOSE	22437600	1999	99038173	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIO MONTESA MARCELINO	34802233	1999	99033251	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYON GONZALEZ EMILIO JOSE	52819664	1999	98017871	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN ANDREO FRANCISCO	52801006	1999	99512796	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO CAMPILLO DOLORES A.	22448279	1999	98522160	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GARCIA ROSARIO	22477939	1999	99013503	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO PICEROS MIGUEL ANGEL	23026632	1999	99023833	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MENARGUEZ VICTOR MA.	52824919	1999	98012673	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL CASTILLO ANTONIO	48428395	1999	98023006	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL LOPEZ SOLEDAD	48432258	1999	99015365	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARMOL FRANCISCO	74311259	1999	99005720	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SANCHEZ FCO.JAVIER	48432042	1999	99035001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	48432042	1999	99020681	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL VIVANCOS PEDRO JOSE	48416711	1999	98015964	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO BRIGIDO DAVID	48545386	1999	99033635	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO PUJANTE ANTONIO	22304523	1999	99030173	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA GARCIA ANDRES	29065453	1999	98020669	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRIS BOUCHTA	0X1459334	1999	99024777	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA, PABLO	27478828	1999	98506864	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911	1999	98521772	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911	1999	98530605	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911	1999	98521945	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911	1999	99001360	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911	1999	99000647	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA JARA ANTONIA	22467079	1999	98021767	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA JARA EMILIO	52800649	1999	99012912	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA LORENTE, LIDYA ESTHER	23013599	1999	98542442	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENOCARVAJAL CARLOS	22956000	1999	98027672	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULLON MUÑOZ GREGORIO	22398307	1999	99032067	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTILLO FERNANDEZ LUIS ALFONSO	13699104	1999	99018765	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABANILLAS MARTINEZ MARIA DOLORES	48428560	1999	99003288	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES CABALLERO RICARDO	2477582	1999	98015414	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALATRAVA ARAGON AMELIA VICTORIA	52805147	1999	99022105	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO MIRALLES, MARIA JESUS	74194744	1999	98015347	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS AIXA, S.A.	A30091318	1999	98020187	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS AIXA, S.A.	A30091318	1999	98020193	PROVIDENCIA DE APREMIO

CAMACHO BERNABEU RAMON DE LA PAZ	22471885	1999	99003364	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO GZALEZ PEDRO DE ALCANTARA	52827506W	1999	99007641	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO SERRANO PEDRO	22342941	1999	99012921	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO SERRANO PEDRO	22342941	1999	99513096	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99513081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99533168	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99533036	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99531491	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99515672	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99517361	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99524348	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99528892	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99528563	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99515631	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	1999	99513417	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98522899	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98525898	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98528366	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ CARMEN	22216093	1999	98528879	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98529536	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98530910	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98530655	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98536414	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98536081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98534925	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98533044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98532589	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98532344	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98532121	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98531831	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98531576	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ CARMEN	22216093	1999	98528995	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ CARMEN	22216093	1999	98528558	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98525446	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98524490	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98523604	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ, CARMEN	22216093	1999	98527694	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988	1999	99010915	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988	1999	99025756	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO PUJANTE ANTONIA	22462692	1999	98017704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO ASENSIO MA.DEL PILAR	74344154	1999	99012485	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BOTELLA DOLORES	22407884	1999	99011319	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BROCAL ANGEL	27456126	1999	99022991	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CABALLERO CECILIO	22459029	1999	98002143	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CHICANO JOSE F.	52802406	1999	99023592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CHICANO JOSE F.	52802406	1999	99505994	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CHICANO JOSE F.	52802406	1999	99515815	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CHICANO JOSE FRANCISCO	52802406	1999	99034386	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO FERREZ ANTONIA	27439146	1999	99005676	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO LOPEZ JESUS	48432936	1999	99022299	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MARTINEZ ANGELES JUANA	52803958	1999	99023542	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MOLINA JUAN	22263779	1999	99002341	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ MARIA ISABEL	48487276	1999	99021506	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ MARIA ISABEL	48487276	1999	99518762	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	74356962	1999	99020772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	74356962	1999	99039431	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS VELAZQUEZ JUAN A.	48425131	1999	99037207	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS VELAZQUEZ JUAN ANTONIO	48425131	1999	99037205	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS VELAZQUEZ JUAN ANTONIO	48425131	1999	99037206	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS ZAMORA FRANCISCO	74311883	1999	98512455	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO DIAZ MIGUEL	22181907	1999	99530115	PROVIDENCIA DE APREMIO

CANTERO GARCIA ANDRES	2319872	1999	99014249	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471	1999	98028394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MONDEJAR MARIA ISABEL	29062685	1999	98521969	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPARROS CAPARROS DIEGO	23154387	1999	99012949	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPEL BERNABE MIGUEL ANGEL	48498086	1999	99041998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPEL HELLIN MARIA CARMEN	22984318	1999	99011794	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL GARCIA ALFREDO	29069604	1999	99015916	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES PELLICER, FRANCISCO JESUS	52827808	1999	98507796	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES REQUENA FRANCISCO JOSE	34790863	1999	99037136	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE GARCIA RAFAEL	22326975	1999	99000233	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98016701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98024335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98533376	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98527807	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98521712	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98520844	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98520416	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98520266	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554	1999	98519751	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARILLO CREMADES ANTONIO	52808026	1999	98016452	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARLES HERNANDEZ RICARDO MANUEL	22915280	1999	99011852	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARLOS PAYA SAGREDO	23216797	1999	99003332	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GARCIA JUAN LEON	52816184	1999	98021611	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA TRINIDAD	74335236	1999	98517857	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA TRINIDAD	74335236	1999	98519743	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA TRINIDAD	74335236	1999	98531487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858	1999	99022253	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858	1999	99038001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRICONDO ROS M.JESUS	34788909Y	1999	99027970	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILERO LOZANO ANTONIO	27444376	1999	99028075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CARBONELL JOSEFA	48415851	1999	99018623	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CREMADES ANTONIO	52808026	1999	98518143	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CREMADES ANTONIO	52808026	1999	98533226	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CREMADES ANTONIO	52808026	1999	98521565	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ LUIS	22171366	1999	98528707	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ LUIS	22171366	1999	99039145	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ LUIS	22171366	1999	99039580	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ LUIS	22171366	1999	99516402	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ LUIS	22171366	1999	99524071	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO LOPEZ RICARDO	52803212	1999	99025842	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MANZANO JOSE ANTONIO	52805246	1999	99027270	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO RUIZ ISABEL	52827424	1999	98021733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO TERUEL LUIS JOSE	27430232	1999	99031286	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO VICENTE AGUEDA	52800073	1999	98017909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO Y CREMADES	B30061255	1999	98019396	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION GIL JOSE	34825958	1999	99018711	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA BARRANCO JOSE MARIA	48920810	1999	99038664	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA JIMENEZ JOSE ANTONIO	48511759	1999	99023238	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MONTESINOS ISABEL	77503942	1999	99030733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASSINELLO FERNANDEZ ANTONIO	48417211	1999	99019132	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98511063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98514463	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98517845	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98518153	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98538980	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98523804	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑER SALVADOR ANTON	22469981Q	1999	98518590	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO LOPEZ JUAN	22466352	1999	99003482	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON EXPOSITO DAVID ENOE	42935143	1999	99003904	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON CONTRERAS ANTON	52804679	1999	98024097	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO MORENO JACOBA	52827297	1999	99006585	PROVIDENCIA DE APREMIO

CASTRO NAVARRO JUAN	22293846	1999	99012403	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON MUNUERA JOSE	23148506	1999	99006602	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON MUNUERA JOSE	23148506	1999	99017058	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRLAQUE LOPEZ ANGEL	29075041	1999	98508842	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBANITRANS S.L.	B30240535	1999	98019384	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBARRO BEFAN MA. CARMEN FUENSANTA	77501119	1999	99011640	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLMENAREJO LOPEZ JESUS	38466385	1999	99018967	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GARCIA FCO JAVIER	27444988	1999	98021845	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA JIMENEZ EVA	22984073	1999	99523632	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA MARTINEZ JOSE ALEJANDRO	52826708	1999	99009921	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA MARTINEZ JOSE ALEJANDRO	52826708	1999	99024853	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025	1999	99000796	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025	1999	99005821	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025	1999	99015261	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRATAS ELECTRICAS	B30508949	1999	98022345	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CONRADO BENJAMIN	48403605	1999	99001089	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS LOPEZ CARMEN	52818131	1999	99529592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ JOAQUINA	22471588J	1999	99032184	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN FERNANDEZ BERNABEA	23109796	1999	99019291	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN FERNANDEZ BERNABEA	23109796	1999	98010671	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN FERNANDEZ BERNABEA	23109796	1999	98016488	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CORTES ANA	29807712B	1999	98019961	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CORTES ANA	29807712B	1999	98535414	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREMADES MONTEJANO FRANCISCO	22265815	1999	99503225	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERNANDEZ JUAN	29073371	1999	99518474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS FERNANDEZ JOSE	48447457	1999	99039495	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA PEÑA SIERRA JOSE MIGUEL	34767313	1999	99501014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELORME CHRISTOPHZ	0X2612266	1999	99026186	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELTELL BLANCO FRANCISCO JESUS	48541823	1999	99005946	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99001493	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99517263	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99517896	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99518239	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99518267	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERKAOU ABDELKADER	X2233209R	1999	99525504	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ TERUEL JAVIER	52809131	1999	99003369	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ULLOA NATIVIDAD	X22367477	1999	98010749	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISEL INTER SDAD COOPERAT	F30365746	1999	98022332	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ANSARI AZIZ	1504622	1999	99020649	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMHAMED B NIN SELMA	0X2079613	1999	99519233	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOLAR PASTOR JOSE MARTIN	52816785	1999	99019002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO MARTINEZ MARIANO E	22361728R	1999	98009196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO MARTINEZ MARIANO E	22361728R	1999	98509864	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO MARTINEZ MARIANO E	22361728R	1999	98018044	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN SANCHEZ FERNANDO	77562707	1999	98024141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA JAEN ENCARNACION	29060705	1999	98024222	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA MEROÑO M DOLORES	34793761	1999	99018681	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN MARTINEZ MILAGROS	22471317	1999	99033554	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAJARDO SANCHEZ JUAN	38403974	1999	99011184	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAURA MARTINEZ JUAN ALONSO	77507547	1999	99027458	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98511014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98513477	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98516879	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98520106	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98533550	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98531049	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98530774	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98523985	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAZ MARTINEZ ANA	22985098	1999	98523781	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ FERREZ SANTIAGO	52800240	1999	99018153	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ARAGON MARIA DOLORES	22406874	1999	99515496	PROVIDENCIA DE APREMIO

FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98009982	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98520823	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98520864	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98028935	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98521802	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98524394	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98523957	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98538837	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98528804	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98525648	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98523854	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525	1999	98523145	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALLESTA FRANCISCO	27442218	1999	99504092	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARRASCO FCO.JAVIER	34811346	1999	98020351	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CASTELLON, ANTONIO	52828584	1999	98509552	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CASTELLON FERNANDO	52807614	1999	99038718	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CORTES PEDRO	21434685	1999	98512660	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ESCAMEZ CRISTOBAL	22363946B	1999	98531820	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	52828810	1999	98024096	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74257624	1999	99028543	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74257624	1999	99034191	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	29062583J	1999	99006001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260	1999	99503265	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260	1999	99513948	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260	1999	99522907	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ IBAÑEZ, ANTONIO	27487601	1999	97042681	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	52804287	1999	99025308	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOSE VICENTE	23757216	1999	99023789	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOSE VICENTE	23757216	1999	98535259	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MONTOR, MARIA LUZ	52809306	1999	98022916	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ OLIVA JUAN PEDRO	38941815	1999	99010457	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	1999	99000558	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RIQUELME JUAN	74250026	1999	99016807	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	24156526	1999	99001135	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	48438396	1999	98023675	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	48432396	1999	98028514	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	48432396	1999	98028513	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	48432396	1999	98028512	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	48432396	1999	99024366	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SAAVEDRA MIGUEL	52802173	1999	99006751	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	52809090	1999	99035824	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	52809090	1999	99041942	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO, MANUEL	52809090	1999	98017276	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO, MANUEL	52809090	1999	98523472	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALENZUELA JOSE	21374174	1999	98026477	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALENZUELA JOSE	21374174	1999	98529518	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERA BLAS	27450272	1999	98512299	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO SALINAS PEREZ	52809541	1999	99017420	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO SALINAS PEREZ	52809541	1999	99001925	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER PEREZ JUAN ANTONIO	48430182	1999	98013090	PROVIDENCIA DE APREMIO
FNTELA FOMEZ JOSE MANUEL	22962737	1999	99530456	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCA GONZALEZ JIMENEZ	52805149	1999	99021328	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO PACHECO LORENTE	52801852	1999	99038019	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO PACHECO LORENTE	52801852	1999	99524908	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO PACHECO LORENTE	52801852	1999	99526710	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PAGAN JUAN ANTONIO	74308997	1999	98519724	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PEREZ CONSUELO	22424958	1999	99531248	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS NICOLAS VICTOR MANUEL	48499262	1999	99028023	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS NICOLAS VICTOR MANUEL	48499262	1999	99028024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN CARRILLO JESUS	74342174	1999	99014711	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN SANCHEZ SIMON	27425888	1999	99008416	PROVIDENCIA DE APREMIO

GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98511879	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98512808	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98535411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98537130	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98538588	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98536818	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98515251	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98518658	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98532232	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA AMOROS, MARIA ISABEL	34811675W	1999	98533156	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN FRANCISCO	22434546	1999	99002612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318	1999	99002310	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCANTARA JOSE MANUEL	74324396	1999	99007402	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCANTARA JOSE MANUEL	74324396	1999	99504046	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALEDO SALVADOR	74436591	1999	99007428	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALEDO SALVADOR	74436591	1999	99017975	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BENITEZ FRANCISCO	22426599	1999	99016433	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CABALLERO EVA MARIA	52809620	1999	99521537	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMPILLO JUAN	27428015	1999	99503094	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMPILLO JUAN	27428015	1999	99505191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CHACON RAMON	52804920	1999	99005949	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CREMADES CONSUELO	38027795	1999	99027756	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FRUTOS ANDRES	48430847	1999	99006038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSEFA	77563286	1999	99032303	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ ANA M.	22447140	1999	99003154	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ LINO	29057918	1999	98513807	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ LINO	29057918	1999	98526213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA FUENSANTA	52807600	1999	99021256	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MA.VICTORIA	74309098	1999	98527730	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MA.VICTORIA	74309098	1999	98532084	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MA.VICTORIA	74309098	1999	98536316	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MA.VICTORIA	74309098	1999	98532982	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ PEDRO	22408308	1999	99522217	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ	22855308	1999	99022755	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ CARMEN	74350532L	1999	99511132	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FUENSANTA	52803990	1999	99004962	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	23132493	1999	99033823	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO	74251831	1999	98010857	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO	74251831	1999	98018176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MESEGUER ASUNCION	22446192	1999	99036277	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MESEGUER JOSE MARIA	27454865	1999	99008800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRETE FULGENCIO R.	27450312	1999	99019524	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRETE FULGENCIO RAMON	27450312	1999	99029040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MONTESINOS JUAN FRANCISCO	22464109	1999	98021022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MONTOYA JUAN	2244691	1999	99032723	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORALES PEDRO	27972212	1999	99004205	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ JOSEFA	22454777	1999	99001411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PATERNA MARIA JOSEFA	23003557	1999	98012274	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PELLICER ALBERTO AGUSTIN	48541900	1999	99014663	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ ENCARNA	74251567	1999	97560803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	22462494	1999	99002220	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	27450302	1999	99023807	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	27450302	1999	99024644	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROS FRANCISCO JOSE	23227668	1999	98014895	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ FRANCISCO	48427800	1999	99001334	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	74433262	1999	99032096	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANDOVAL JOSEFA	77551719	1999	98003817	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANDOVAL JOSEFA	77551719	1999	98513551	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SARABIA ANTONIA	22286713	1999	99009387	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SERRANO FRANCISCO	22468042	1999	98012326	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL PABLO JAVIER	52828519	1999	99006439	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARRE GIL ANTONIA	74330060	1999	99004500	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRES GARCIA IGNACIA	29057491	1999	98520520	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRES GARCIA IGNACIA	29057491	1999	98524090	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076	1999	99018929	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076	1999	99524902	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PARRA MARI CARMEN	22442806	1999	98514611	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ CA/O LORENZO	22452542	1999	98506944	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ CA/O LORENZO	22452542	1999	98522158	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ CA/O LORENZO	22452542	1999	98507245	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ RODRIGUEZ CONCEPCION	29060220	1999	98022212	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALFOCEA MANUEL JOSE	22977369	1999	99015381	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALFOCEA MANUEL JOSE	22977369	1999	99020542	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DE HARO JOSE	22975093	1999	99033297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336	1999	99509100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99512799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99514672	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99514782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99518334	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99519232	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	99520349	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557	1999	98527007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ HERNANDEZ ANTONIO	22427479	1999	98012073	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ JOSE MA.	22444184	1999	99007767	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PADILLA ANA MARIA	22415821	1999	99039502	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PADILLA ANA MARIA	22415821	1999	99505706	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PORCEL AGUSTIN ANTONIO	24205705	1999	98509108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RAIGA JUAN	22346374	1999	99011735	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	48431852	1999	99038716	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ JOSE	22297576	1999	99011651	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ JOSE	22297576	1999	99508427	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE D. JOSE ANTONIO	74330890	1999	98012531	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98012395	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98017784	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98026962	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98026091	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98018782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	1999	98028220	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONAZLEZ NICOLAS ANTONIO	29064657	1999	98522493	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONAZLEZ NICOLAS ANTONIO	29064657	1999	98532968	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONAZLEZ NICOLAS ANTONIO	29064657	1999	98526940	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CAMPILLO FRANCISCO JOSE	27482916	1999	99018300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORBALAN ISIDRO	52809277	1999	99002486	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ EGEA DANIEL	48512471	1999	99031716	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA GINES	22422272	1999	99017909	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ OSCAR	52827716	1999	99008859	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LEON JUAN PEDRO	48544911	1999	99015936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MELUL FRANCISCO JOSE	48434548	1999	99027718	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NAVARRO JOSE VICENTE	22979647	1999	99000893	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ OLMOS JUAN JOSE	22451708M	1999	99024137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PAEZ MIGUEL	22971371	1999	99026310	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN	22436340	1999	99031382	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99035137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99500245	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99501403	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99505223	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99508562	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99508937	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99512864	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99513693	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99513835	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99514885	PROVIDENCIA DE APREMIO

GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99517295	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99519155	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99523068	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99524609	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99525104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99527445	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	1999	99508001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SERRA MANUEL JOSE	34817145	1999	99018752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SEVA JOSE LUIS	22343398W	1999	99006389	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SOLANO MARIA DEL PILAR	22946223	1999	99012658	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALVEZ SALAR JUAN	22323352	1999	98023044	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORDILLO CARREÑO ISAAC	48542161	1999	99037020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORDINNE PATRICJ RAOUL RENE	A077672	1999	98017361	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS Y COMPRESORES S.L.	B30130819	1999	99032942	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA AROCA JUAN	29037200	1999	99519016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA CERDA JOSE ANGEL	52806833	1999	99000851	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	77513116	1999	99010401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEDIRI AMAR	0X1435409	1999	99016880	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MORALES JOAQUIN JOSE	24092087	1999	98018739	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MORALES JOAQUIN JOSE	24092087	1999	98516837	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON PALAZON CARMEN	22473772	1999	99015803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN FERNANDEZ ALFONSO JAVIER	52810248	1999	99527696	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN HERNANDEZ VALENTIN	22903572	1999	99008691	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOPEZ CARMEN	52825465	1999	98010794	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ JAVIER	48541813	1999	99000557	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ JOSE M	76142599	1999	99033674	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALDOS, JOAQUIN	22947749	1999	98509952	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALDOS, JOAQUIN	22947749	1999	98538656	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALDOS, JOAQUIN	22947749	1999	98526332	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALDOS, JOAQUIN	22947749	1999	98533240	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALDOS, JOAQUIN	22947749	1999	98536576	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CARREÑO ANTONIA	52815141	1999	99017965	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	22296208	1999	99025767	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	22296208	1999	99026241	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	22296208	1999	99508211	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FURIO BORJA	48489446	1999	99013484	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GIL DANIEL JOSE	27451184	1999	98019258	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GOMEZ TOMAS	29062234	1999	99031446	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALES MARIA VIRTUDES	74346100	1999	99020097	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	17737241D	1999	99013136	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR	38545893	1999	99011802	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR	38545893	1999	99034426	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99007541	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99008842	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99010566	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99014580	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99016840	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99022390	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99023420	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99024509	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99028701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99032179	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99039747	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99530424	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	1999	99018932	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ TORRALBA FRANCISCO	52806305	1999	98015328	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANEZ CABALLERO ANTONIO	52819155	1999	99017010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ JUAN ANTONIO	22402683	1999	99006249	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ JUAN ANTONIO	22402683	1999	99514866	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PAGAN RAFAEL	29062668	1999	98537255	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONGUERO MARTI ANTONIO	19446577	1999	99016725	PROVIDENCIA DE APREMIO

HURTADO GEERTR PAUL	48505160	1999	99043688	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA DAVID	34832926	1999	99026491	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA DAVID	34832926	1999	99513198	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PEREZ DE DUDELA MARIA JOSE	22482807	1999	99014390	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBRAHIM DRAME	X2202296	1999	98023033	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON CANO JUAN JOSE	27449473	1999	99003447	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON HERNANDEZ ANGEL MANUEL	48434020	1999	99016111	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON MENDEZ ANGEL MANUEL	48434020E	1999	99035071	PROVIDENCIA DE APREMIO
JACOBO FENOLL MARIANO	48497334	1999	99038145	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAKHOLOUL JAMILA	0X1638807	1999	99000886	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAKHOLOUL JAMILA	0X1638807	1999	99007507	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAKHOLOUL JAMILA	0X1638807	1999	99032084	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAKHOLOUL JAMILA	0X1638807	1999	99508014	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS PUERTAS QUEJIDO	23010058	1999	99003671	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS Y JUAN BERNAL NUÑEZ C.B.	E30126221	1999	98013597	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LUCAS MA.REMEDIOS	34794546	1999	99009049	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ FORTUN FRANCISCO	77501137	1999	99017818	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUANA	29069549	1999	99009232	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIANA	23246597	1999	98023632	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MTNEZ-FORTUNA M.CARMEN	22455312	1999	98023867	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROBLES JUAN ANTONIO	48431443	1999	98015252	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROBLES JUAN ANTONIO	48431443	1999	98026681	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROBLES JUAN ANTONIO	48431443	1999	98022818	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ RUIZ ENCARNA	52808682	1999	98029650	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ RUIZ ENCARNA	52808682	1999	99035769	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOINTEX S.A.	A30059265	1999	99032876	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORGE MARTINEZ RUBEN	48433331	1999	99019270	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER FERNANDEZ JOSE ANTONIO	74329880	1999	98522586	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER NICOLAS FRANCISCA	27469640	1999	99501610	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	22925691G	1999	98542053	PROVIDENCIA DE APREMIO
JULIA SANCHEZ SALVADOR	29037919	1999	99011959	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACARCEL HURTADO ROSA MARIA	52826170	1999	99000033	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGDER NOUREDDINE	01281952R	1999	99024396	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARA MARCO JOSEFA	22266993	1999	98505512	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARA MARCO JOSEFA	22266993	1999	98541111	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAORDEN CARRASCO MA. LUISA	22427454Q	1999	98011727	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAPEVA PEREZ, JOSE	22338692	1999	98520394	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA MARTINEZ JOSE ANGEL	22474624	1999	98015384	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA MARTINEZ JOSE ANGEL	22474624	1999	98020763	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN ANTONIO	26225841	1999	98015187	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN ANTONIO	26225841	1999	98521276	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN ANTONIO	26225841	1999	98519257	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN ANTONIO	26225841	1999	98518513	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN ANTONIO	26225841	1999	98018860	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237	1999	99028163	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237	1999	99029865	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237	1999	99506761	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO ABELLAN MERCEDES	52801237	1999	99524158	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR MARIA DEL CARMEN	52807585	1999	99029631	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEONCACHADIÑA JUAN PEDRO	22967034	1999	99013903	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEONCACHADIÑA JUAN PEDRO	22967034	1999	99036351	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEONCACHADIÑA JUAN PEDRO	22967034	1999	99527449	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS MARIN S.L.	B30424055	1999	99021888	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS MARIN S.L.	B30424055	1999	99021924	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON CASALES SEBASTIAN	74311859	1999	98025679	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS LAZARO ALEJANDRO	48392951	1999	99503021	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98508921	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98510268	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98525093	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98521557	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98520485	PROVIDENCIA DE APREMIO

LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98514672	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257	1999	98513799	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSE	48544853	1999	99022163	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSE	48544853	1999	99028791	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSE	48544853	1999	99028883	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	27435366	1999	98509385	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	77505899	1999	98029533	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	77505899	1999	98539039	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	77505899	1999	98539121	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	77505899	1999	98541958	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BARTOLOME ANGEL	48431553	1999	99028623	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BARTOLOME ANGEL	48431553	1999	99036927	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BELZUNCE JOSE FRANCISCO	74437210	1999	99005536	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ELENA	52816147	1999	99037442	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA IGANCIO	48433140	1999	99005295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA IGNACIO	48433140	1999	99005296	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE	52800248	1999	98017865	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA MARIANA	48502059	1999	99019440	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GEA GINES	27042554	1999	99504340	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GEA GINES	27042554	1999	99516621	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ CARMEN	22315020	1999	99004332	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	52825642	1999	99039430	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE	52807228	1999	99038000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENARGUES LUCIANO	52807651	1999	99032130	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MERLOS ANDRES	77523681	1999	99003934	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER ENRIQUE	74324281	1999	98509778	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ AURORA	52827769	1999	99023008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ JUAN FCO	52825681	1999	99018122	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	28455083	1999	98515996	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	28455083	1999	98540054	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NICOLAS BLAS	52829512	1999	99022969	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OLMEDO JOSE ANTONIO	52809614	1999	99008659	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTEGA ANGEL	34783112	1999	98017370	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ GERARDO	22332263	1999	99003206	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RAMOS DIANA	48433291	1999	99032640	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ROS MIGUEL ANTONIO	27446934	1999	98023041	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ CARMEN	22434368	1999	99016289	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN	52808067	1999	99018528	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ MA. SOLEDAD	29063322	1999	98027524	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SOLANO AMPARO	22974796	1999	99527752	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE LIZAN ENCARNACION	52806844	1999	99500438	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE LIZAN ENCARNACION	52806844	1999	99512011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE PEREZ MANUEL	34836019	1999	98022099	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	1999	99033964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS FERNANDEZ ISABEL	48429907	1999	99016818	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MARTINEZ ANTONIO	74332006	1999	99519511	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99004653	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99012681	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99014985	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99028395	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99034645	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99037515	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99500277	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99500507	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99501020	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99501166	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99501814	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99501863	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99502610	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99503599	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99503788	PROVIDENCIA DE APREMIO



LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99526657	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99527032	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99527093	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99527352	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99527384	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99529015	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99529236	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99529879	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99531171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99531380	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	99532030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98524241	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98527643	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98536674	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98534038	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98542515	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98542305	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98542252	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98540327	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98540305	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98538038	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096	1999	98527027	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS SANTIAGO ANTONIO	74311363	1999	99008583	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCENA DIAZ MIGUEL ANGEL	48432382	1999	99023402	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA GOMEZ ANDRES	29065573	1999	98512468	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUQUE MUELA RAUL	48426469	1999	99026295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID SAAVEDRA JOAQUIN MARIA	27440481	1999	99512258	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL LOPEZ ABADIA S.L.	B30606149	1999	99010198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO HERNANDEZ REMEDIOS	77501959D	1999	98521672	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO MARTINEZ EMILIA	74265568	1999	98510745	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO MARTINEZ FERNANDO	48482270	1999	99036972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS VALLEJO MARIA JESUS	8100801	1999	98009448	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS VALLEJO MARIA JESUS	8100801	1999	98020835	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN FERNANDEZ JUAN PEDRO	22469056	1999	98539898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GARCIA ALFONSO	74321833	1999	99032115	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PALOP JEROBOAM-ENOS	52817685	1999	99013776	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOL GARCIA ANTONIO	29059609	1999	98010592	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUES LOPEZ ANTONIO	52802653	1999	99037717	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN FERNANDEZ JOSE	52804269	1999	99024515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN JIMENEZ ROSARIO	74248837	1999	99002950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN JIMENEZ ROSARIO	74248837	1999	99006036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ABAD RAIMUNDO	22460791A	1999	98531097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDUJAR ISABEL	22414770	1999	99516810	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERNAL MA.ASUNCION	27426332	1999	98011660	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BLANCA PEDRO JUAN	27436106	1999	99004837	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOLARIN MARIA	77501581	1999	99024779	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMACHO JOSE	52804757	1999	98523215	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMACHO JOSE	52804757	1999	98525925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANOVAS JOSE MARIA	29058107	1999	98536290	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	98016190	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	98024590	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	98027118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	98023602	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	99010117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	99011307	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	1999	99029910	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO VICENTE LUIS	52809386	1999	99001416	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO VICENTE LUIS	52809386	1999	98014845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTELLANO MA.DEL CARMEN	74330077	1999	99511381	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTELLANOS, FCO. JAVIER	52800535	1999	98024381	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTELLANOS, FCO. JAVIER	52800535	1999	98520969	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTELLANOS, FCO. JAVIER	52800535	1999	98534010	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ CONTRERAS PILAR	74342020	1999	98026780	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRUCTUOSO JAVIER	34828376	1999	99026433	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRUCTUOSO JAVIER	34828376	1999	99027202	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GALLEGRO ROBERTO	52805706	1999	98015937	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARAY JOSE LUIS	22467483	1999	99039175	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA, CONSOLACION	74251365	1999	98013472	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA GINES	22459936	1999	98509234	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	52810656	1999	99505124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ GINES	77542556	1999	99035782	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO J.	34821496	1999	98023631	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERRERO, DANIEL	48433354T	1999	99018868	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERRERO, DANIEL	48433354T	1999	99019403	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERRERO, DANIEL	48433354T	1999	99512010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LEGAZ LEONARDA	27079679	1999	99019025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA	74252536	1999	98526622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	52825642	1999	99030986	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22367809	1999	99022549	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ISIDRO	48416068	1999	99033660	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MATAMOROS RAMON	29058289	1999	98019851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENARGUEZ RAFAEL	22286598	1999	99006918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENGUAL MERCEDES	27430111	1999	99020463	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MERINO CONCEPCION DOLORES	52807283	1999	99515305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA FRANCISCO	48423962	1999	99024836	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA FRANCISCO	48423962	1999	99024837	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORALES JOSE ANTONIO	52801127	1999	99027148	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORELL ANTONIO JOSE	48419621	1999	98012504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORELL ISABEL MARIA	52817404	1999	98532124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORELL ISABEL MARIA	52817404	1999	98533876	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JUAN MANUEL	52803303	1999	99001235	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JUAN MANUEL	52803303	1999	99002635	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	27426623	1999	98516808	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NIETO M. JESUS	32039845	1999	98027250	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NIETO MARIA JESUS	32039845	1999	98001682	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PARDO MARIA CARMEN	27430725	1999	99016256	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MARIA	23221322	1999	99002173	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ RAFAEL	52806567	1999	99005306	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUJALTE SANTIAGO	22428540	1999	99000364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUJALTE SANTIAGO	22428540	1999	99024286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROMERO DIEGO	22401922	1999	99016430	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAMPER JUANA	22311735	1999	99015176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAMPER JUANA	22311735	1999	99514106	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAMPER JUANA	22311735	1999	99516729	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAMPER JUANA	22311735	1999	99516979	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIVO DOMINGO JOAQUIN	52802820	1999	99512345	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATALLANA MONTOYA M DEL PILAR	5135909	1999	99034025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR MAYOR, JOSE	22340942	1999	98022906	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MANUEL JUAN FRANCISCO	22444443	1999	99011426	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MANUEL JUAN FRANCISCO	22444443	1999	99521621	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MANUEL JUAN FRANCISCO	22444443	1999	99527031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO RODRIGUEZ JOSE	52807802	1999	99002977	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PELLICER ANA MARIA	74329597	1999	99501719	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDINUETA MARTINEZ JOSE MIGUEL	15893907	1999	99020855	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER MESEGUER CONSUELO	74336509	1999	98539220	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER OLIVA VICTOR MANUEL	27452229G	1999	98511595	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER OLIVA VICTOR MANUEL	27452229G	1999	98516672	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO GAMBIN, RAMON	74295319	1999	98026948	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO TORRANO JESUS	74284868	1999	98510386	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICOL VELAZQUEZ, JUAN CARLOS	22983263	1999	99000976	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO BERNAL GREGORIO	74324174	1999	99035317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO BERNAL GREGORIO	74324174	1999	99023688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO RUBIO ANA MARIA	23242711	1999	99027179	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO RUBIO ANA MARIA	23242711	1999	99520488	PROVIDENCIA DE APREMIO

MIRETE HERNANDEZ VALENTIN	22481628	1999	99024317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA DIAZ DANIEL	48542669	1999	99003404	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GARCIA ANGEL ANTONIO	22420838	1999	98027212	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MENGUAL ROBERTO	43514923	1999	99023587	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PEREZ MARIA JOSE	34824671	1999	97045029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA VIVO FRANCISCO	52802781	1999	98026683	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONDEJAR ALMELA, FELIX	29059864	1999	98017562	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONDEJAR ALMELA, FELIX	29059864	1999	98025097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONDEJAR LOPEZ PEDRO JOSE	74293484	1999	99515260	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONPESAN S.L.	B30125983	1999	99014140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL FERNANDEZ JOSEFA	22376133	1999	98015263	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL MARTINEZ TOMAS	22382184X	1999	99004652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL MARTINEZ TOMAS	22382184X	1999	99002047	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTELLON BERNAL ELISA	74346331	1999	98016546	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTELLON BERNAL ELISA	74346331	1999	98532857	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTELLON BERNAL ELISA	74346331	1999	98028771	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTELLON BERNAL ELISA	74346331	1999	98024460	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS FERNANDEZ, FERNANDO MIG.	48421413	1999	98524352	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL RIOS JUAN	22271112	1999	99515873	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO FUENTES FCO. JAVIER	46818052	1999	99035736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO TORRANO ROBERTO	52818351	1999	99027141	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO TORRANO ROBERTO	52818351	1999	99027572	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GARCIA, JOSE	39001451	1999	98002775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MORENO JOAQUIN	2244670	1999	99026463	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA NAVARRO JUAN	5585235	1999	99030995	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CASANOVA MARIA GINESA	74344198	1999	99000032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ANDRES FCO. MANUEL	77521598	1999	97035888	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008	1999	98528623	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008	1999	98535202	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HERNANDEZ ISRAEL	48434500	1999	99006093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ORTIN ISABEL	22471534M	1999	99509318	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ORTIN ISABEL	22471534M	1999	98514187	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO REGULO SAGRARIO BELINDA	22446150	1999	99017713	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RIQUELME MARIA NATIVIDAD	52814728	1999	98022922	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ROBLES FRANCISCO	52800392	1999	98010208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGA PINEDA JOSE	74328755	1999	99012786	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGA PINEDA JOSE	74328755	1999	99025387	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98001405	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98009040	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98028370	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98019504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98016455	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	1999	98009318	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA VIVANCOS JUAN ANTONIO	22467835	1999	99004582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA LOPEZ FRANCISCO	52801755	1999	99039261	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	77513822	1999	99513383	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ ISABEL	27472159	1999	99022589	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	22326805	1999	99009294	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PAGAN GONZALO	74423483	1999	99003673	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VIVANCOS ANA MARIA	74310278S	1999	99002522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VIVANCOS ANA MARIA	74310278S	1999	99500651	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VIVANCOS ANA MARIA	74310278S	1999	99500818	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VIVANCOS ANA MARIA	74310278S	1999	99502706	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VIVANCOS ANA MARIA	74310278S	1999	99503100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	77513822	1999	99004720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MONREAL VIRGINIA DACIA	29070693	1999	99500465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SALCEDO PEDRO	22318024	1999	98011262	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA PINTADO JESUS	22919694	1999	99011940	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE GALERA CRISTOBAL	52800047	1999	98521592	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CREMADES ANTONIO	22429359	1999	99021518	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO FLORENCIANO MARIA SABINA	52804706	1999	99526583	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MANZANERA PEDRO	48425619	1999	98025538	PROVIDENCIA DE APREMIO

NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831	1999	98018709	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831	1999	98020805	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831	1999	98020806	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831	1999	98020807	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831	1999	99028198	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTIZ ISABEL	22445260	1999	98527764	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PUJALTE, ANTONIO	22319907	1999	98023723	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PUJALTE, ANTONIO	22319907	1999	98529466	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SAN MARTIN EMILIO	48433032	1999	98012881	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SAN MARTIN EMILIO	48433032	1999	98012883	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SAN MARTIN EMILIO	48433032	1999	98012882	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS CORTES, JOSE	27450569	1999	98015670	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS RIQUELME PEDRO	27470425	1999	99013937	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA MARIN ANTONIA	22409285	1999	99038301	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCAÑA BARBA MIGUEL ANGEL	5657916	1999	99018347	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA SANCHEZ JESUS	22396278M	1999	99516224	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES HURTADO MARIA CARMEN	22467602	1999	99004905	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES LUNA CORAL FLORENCIA	52829080	1999	99505643	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORS HERNANDEZ JAVIER	48545497	1999	99040141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MORENILLA MONSERRAT	29065558	1999	98522746	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GARCIA MARIA DOLORES	75216865	1999	99004087	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GARCIA MARIA DOLORES	75216865	1999	99512159	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GONZALEZ SONIA	22466523	1999	99019216	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GONZALEZ SONIA	22466523	1999	99514408	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA	52808413	1999	99510752	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ VELAZQUEZ JUAN	48483859	1999	99011113	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ VICENTE JOSE	73366391	1999	98531760	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO CANOVAS JULIO	52806513	1999	99033790	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO GARCIA ANTONIO	27444315W	1999	98515965	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO GARCIA ANTONIO	27444315W	1999	98517191	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO LOPEZ, JUAN	29068675	1999	98014628	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTALORA GARCIA CARMEN JOSEFA	52808793	1999	99026985	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTALORA GARCIA CARMEN JOSEFA	52808793	1999	99527520	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LOPEZ ENCARNACION	51693289	1999	99022898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO ROBLES RAMONA	22468440	1999	99509469	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO ROBLES RAMONA	22468440	1999	99532981	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN MARTINEZ JOSE JUAN	48432180	1999	99016738	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS ASIAN FRANCISCO	26164063	1999	98513105	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON JIMENEZ ANGEL SERAFIN	22457289	1999	99033115	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON SALAR FRANCISCO	29065127	1999	99001790	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MOROTE MARIA DEL MAR	52829801	1999	99001387	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR MARTINEZ QUITERIA	29061378	1999	99521160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEVALVER GIL DARIO	48447420	1999	98022962	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENALVA LORENTE CONSUELO	74308919	1999	99001473	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER CANOVAS REMEDIOS	74416053	1999	99006713	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER PEÑALVER FULGENCIO	22417245	1999	99016143	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	22413670	1999	99022281	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER SAAVEDRA FRANCISCO JOSE	48430964	1999	99004885	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAL MONTILLA, CARMEN	74274889	1999	98512957	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAL MONTILLA, CARMEN	74274889	1999	98522431	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ASENSIO JUAN	29068767	1999	99023448	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BERBEL MANUEL	74320983	1999	99016385	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRO MARTIN ROSA MARIA	7728651	1999	98518463	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ EGEA AMALIA	34798272	1999	99010386	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ESCUDERO LYDIA	44004393	1999	98009335	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA FERNANDO	22415130	1999	99006024	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JAVIER	29065367	1999	99038915	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JAVIER	29065367	1999	99529466	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HELLIN ANTONIO	74321424	1999	99515167	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOZANO ANTONIO	22471968	1999	99003794	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARIN JOSE	74305053	1999	99036049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ AGUSTIN	52809554	1999	99510380	PROVIDENCIA DE APREMIO

PEREZ MARTINEZ AGUSTIN	52809554	1999	99516060	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ANGEL LUIS	34798468	1999	99522071	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	23110622	1999	99037725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JUAN PABLO	48541588	1999	99025476	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JUAN PABLO	48541588	1999	99026569	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SAURA LUCIA	23006524	1999	99012242	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241S	1999	98534053	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241	1999	99018574	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241	1999	99019723	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241	1999	99511823	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	1999	98021501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	1999	98023053	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	1999	98525476	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTADO SOLANA JOSE	74256975	1999	99006889	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA GONZALEZ JULIAN	22432876	1999	98010440	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA NAVARRO JOSE JAVIER	34786910	1999	99023321	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA NAVARRO JOSE JAVIER	34786910	1999	99502672	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS GALIAN JOSE ANTONIO	22991959	1999	99001875	PROVIDENCIA DE APREMIO
PPAF CONTROL S.L.	B30532261	1999	99022057	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRAT MARTIN JOSE IGNACIO	22394012	1999	99021223	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99023038	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99023224	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99522896	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99523074	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99523754	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224	1999	99523768	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE GOMEZ ALBERTO	77509376C	1999	99027954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE CAPEL PEDRO	37633647N	1999	98023258	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE CASTELLON ENRIQUE	22457830	1999	99001892	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE HERNANDEZ CONSOLACION	74325689	1999	98536967	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE ZAPATA FRANCISCO	34831186	1999	99001645	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDO GOMEZ VICENTA	27451309	1999	99022751	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA ARACIL JOSE	27464089	1999	98528699	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA ARACIL JOSE	27464089	1999	98538581	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ BASALO JOSE ANDRES	52809095	1999	99031744	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ DOMINGO	22428757	1999	99024232	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ DOMINGO	22428757	1999	98519476	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON LOZANO RAQUEL	72684124	1999	98524157	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON MARTINEZ JESUS	74337568G	1999	98026373	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINA MARTINEZ, MARIA ISABEL	33923202	1999	98010523	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINA MARTINEZ, MARIA ISABEL	33923202	1999	98517012	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA RAMON FEDERICO	22329972P	1999	98013013	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE DIAZ ANTONIO	23228695	1999	99041349	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE RUIZ JUAN ANTONIO	48428143	1999	99019628	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS BRAVO JOSE	27443349	1999	99518345	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL ORTIZ JUAN MIGUEL	48543958	1999	99031342	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL ORTIZ JUAN MIGUEL	48543958	1999	99001789	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL ROTIZ JUAN MIGUEL	48543958	1999	99001788	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME CARMENO FELIPE CECILIO	48427585	1999	99037131	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME LUNA ISABEL	74305286	1999	99523518	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA LISON JOSE ANGEL	52817244	1999	99033517	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CAMPUZANO, PEDRO LUIS	53489979	1999	98531341	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PUJANTE JOSEFA	27443045	1999	99000765	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	31847418	1999	99010674	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	34784035	1999	98525969	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES ANTONIO	27452570	1999	99027382	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO CAMPUZANO ANTONIO	77510932	1999	99006375	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA ROMERA MARIA ISABEL	23239629	1999	99013523	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MAS EDUARDO	22906930	1999	99014351	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSA PEREZ ANTONIO JAVIER	48432422	1999	99024380	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSARIO MARTIN JIMENEZ	74248837	1999	99014676	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSARIO MARTIN JIMENEZ	74248837	1999	99508388	PROVIDENCIA DE APREMIO

ROSARIO MARTIN JIMENEZ	74248837	1999	99511481	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE PEREZ DIEGO	22469150	1999	99016584	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369	1999	99013714	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369	1999	99505793	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369	1999	99509091	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369	1999	99511534	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369	1999	99511834	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO OLIVARES FRANCISCO JAVIER	4558550	1999	99011990	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SOTO PEDRO	52826326	1999	98021565	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ CATALINA	22950335	1999	99510156	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ CATALINA	22950335	1999	99518064	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS RAUL	48540128	1999	98020971	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS RAUL	48540128	1999	98020974	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS TRINIDAD	27425708	1999	98016447	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CARRILLO J. JESUS	34833480	1999	99013342	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98521469	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98534370	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98532932	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98534742	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98528109	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98523224	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98526376	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98527892	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98527721	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO M.SOLEDAD	74301524	1999	98526188	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	22463549	1999	99023798	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARIN, MARIA ANGELES	34824925	1999	98015488	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74330106	1999	99018341	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ MARIA ASUNCION	23232349	1999	98018824	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ ANTONIO	74300865	1999	99014457	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ JOSE	52808094	1999	99010690	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME MA. JOSE	27446391	1999	99501903	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RODRIGUEZ MARCOS	48498306	1999	98024857	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RUS ROCIO	48511355	1999	99028233	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VIDAL FRANCISCO	22342887	1999	99028854	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER TORRES MONICA	52814760K	1999	99532244	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR TOUNSI	X1344758V	1999	99026779	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR TOUNSI	MU005036	1999	99033009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR TOUNSI	X1344758V	1999	99033119	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR TOUNSI	X1344758V	1999	99515335	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR TOUNSI	X1344758V	1999	99523723	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ BARNES ANTONIO JOSE	48432225	1999	99022157	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771	1999	99522696	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ GONZALEZ CONCEPCION	34799904	1999	99017383	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MENARGUEZ ANTONIO	52808482	1999	99520168	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MENARGUEZ ANTONIO	52808482	1999	99521826	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MESEGUER EVELIO	27438260	1999	99020064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ VILLA DAVID	48420979	1999	99034035	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALES PEREZ MARIA ANGELES	52815618	1999	99031349	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS GUILLAMON ANGEL	74313656	1999	99024728	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN EMETERIO OLIVA DAVID	20214882	1999	98026144	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARAGON ANTONIO MANUEL	23221984	1999	99026409	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AYALA JESUS	22321202	1999	98532621	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAÑOS MA.ISABEL	34813694	1999	99002309	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAÑOS MA.ISABEL	34813694	1999	99004226	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAÑOS MA.ISABEL	34813694	1999	99032497	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BELTRAN, FEDERICO	74341301	1999	98516963	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CAMPOS OSCAR	48424915	1999	99025791	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CONESA FRANCISCO	74248528	1999	99016549	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CONESA FRANCISCO	74248528	1999	99525712	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FRUTOS ANDRES	52801534	1999	99518967	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GILABERT ANA PATROCINIO	29063426	1999	98526986	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ GILABERT ANA PATROCINIO	29063426	1999	98537049	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GILABERT ANA PATROCINIO	29063426	1999	98536378	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIMENO PEDRO JOSE	22402543Z	1999	99028683	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIMENO PEDRO JOSE	22402543Z	1999	99523626	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUIRAO M ROSA	22428626	1999	99024671	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUIRAO M ROSA	22428626	1999	99036685	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608	1999	99028504	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ SEBASTIAN	48541236	1999	99042813	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	52804086	1999	99009875	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	48431600	1999	99032714	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	52806277	1999	99031315	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MELGAREJO, JOSE	22265982	1999	98536054	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MELLADO ENCARNA	74275363	1999	99527745	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PEDRO	52807695	1999	99005590	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PIÑERO ANTONIO	22449200	1999	99022798	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834	1999	98515188	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834	1999	98533452	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834	1999	98519945	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANZ FEDERICO	22470703	1999	99039371	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO DOLORES	34788303	1999	99528576	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL VICENTE JOAQUIN ANTONIO	52817453	1999	98017701	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ AMALIA	52827372	1999	99003144	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ DRIEGUEZ CONSUELO JUANA	22875555	1999	99025011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ DRIEGUEZ CONSUELO JUANA	22875555	1999	99022300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAUNAS NAVARRO DOLORES	27474634	1999	99025647	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA SIGUENZA DANIEL	48462825	1999	99028216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRA SANCHEZ JOSE ANTONIO	22353593	1999	99006384	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRA SANCHEZ JOSE ANTONIO	22353593	1999	99012567	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRA SANCHEZ JOSE ANTONIO	22353593	1999	99505895	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO INIESTA JOSE ANTONIO	52806509	1999	99041412	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO INIESTA JOSE ANTONIO	52806509	1999	98024485	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MONTES JOSE ALBERTO	52803116	1999	98027215	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRATO ESPARZA ENCARNACION	52809063	1999	98527042	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA PEREZ JESUS ALFONSO	22426414	1999	98515192	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON MARIN GREGORIO	48428351	1999	99027713	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON NAVARRO JOAQUIN MIGUEL	22468769	1999	99018258	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLA MONREAL ANTONIO	52828049	1999	99027039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO BAÑON PEDRO	74298977	1999	99028573	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO CAYUELAS JOSEFA	74146333	1999	99503234	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO CAYUELAS JOSEFA	74146333	1999	99513014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO CAYUELAS JOSEFA	74146333	1999	99513481	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO CAYUELAS JOSEFA	74146333	1999	99516264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO LOPEZ FRANCISCO	22400590	1999	98022828	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MARTINEZ ANTONIO	22355760	1999	99505691	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO PEREZ VICENTE ANTONIO	34804202	1999	99023133	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO PEREZ VICENTE ANTONIO	34804202	1999	99522125	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO RODILLA ALICIA	48425399	1999	99003721	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO VALERA BRAULIO JOSE	48543265	1999	99032701	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVE LOPEZ RAUL	34800415	1999	99031175	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA GOMEZ JOSE MANUEL	52825939	1999	99017558	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA RENTERIA JOSE LUIS	34784641	1999	98516867	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLON TALLON EMILIO	22967996	1999	99028050	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELEFONICA DEL SURESTE S.L.	B30456008	1999	99021710	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL GAMBIN FRANCISCO	52801555	1999	99035633	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRER HERNANDEZ ANTONIO	22967588	1999	99027245	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRER HERNANDEZ ANTONIO	22967588	1999	99001809	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL GARCIA CARLOS	52808079	1999	99006774	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL SAEZ FRANCISCO	22328319	1999	99002308	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO JUAREZ PEDRO	29058462	1999	98022685	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO JUAREZ PEDRO	29058462	1999	98028148	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORMO MORENO JUAN	52827401	1999	99008212	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORMOS MARTINEZ CATALINA	52802207	1999	99006874	PROVIDENCIA DE APREMIO

TORMOS MARTINEZ CATALINA	52802207	1999	99018369	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO SILLA JOSE JOAQUIN	22406830	1999	99010993	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA PUCHE JESUS	52827329	1999	99024335	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA PUCHE JESUS	52827129	1999	99024365	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRECILLAS FERNANDEZ ANGEL	52825149	1999	98018975	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CONOVAS ANTONIO	27468337	1999	99517572	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES FERNANDEZ ENCARNACION	52806673	1999	99028348	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES HERNANDEZ LUIS	74324703	1999	98017570	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES HERNANDEZ LUIS	74324703	1999	98027463	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA OLIVARES MIGUEL ANGEL	27439677	1999	99532554	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN GUILLAMON ANGELES	74269809	1999	98517912	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN GUILLAMON ANGELES	74269809	1999	98524328	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN GUILLAMON ANGELES	74269809	1999	98522139	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN GUILLAMON ANGELES	74269809	1999	98521288	PROVIDENCIA DE APREMIO
URROZ SANCHEZ IÑAKI	48417649	1999	99508313	PROVIDENCIA DE APREMIO
URROZ SANCHEZ IÑAKI	48417649	1999	99508591	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	34794038	1999	99001034	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MARTINEZ JUAN A	48429297	1999	99000561	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAQURIZO VAQUERIZO ROCIO	52826409	1999	99025166	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ BERMUDEZ PEDRO	52806402	1999	99013915	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEAS POVEDA CONSUELO	23201613	1999	99030971	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELANDRINO NICOLAS ANTONIO PABLO	22461972	1999	99004661	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA CASTILLO DIEGO	29060533	1999	99032968	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU GARCIA JOSE FERNANDO	52802177	1999	98018043	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIAJES VEGAMURCIA, S.A.	A30065577	1999	99017439	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE BAÑO JOSE MARIA	77500439	1999	99027480	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE MARTINEZ JOSEFA	19169225	1999	99501907	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL GARCIA SEBASTIAN	27443591	1999	99514779	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL GARCIA SEBASTIAN	27443591	1999	99516220	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL JEREZ ANTONIO	48541052	1999	99032986	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL JEREZ GINES	48541053	1999	99034338	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILA ZARAGOZA JOSE	52806301	1999	99005055	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAESCUSA RUIZ MANUEL	77522656	1999	99006410	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVO BASTIDA DOMINGO	22205198	1999	99018682	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIZCAINO MARTINEZ ALFONSO	29068873	1999	99005744	PROVIDENCIA DE APREMIO
WLDENMAIER ROSA	MU011366	1999	99025378	PROVIDENCIA DE APREMIO
WLDENMAIER ROSA	MU011366	1999	99520404	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98023405	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98520863	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98517286	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98516070	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98528327	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98514411	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	1999	98515182	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2  
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27  
 Mula, en C/. Martín Perea, 2  
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31  
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 22 de enero de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**849 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
A.G. 7 S.L.	B30619464	(EJ) - 012383/1991	Embargo de cuentas bancarias
ABAD PRAVIA JESUS	22477201Z	(EJ) - 000120/1993	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN NAVARRO JOSE	22438301F	(EJ) - 008921/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN TOMAS JULIAN	34819055E	(EJ) - 001396/1996	Embargo de cuentas bancarias
ABELLANEDA GARCIA JESUS M.	23207886N	(EJ) - 012481/1991	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA GIL JOSE M	22369183G	(EJ) - 001777/1996	Embargo de cuentas bancarias
ABRIL FERNANDEZ ANTONIO	22427742M	(EJ) - 009699/1995	Embargo de cuentas bancarias
AG.DE SEGUROS E IND.COMERC.S.L	B30156277	(EJ) - 000919/1996	Embargo de cuentas bancarias
AGRICOLA COMERCIAL ROS S.A.	A30053813	(EJ) - 014820/1995	Embargo de cuentas bancarias
AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A.	A30037543	(EJ) - 001588/1995	Embargo de cuentas bancarias
AGRO-DIFER S.A.L.	A30156244	(EJ) - 012031/1991	Embargo de cuentas bancarias
AGROPECUARIA CIEZANA S.A.	A30025407	(EJ) - 008624/1991	Embargo de cuentas bancarias
AGUIAN S.A.	A30634133	(EJ) - 013642/1991	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR GAMBIN JUAN JOSE	22957744H	(EJ) - 002077/1996	Embargo de cuentas bancarias
AGUILERA EXPOSITO ADOLFO	22972419L	(EJ) - 002331/1996	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON NICOLAS JUAN FCO.	27454507M	(EJ) - 009144/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	74315182C	(EJ) - 027078/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALBACETE LLAMAS JUAN ENRIQUE	22213964N	(EJ) - 007547/1991	Embargo de cuentas bancarias
ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	22335238F	(EJ) - 008231/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ BLASCO ANGEL	22889379D	(EJ) - 004433/1996	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR MARTINEZ JOSE	22375116A	(EJ) - 004882/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALMACENES INFANTE ASOC.LABORAL S.L.	B30080956	(EJ) - 027049/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALQUILER EUROVOSA, S.L.	B30086037	(EJ) - 008047/1995	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR AMADOR LUIS	34790009W	(EJ) - 000747/1995	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR DIAZ MARIA	22455412	(EJ) - 000684/1997	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO URBANO	26442066R	(EJ) - 013909/1991	Embargo de cuentas bancarias
AMAT CANILLAS MARIA MERCEDES	35069798L	(EJ) - 006069/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANDREO CANOVAS JOSE	23165393T	(EJ) - 001840/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANDREO ROS ANTONIO	23189087G	(EJ) - 007051/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANDRES Y ALFONSO S.L.	B30248488	(EJ) - 004219/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANTONIO BAS E HIJOS S.L.	B30678973	(EJ) - 009471/1995	Embargo de cuentas bancarias
APARCAMIENTOS ASOC DE VECINOS SANTONA S	B30249189	(EJ) - 026198/1995	Embargo de cuentas bancarias
ARANDA ROS MARIANO	22330715S	(EJ) - 008395/1991	Embargo de cuentas bancarias
ARNAO JIMENEZ JUAN	74327310G	(EJ) - 004110/1995	Embargo de cuentas bancarias
ARTERO ALCARAZ JOSE	22368807L	(EJ) - 001616/1991	Embargo de cuentas bancarias
ASFALTOS SL	B30438089	(EJ) - 000557/1998	Embargo de cuentas bancarias
ASOCIADOS RIQUELME S.A.	A30130215	(EJ) - 010264/1995	Embargo de cuentas bancarias
AUGE I S.A.	A78238813	(EJ) - 000060/1993	Embargo de cuentas bancarias
AUTOMATICOS PUJANTE S.L.	B30146724	(EJ) - 000200/1993	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA ABELLAN JUAN	22319977H	(EJ) - 012036/1991	Embargo de cuentas bancarias
BALLESTEROS HERNANDEZ ALBANO	77502935L	(EJ) - 017539/1995	Embargo de cuentas bancarias
BANANA FRUITS RECREATIVOS S.L.	B30219414	(EJ) - 025133/1995	Embargo de cuentas bancarias
BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	74310894X	(EJ) - 002851/1995	Embargo de cuentas bancarias
BARNUEVO CAVANILLAS JAIME	22904236P	(EJ) - 013869/1991	Embargo de cuentas bancarias
BEJAR VALERA JOSE	22478362W	(EJ) - 031945/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELANDO TORNEL JOSE	74251638W	(EJ) - 010978/1991	Embargo de cuentas bancarias
BELCHI MARIN GINES	22339149P	(EJ) - 004870/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE ESCRIBANO JOAQUINA	22411931H	(EJ) - 006897/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE RUBIO JOAQUIN	27431040K	(EJ) - 010257/1991	Embargo de cuentas bancarias
BELTRAN CORDOBA RAMON ANTONIO	74179106N	(EJ) - 018781/1995	Embargo de cuentas bancarias

BERMEJO CAMPILLO ANGEL ERNESTO	27438147K	(EJ) - 003292/1991	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	(EJ) - 000129/1993	Embargo de cuentas bancarias
BERMUDEZ VERDU MONSERRAT	29065116Q	(EJ) - 000061/1996	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL MARTINEZ JUAN MIGUEL	74307659H	(EJ) - 001349/1992	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL MURCIA JOSE ANTONIO	22844994Z	(EJ) - 009502/1991	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL RICO FRANCISCO	22469343E	(EJ) - 001078/1992	Embargo de cuentas bancarias
BIGOTES S.L.	B30306781	(EJ) - 016054/1995	Embargo de cuentas bancarias
BLAS SANCHEZ NICOLAS	27472810T	(EJ) - 018296/1995	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA GARCIA ANDRES	29065453P	(EJ) - 017018/1995	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA MENDOZA JOSE	22869118B	(EJ) - 013818/1991	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA VICENTE MARIA	77508944	(EJ) - 006993/1998	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA ALCARAZ TERESA	22394749V	(EJ) - 001352/1995	Embargo de cuentas bancarias
BONILLA HIDALGO M. DEL CARMEN	01753365Y	(EJ) - 005035/1991	Embargo de cuentas bancarias
BRETO Y PASTOR S.L.	B30125785	(EJ) - 011400/1995	Embargo de cuentas bancarias
BROCAL CAMACHO PEDRO JOSE	34787835J	(EJ) - 008664/1995	Embargo de cuentas bancarias
BRUNO CAMPOS NICOLAS	23070049Z	(EJ) - 000009/1999	Embargo de cuentas bancarias
BUENDIA Y MAYA C.B.	22404908X	(EJ) - 007897/1992	Embargo de cuentas bancarias
BUENO PEREZ JESUALDO	22338993J	(EJ) - 000922/1997	Embargo de cuentas bancarias
BUROTIC COMUNICACION TECNOLOGIA S.A.	A58305277	(EJ) - 008860/1995	Embargo de cuentas bancarias
C.S. SOCIEDAD ANONIMA	A30089627	(EJ) - 003832/1991	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO GUIRADO ROSARIO	74316888R	(EJ) - 000695/1991	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO ROBLES ANDRES	23152157N	(EJ) - 000146/1995	Embargo de cuentas bancarias
CABREJAS MARIN FRANCISCO PEDRO	22900746Z	(EJ) - 009728/1991	Embargo de cuentas bancarias
CAFRAN MARINA S.A.	A30209118	(EJ) - 013381/1995	Embargo de cuentas bancarias
CALDERERIA Y MADERAS S.L.	B30609986	(EJ) - 004215/1995	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON SAN MARTIN JOSE	22915892A	(EJ) - 000084/1993	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON SUND CARLOS JOSE	34785486X	(EJ) - 001615/1996	Embargo de cuentas bancarias
CALZADOS ELCA S.A.	A30042584	(EJ) - 010282/1991	Embargo de cuentas bancarias
CALZADOS XIRO-INKA S.L.	B30077424	(EJ) - 006187/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAMARA RUBIO PORFIRIO	22375848E	(EJ) - 014854/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO MARTINEZ ALBERTO CARLOS	27465092X	(EJ) - 027193/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANALS DURA ANTONIO	22300063E	(EJ) - 002525/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANDIDO NAVARRO AYALA Y OTRO C.B.	E30273361	(EJ) - 010266/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANO CANO JESUS	74284703Q	(EJ) - 009891/1998	Embargo de cuentas bancarias
CANO MARTINEZ MARIA CARMEN	22431270Z	(EJ) - 006459/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS GARCIA FULGENCIO	22913471C	(EJ) - 013963/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARBURANTES DE MURCIA SL	B30333330	(EJ) - 001775/1996	Embargo de cuentas bancarias
CARCEL SANCHEZ PEDRO	22338079L	(EJ) - 010293/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARCELEN BERNAL CAROLINA	74326670P	(EJ) - 013127/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARNICAS CONESA S.L.	B30603864	(EJ) - 007258/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARNICAS MERCEDES	A30067698	(EJ) - 004794/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA S.A.	A30016778	(EJ) - 000086/1992	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO BASTIDA ANTONIO	22920578C	(EJ) - 008705/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	(EJ) - 008210/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO LOPEZ JOAQUIN	22913482P	(EJ) - 003253/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	(EJ) - 012619/1991	Embargo de cuentas bancarias
CASAS SANCHEZ ANTONIO	52810548H	(EJ) - 000067/1997	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES MARTINEZ FRANCISCO	23156741L	(EJ) - 002734/1991	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES RIQUELME IGNACIO	22184057M	(EJ) - 008344/1991	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES SANCHEZ ANDRES	22370041B	(EJ) - 015898/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO JORQUERA ANTONIO	74355229R	(EJ) - 009013/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTRO BETHENCOR JUAN SANTIAGO	42738132S	(EJ) - 003312/1991	Embargo de cuentas bancarias
CEFERINO LACARCEL S.A.	A30125173	(EJ) - 006607/1995	Embargo de cuentas bancarias
CELDREN ANSON JOSE MANUEL	52813054V	(EJ) - 005836/1995	Embargo de cuentas bancarias
CENTRAL DE EXPORTACIONES S.L.	B30110530	(EJ) - 015318/1995	Embargo de cuentas bancarias
CERON VALERO CONSUELO	52801699R	(EJ) - 000464/1996	Embargo de cuentas bancarias
CERVECERIA ALFONSO S.L.	B30217376	(EJ) - 004762/1995	Embargo de cuentas bancarias
CEUTI FRUITS S.L.	B30169726	(EJ) - 008266/1995	Embargo de cuentas bancarias
CHICANO MARIN AGUSTIN	52806333N	(EJ) - 009484/1995	Embargo de cuentas bancarias
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793R	(EJ) - 001168/1992	Embargo de cuentas bancarias
CINTRA S.COOPERATIVA	F30235162	(EJ) - 018817/1995	Embargo de cuentas bancarias
CISTERNAS DEL MEDITERRANEO S.A.	A30611420	(EJ) - 002508/1991	Embargo de cuentas bancarias

CISTERNAS REUNIDAS S.A.	A28317410	(EJ) - 007617/1995	Embargo de cuentas bancarias
CITRANS MUEBLES S.C.L.	F30118699	(EJ) - 005925/1995	Embargo de cuentas bancarias
CLEMENTE LOPEZ JOSE	27457823D	(EJ) - 015311/1995	Embargo de cuentas bancarias
CLEMENTE LOPEZ JUAN ANTONIO	27466227H	(EJ) - 012768/1991	Embargo de cuentas bancarias
COBACHO RABAL PEDRO	27467072N	(EJ) - 007799/1992	Embargo de cuentas bancarias
COCECO	A30622476	(EJ) - 000686/1992	Embargo de cuentas bancarias
COGUMA S.L.	B30353890	(EJ) - 027912/1995	Embargo de cuentas bancarias
COLINAS DEL MAR MENOR S.A.	A30153506	(EJ) - 007119/1998	Embargo de cuentas bancarias
COLL GONZALEZ MIGUEL	22350359V	(EJ) - 011629/1991	Embargo de cuentas bancarias
COMERCIAL TORRE PACHECO S.A.	A30654289	(EJ) - 000225/1992	Embargo de cuentas bancarias
COMESTIBLES IBAÑEZ S.L.	B30117469	(EJ) - 015233/1995	Embargo de cuentas bancarias
COMPAÑIA GENERAL URBANA S.A.	A30605554	(EJ) - 013673/1991	Embargo de cuentas bancarias
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CEMENTO S.A.	A30629331	(EJ) - 012043/1995	Embargo de cuentas bancarias
COMPAÑIA MURCIANA-ANDALUZA S.A.	A30080998	(EJ) - 013655/1991	Embargo de cuentas bancarias
COMPAÑIA PRODUCTORA DE TELEVISION S.L.	B30162960	(EJ) - 005134/1995	Embargo de cuentas bancarias
COMURCO S.A.	A30085856	(EJ) - 007953/1991	Embargo de cuentas bancarias
CONESA JARA ANTONIO	22452381B	(EJ) - 000689/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONESA LOZANO GINES	22441571B	(EJ) - 008969/1991	Embargo de cuentas bancarias
CONESA MARTINEZ JOSEFA	22907626V	(EJ) - 002202/1996	Embargo de cuentas bancarias
CONESA OLIVARES JOSE LUIS	22903308T	(EJ) - 013578/1991	Embargo de cuentas bancarias
CONFECIONES VIRGEN DE LA LUZ S A	A30622286	(EJ) - 006794/1991	Embargo de cuentas bancarias
CONSERVAS ALCAÑIZ S.A.	A44004497	(EJ) - 003372/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRALBA S.L.	B30163513	(EJ) - 018848/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUC. Y PROMOCIONES PRIETO GIL S.A.	A30228233	(EJ) - 020068/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES EL CHUZ S.L.	B30337976	(EJ) - 001781/1996	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES MELLADO Y MARIN S.L.	B30356257	(EJ) - 003314/1996	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES MURAVI S.L.	B30200281	(EJ) - 001508/1997	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCYR S.A.	A30290860	(EJ) - 007121/1998	Embargo de cuentas bancarias
CONTINUOS DEL MEDITERRANEO S.L.	B30055941	(EJ) - 009746/1991	Embargo de cuentas bancarias
CORBALAN NICOLAS ISABEL	22373918R	(EJ) - 002296/1996	Embargo de cuentas bancarias
CORTES CASTILLO FRANCISCO	23164735D	(EJ) - 008171/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORTES FERNANDEZ SERAFIN	27232175Z	(EJ) - 011432/1991	Embargo de cuentas bancarias
CORTES MUÑOZ MIGUEL	27447466W	(EJ) - 012095/1991	Embargo de cuentas bancarias
CORTES RUBIO PEDRO	22919488B	(EJ) - 000840/1995	Embargo de cuentas bancarias
COSEMUR S.A.L.	A30123723	(EJ) - 003544/1995	Embargo de cuentas bancarias
COSTA ABELLAN MANUEL	22422101E	(EJ) - 008345/1991	Embargo de cuentas bancarias
COSTA ANIORTE DIEGO	22966711S	(EJ) - 001297/1997	Embargo de cuentas bancarias
COSTA CONESA DIEGO	22908098Y	(EJ) - 010337/1991	Embargo de cuentas bancarias
CREACIONES EJAP S.A.	A30021174	(EJ) - 009207/1995	Embargo de cuentas bancarias
CRESPO BASTIDA JOSE ANTONIO	22410519D	(EJ) - 007662/1992	Embargo de cuentas bancarias
CRISTO GARCIA CRISTOBALINA	74302796P	(EJ) - 011727/1991	Embargo de cuentas bancarias
DABATIR S.A.	A03358595	(EJ) - 003761/1995	Embargo de cuentas bancarias
DATO GOMEZ JOSEFA	51603620S	(EJ) - 014521/1995	Embargo de cuentas bancarias
DE LA CERDA LOPEZ JUAN	74433040A	(EJ) - 003675/1995	Embargo de cuentas bancarias
DE LA COVA JIMENEZ BENITO	22942556X	(EJ) - 001453/1991	Embargo de cuentas bancarias
DEFRAN S.L.	B30230759	(EJ) - 002200/1996	Embargo de cuentas bancarias
DEITANIA S.COOP.L.	F30052401	(EJ) - 004731/1996	Embargo de cuentas bancarias
DEL TORO PIÑERO JOSE FRANCISCO	77508343E	(EJ) - 008024/1995	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ CASTEJON FRANCISCO	22396178C	(EJ) - 006848/1995	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ GARCIA JOAQUIN	27434799P	(EJ) - 007861/1998	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ GARCIA MARIA CARMEN	27480247P	(EJ) - 007836/1998	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES GARCIA ALCAZAR S.A.	A30075634	(EJ) - 013584/1991	Embargo de cuentas bancarias
DIVINTER CONSTRUCCION, S.L.	B30234769	(EJ) - 011635/1991	Embargo de cuentas bancarias
DOCE BARREIRO ANTONIO	15133143V	(EJ) - 008424/1991	Embargo de cuentas bancarias
DOLERA LOPEZ FRANCISCA JOSEFA	52814895H	(EJ) - 001754/1996	Embargo de cuentas bancarias
DUPICO GARRE PEDRO JAVIER	22982624N	(EJ) - 012642/1995	Embargo de cuentas bancarias
DURANTE CONTRERAS FRANCISCO	22257444E	(EJ) - 005731/1996	Embargo de cuentas bancarias
EDIPRA S.L.	B30051783	(EJ) - 000422/1995	Embargo de cuentas bancarias
EGEA VALLS PILAR	1484461H	(EJ) - 003452/1995	Embargo de cuentas bancarias
EGIO HERNANDEZ FRANCISCO LUIS	74145408D	(EJ) - 008213/1991	Embargo de cuentas bancarias
EL PALMERAL DE CABO DE PALOS S SA	A30624951	(EJ) - 003030/1995	Embargo de cuentas bancarias
EL PINAR DE LOS ANGELES S.L.	B30261176	(EJ) - 028697/1995	Embargo de cuentas bancarias

EL TECLO S.L.	B30293674	(EJ) - 006610/1995	Embargo de cuentas bancarias
ELECTREND SPAIN S A	A30128631	(EJ) - 002449/1996	Embargo de cuentas bancarias
ELECTRICIDAD DE BULLAS S.L.	B30439202	(EJ) - 004639/1998	Embargo de cuentas bancarias
EMBUTIDOS PINAR S.L.	B30061568	(EJ) - 013986/1991	Embargo de cuentas bancarias
EMPRESARIA, S.L.	B30685143	(EJ) - 004093/1998	Embargo de cuentas bancarias
ENLINEA TAPICERIAS S.L.	B30224273	(EJ) - 016037/1995	Embargo de cuentas bancarias
ENRIQUE VILLAR S L	A30000426	(EJ) - 007928/1995	Embargo de cuentas bancarias
EQUIPOS DE OFICINA DE LORCA S.A.	A30120273	(EJ) - 001795/1991	Embargo de cuentas bancarias
ERREPE PROMOCIONES S.L.	B30204960	(EJ) - 006374/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESCOLAR FRUTOS FELIPE AMBROSI	74339491H	(EJ) - 008558/1992	Embargo de cuentas bancarias
ESCUDERO PEREZ GINES	22383174B	(EJ) - 008829/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESPARZA ALCARAZ JOSEFA	22913875X	(EJ) - 001959/1996	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA SANCHEZ ANTONIO JOSE	27475669F	(EJ) - 009139/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESTABLECIMIENTOS ROMAN S.L.	B30604243	(EJ) - 000602/1995	Embargo de cuentas bancarias
EUROPA DE RECAMBIOS S.L.	B30291918	(EJ) - 002003/1996	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOTACION FINCAS RUSTICAS S.L.	B30250419	(EJ) - 015310/1995	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOTACIONES HORTOFRUTICOLAS	A30050231	(EJ) - 008280/1991	Embargo de cuentas bancarias
EXPORT ONION S.L.	B13146501	(EJ) - 031985/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ AGUILERA MARIA	22951495W	(EJ) - 027108/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ALARCON ASCENSION	27452285Z	(EJ) - 033833/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ALCARAZ JOSE MARIANO	22372565M	(EJ) - 006045/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	22995366N	(EJ) - 008711/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	22433088S	(EJ) - 004203/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	74316740Z	(EJ) - 006933/1996	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO DIEGO	22316334D	(EJ) - 001923/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO JOSE	22313920X	(EJ) - 013296/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO MANUEL	21446706B	(EJ) - 003236/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO MARIA	29064794Q	(EJ) - 001109/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO LUIS	77562012D	(EJ) - 015686/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	22203403P	(EJ) - 011041/1991	Embargo de cuentas bancarias
FLORES PEREA MIGUEL ANGEL	34789822E	(EJ) - 019059/1995	Embargo de cuentas bancarias
FONTHASUR S.A.	A30622120	(EJ) - 008618/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO PEREZ ANTONIO	22399163S	(EJ) - 017403/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ZAMORA S.A.	A30076434	(EJ) - 029135/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS DELICIA S.A.L.	A30117493	(EJ) - 012043/1991	Embargo de cuentas bancarias
FUENTE BALDOMERO VD	22237043E	(EJ) - 027772/1995	Embargo de cuentas bancarias
FULGENCIO HERNANDEZ S.A.	A30017040	(EJ) - 006513/1995	Embargo de cuentas bancarias
GALATA S.A.	A30017735	(EJ) - 007618/1995	Embargo de cuentas bancarias
GALERA HUERTAS FRANCISCO	45250701H	(EJ) - 007843/1991	Embargo de cuentas bancarias
GALINDO GONZALEZ JUAN JOSE	27426668L	(EJ) - 006733/1991	Embargo de cuentas bancarias
GALVEZ BERNABE ISABEL	77500807F	(EJ) - 013187/1995	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN LOPEZ VICTORIA EUGENIA	29066732E	(EJ) - 030471/1995	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN RUIPEREZ ANTONIO	74341332L	(EJ) - 009216/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALCAZAR MANUEL	22220738R	(EJ) - 011445/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CANOVAS JOSE	22933049W	(EJ) - 007184/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA DEL REAL GONZALEZ JOSE ERNEST	22862815X	(EJ) - 000972/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ESPIN ANTONIO	27434009T	(EJ) - 003296/1996	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA DOMINGO	23160801P	(EJ) - 004857/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA MARIA	23148400G	(EJ) - 000498/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	13679505W	(EJ) - 005227/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GIL FRANCISCA	22341046L	(EJ) - 002547/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GIL JOSEFA	29057637N	(EJ) - 009482/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ AGUSTIN	22421375D	(EJ) - 001190/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ ALFONSO	22293534W	(EJ) - 010567/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ AMBROSIO	22935770D	(EJ) - 009268/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ ANDRES	38687092B	(EJ) - 003320/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MORALES ALFONSO	22911672S	(EJ) - 006750/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO ANTONIO	27446431W	(EJ) - 008616/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO JAIME CARLOS	27462157L	(EJ) - 007868/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ORTUÑO JUAN JOSE	22324937X	(EJ) - 000364/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PALAZON FRANCISCO	27476599V	(EJ) - 011354/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PARRA ANTONIO	22148672V	(EJ) - 013671/1991	Embargo de cuentas bancarias

GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	(EJ) - 001403/1996	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PUJANTE CARMEN	27438499M	(EJ) - 011835/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ ANDRES	22942531P	(EJ) - 007673/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	27473661T	(EJ) - 026960/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA Y NICOLAS S.A.	A30033260	(EJ) - 027117/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARNES ALACID PEDRO PABLO	27446719Z	(EJ) - 000764/1996	Embargo de cuentas bancarias
GARRE CLEMENTE ENCARNACION	27429952Z	(EJ) - 018339/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARRE MARTINEZ ISABEL	22907464Q	(EJ) - 027005/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO LOPEZ JOSE A.	22404541B	(EJ) - 006726/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MARTINEZ DIEGO JOSE	27475931Q	(EJ) - 027174/1995	Embargo de cuentas bancarias
GASCON ALARCON SANTIAGO	22315562L	(EJ) - 007647/1992	Embargo de cuentas bancarias
GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	23211242X	(EJ) - 000595/1996	Embargo de cuentas bancarias
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	(EJ) - 007295/1992	Embargo de cuentas bancarias
GEA MARTINEZ AGUSTIN	22798343F	(EJ) - 008846/1995	Embargo de cuentas bancarias
GEA MARTINEZ JAVIER	22525621L	(EJ) - 009209/1991	Embargo de cuentas bancarias
GEPALSA PROMOCIONES S.A.	A30115141	(EJ) - 013333/1991	Embargo de cuentas bancarias
GESTION PROMOCION DE LA MANGA S.A.	A30629471	(EJ) - 010164/1991	Embargo de cuentas bancarias
GIL ARCAS ANTONIO	23183939P	(EJ) - 026626/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIL SALMERON JOSEFA	22167440V	(EJ) - 008285/1991	Embargo de cuentas bancarias
GIL Y SANCHEZ S.L.	B30058440	(EJ) - 013513/1991	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ GARCIA JOSEFA	23206527X	(EJ) - 003414/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ GLOVER JOSE	23197781G	(EJ) - 007358/1992	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ APARICIO MANUEL	22425259Y	(EJ) - 011651/1991	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LOZANO FERNANDO	74312496W	(EJ) - 000514/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	22885304M	(EJ) - 006960/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ SERRANO JOSE MARIA	22353778D	(EJ) - 002331/1991	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ TORNERO BASILIO S.L.	A30003768	(EJ) - 000278/1992	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ABELLAN MARIA CARMEN	27435717Y	(EJ) - 013239/1995	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARCIA JOSE	22297748F	(EJ) - 004504/1991	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GOMEZ MARAVILLAS	77511059R	(EJ) - 003556/1996	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO	74199049Z	(EJ) - 001086/1995	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS	36046522W	(EJ) - 011652/1991	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	74327965S	(EJ) - 000824/1991	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ROBLES ANTONIO	74310249D	(EJ) - 007298/1992	Embargo de cuentas bancarias
GONZALVEZ BORJA JOSE	22322961N	(EJ) - 003917/1995	Embargo de cuentas bancarias
GRAL.PROMOTORA DEL SURESTE S.L.	B30276562	(EJ) - 018811/1995	Embargo de cuentas bancarias
GRUCCO SOC.COOP.	F30287908	(EJ) - 007590/1998	Embargo de cuentas bancarias
GUARDIOLA PALAZON JOSE SALVADOR	22462180N	(EJ) - 001817/1991	Embargo de cuentas bancarias
GUAYMO S.L.	B30028351	(EJ) - 016069/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO MUJICA JOSE	74352217W	(EJ) - 007953/1992	Embargo de cuentas bancarias
GUIJARRO DIAZ MARIA ANGELES	05380401B	(EJ) - 012086/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUILLAMON RUIZ ANTONIO	74285221M	(EJ) - 002004/1996	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO JIMENEZ ALFONSO	WW2723	(EJ) - 004950/1998	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	34802365F	(EJ) - 026920/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ ROJO DOLORES	22805535T	(EJ) - 010481/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERMANOS SANCHEZ ARIAS S.A.	A30039416	(EJ) - 010837/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ ABENZA ANTONIO ENRIQ	22430434Y	(EJ) - 006670/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ CANOVAS ANA MARIA	74266453M	(EJ) - 000052/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MONTEAGUDO JOAQUIN	22449479F	(EJ) - 018353/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MOYA ANTONIO	23116853J	(EJ) - 002342/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ PEREZ FUENSANTA	22986989F	(EJ) - 005774/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ PEREZ JOSE	22869624B	(EJ) - 010496/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ REX MIGUEL	22397551J	(EJ) - 011974/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERRERA DE LAS PEÑAS JOSEFA	51438343Q	(EJ) - 011674/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO GARCIA MARIANO	22394059V	(EJ) - 006067/1995	Embargo de cuentas bancarias
HESPERIDESSA	A46008876	(EJ) - 027155/1995	Embargo de cuentas bancarias
HIDALGO GALVEZ MIGUEL	22219109M	(EJ) - 001500/1991	Embargo de cuentas bancarias
HIERROS DE AGUILAS S.A.	A30077606	(EJ) - 006252/1995	Embargo de cuentas bancarias
HIJOS DE RAMON JARA S.A.	A30025159	(EJ) - 010502/1991	Embargo de cuentas bancarias
HORMIGON Y VIBRADO S.L.	B30133961	(EJ) - 004192/1992	Embargo de cuentas bancarias
HORMIGONES LAS CANAS S.A.	A30654818	(EJ) - 012394/1995	Embargo de cuentas bancarias
HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.	A30619068	(EJ) - 012104/1991	Embargo de cuentas bancarias

HORPLANT S.L.	B30220552	(EJ) - 005745/1995	Embargo de cuentas bancarias
HORTELANO BERNAL MANUEL	34833155T	(EJ) - 009086/1998	Embargo de cuentas bancarias
HUERTAS AGUADO FRANCISCO	23650772X	(EJ) - 015944/1995	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR GARCIA GINESA	77501276Q	(EJ) - 005641/1991	Embargo de cuentas bancarias
IBAMANGA S.L.	B30151203	(EJ) - 001698/1996	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ FUERTES EMILIO	22903569P	(EJ) - 000112/1996	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ SAEZ ANA MARIA	22459245K	(EJ) - 004838/1995	Embargo de cuentas bancarias
IBF S.A.	A30065098	(EJ) - 005939/1995	Embargo de cuentas bancarias
ILUMINACION ASTROLUZ S L	B30106678	(EJ) - 003615/1991	Embargo de cuentas bancarias
IMBERNON BALLESTER JOSE	22150669J	(EJ) - 011837/1991	Embargo de cuentas bancarias
IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	22310138T	(EJ) - 004532/1995	Embargo de cuentas bancarias
INDUSTRIAS CARNICAS DEL SEGURA SCL	F30377915	(EJ) - 030006/1995	Embargo de cuentas bancarias
INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ S.A.	A30072656	(EJ) - 011285/1991	Embargo de cuentas bancarias
INDUSTRIAS DULPACH S.A.	A30627210	(EJ) - 012264/1995	Embargo de cuentas bancarias
INMOBILIARIA PEÑAPARQUE S.A.	A28303675	(EJ) - 011125/1995	Embargo de cuentas bancarias
INSTEMAR S.L.	B30117097	(EJ) - 011838/1991	Embargo de cuentas bancarias
INVERSIONES Y PROMOC. DEL SURESTE S.A.	A30111751	(EJ) - 019467/1995	Embargo de cuentas bancarias
IÑIGO HUERTAS M.TERESA	22962870S	(EJ) - 012311/1995	Embargo de cuentas bancarias
J Y M HERMANOS CANO S.L.	B30159743	(EJ) - 011335/1995	Embargo de cuentas bancarias
JADESPA SL	B30355630	(EJ) - 027388/1995	Embargo de cuentas bancarias
JARA RUIZ ANDRES	22474701K	(EJ) - 012407/1991	Embargo de cuentas bancarias
JAUREGUI FAYARIAS IGNACIO MARIA	15904783F	(EJ) - 017359/1995	Embargo de cuentas bancarias
JBEILI MOUBARAK NAGIB	52805615F	(EJ) - 009405/1991	Embargo de cuentas bancarias
JESUS TORRECILLAS SL	B30062434	(EJ) - 013683/1991	Embargo de cuentas bancarias
JEXPA SA	A30025647	(EJ) - 023394/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ CANO ANTONIO	74321462K	(EJ) - 009009/1991	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MONTOYA PASCUAL	74330741P	(EJ) - 004339/1992	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ SANCHEZ CARMEN	22458127F	(EJ) - 009722/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ TORO ENCARNACION	22236286R	(EJ) - 007420/1998	Embargo de cuentas bancarias
JODMA S.L.	B30068118	(EJ) - 023934/1995	Embargo de cuentas bancarias
JORDA AMATE M. ANGELES	37732724M	(EJ) - 001827/1991	Embargo de cuentas bancarias
JORQUERA LOPEZ ANGELES	74416986A	(EJ) - 030577/1995	Embargo de cuentas bancarias
JOSE LOPEZ CARRILLO S.A.	A30150478	(EJ) - 003599/1998	Embargo de cuentas bancarias
JUAN FRANCISCO PEREZ JIMENEZ S.L.	B30651657	(EJ) - 006270/1995	Embargo de cuentas bancarias
JUAN ROJO SANCHEZ Y OTRO C.B.	E30379440	(EJ) - 000272/1996	Embargo de cuentas bancarias
JUAN Y PEDRO S.A.	A03082435	(EJ) - 012041/1995	Embargo de cuentas bancarias
JUAREZ GONZALEZ JOAQUIN	21990011X	(EJ) - 018520/1995	Embargo de cuentas bancarias
JUFRAMI S.A.	A30057293	(EJ) - 009515/1991	Embargo de cuentas bancarias
KAMOS S.A.	A30085484	(EJ) - 007205/1995	Embargo de cuentas bancarias
LA MONOVERA S.L.	B30120372	(EJ) - 009027/1995	Embargo de cuentas bancarias
LACAM S.A.	A30015754	(EJ) - 000044/1992	Embargo de cuentas bancarias
LAX CENTENERO FRANCISCO	74292343C	(EJ) - 025415/1995	Embargo de cuentas bancarias
LAX NICOLAS JESUS	22447217E	(EJ) - 008796/1995	Embargo de cuentas bancarias
LEDESMA HERNANDEZ JOSE AURELIO	12352826D	(EJ) - 010440/1998	Embargo de cuentas bancarias
LIDON VALENCIA JUAN CARLOS	74343855N	(EJ) - 011949/1995	Embargo de cuentas bancarias
LITOGRAFIA Y METALES S.A.	A30075451	(EJ) - 003041/1991	Embargo de cuentas bancarias
LLACO PROMOCION INMOBILIARIA S.A.	A30152961	(EJ) - 001144/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ABADIA PEDRO	22898680H	(EJ) - 012654/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALBALADEJO GABRIEL	22876418C	(EJ) - 010537/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ANIORTE ANTONIO	34793040C	(EJ) - 002797/1997	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CABALLERO ANDRES	22236532V	(EJ) - 004445/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARAVACA PASCUAL	22442830M	(EJ) - 000006/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GALLARDO FRANCISCO	22440585Z	(EJ) - 006931/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GALVEZ JOSE MANUEL	27457049V	(EJ) - 012245/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA ENRIQUE	22473986L	(EJ) - 012268/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JOSE	22297845N	(EJ) - 003396/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	52800778T	(EJ) - 005341/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GIMENEZ PEDRO	22409906V	(EJ) - 007973/1992	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GOMEZ DIEGO	77504530G	(EJ) - 004517/1992	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LASHERAS JAVIER	22405356K	(EJ) - 004436/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MOÑINO JOSE ANTONIO	22426044D	(EJ) - 008726/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MULA TRINITARIO	74324267C	(EJ) - 010558/1991	Embargo de cuentas bancarias

LOPEZ NICOLAS ENCARNACION	77500667M	(EJ) - 007039/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PIQUERAS JUAN JOSE	74330437A	(EJ) - 000126/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ROMERO JOSEFA	22435472F	(EJ) - 001625/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VIDAL PEDRO	22210494S	(EJ) - 007641/1995	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE PEREZ SALVADOR	74332213P	(EJ) - 012273/1991	Embargo de cuentas bancarias
LUCISON C. B.	E30284012	(EJ) - 008560/1995	Embargo de cuentas bancarias
LUJAN MARTINEZ JOSE	22936034C	(EJ) - 011262/1995	Embargo de cuentas bancarias
LUXPE S.A.	A30617732	(EJ) - 002169/1991	Embargo de cuentas bancarias
MADRID NAVARRO ALBERTO	22432946B	(EJ) - 006966/1991	Embargo de cuentas bancarias
MAFER E HIJOS S.A.	B30062012	(EJ) - 005793/1995	Embargo de cuentas bancarias
MAGGIORA GARCIA MARIO	X0073001E	(EJ) - 014860/1995	Embargo de cuentas bancarias
MANZANARES GARCIA ISABEL	23205316H	(EJ) - 007759/1991	Embargo de cuentas bancarias
MANZANERA CANTERO CARMELO	74311009X	(EJ) - 002258/1996	Embargo de cuentas bancarias
MANZANERA MOYA EUSEBIO	22432447H	(EJ) - 007034/1995	Embargo de cuentas bancarias
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES BLUE SL	B30128797	(EJ) - 011608/1995	Embargo de cuentas bancarias
MAR MENOR AUTOMOCION Y SERVICIOS S.A.	B30081491	(EJ) - 000066/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARIN COLL ANTONIO MANUEL	22440738Y	(EJ) - 009022/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARIN COTILLAS RAFAEL	27453911F	(EJ) - 003199/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GARCIA CARLOS MARIA	22897615B	(EJ) - 012620/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LARROSA JOAQUIN	74289659G	(EJ) - 001763/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARIN RUIZ FRANCISCO	74326321G	(EJ) - 003061/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SANTIAGO MARIA	22480823W	(EJ) - 004350/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	(EJ) - 002362/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARPLOU S.A.	A30125033	(EJ) - 000353/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ANTON MARIANO	22466152M	(EJ) - 004797/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BASALOBRE MANUEL	74345051N	(EJ) - 010077/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BERMEJO ANTONIO	77561828D	(EJ) - 002368/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANDELA FULGENCIO	29074967T	(EJ) - 011843/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESPEJO SANCHEZ DAMIAN	22448099F	(EJ) - 007593/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GIL MATIAS	22466890F	(EJ) - 001699/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	52815171H	(EJ) - 003898/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ MAXIMINO	23153295T	(EJ) - 004953/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MONREAL JUAN ANTONIO	22190437Z	(EJ) - 003068/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MORENO MIGUEL MANUEL	27429796L	(EJ) - 013706/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUNUERA JUAN	22937975Y	(EJ) - 001488/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ NAVARRO CARMEN	22347125A	(EJ) - 005718/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	22180422G	(EJ) - 000372/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PALAO PASCUALA	29047118G	(EJ) - 005395/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	74324550G	(EJ) - 008036/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEÑALVER MARIA	74339021P	(EJ) - 005083/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ JUAN Y OTRO	22347503J	(EJ) - 004078/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ MARIANO	34796297B	(EJ) - 005403/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	22415818H	(EJ) - 009465/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SABATER JUAN CARLOS	27466755V	(EJ) - 029117/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SALINAS ANTONIA	27465046X	(EJ) - 002522/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ LUIS	22290788Q	(EJ) - 010532/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANTIAGO JUAN	41184922H	(EJ) - 000583/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SICILIA ANTONIO	27454181R	(EJ) - 011666/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTORELL MAZIA ENRIQUE	21352985S	(EJ) - 002596/1991	Embargo de cuentas bancarias
MASOMA S.A.	A30048094	(EJ) - 000494/1995	Embargo de cuentas bancarias
MATEO BIELSA TOMAS	23245848R	(EJ) - 008386/1995	Embargo de cuentas bancarias
MATEO MORCILLO JUAN ANTONIO	74299483F	(EJ) - 005161/1995	Embargo de cuentas bancarias
MATEOS GEA DAMIAN	22418186V	(EJ) - 010194/1998	Embargo de cuentas bancarias
MECA MOLINA ANTONIO	22456882G	(EJ) - 000586/1995	Embargo de cuentas bancarias
MEDIA SALA S.A.	A30614978	(EJ) - 009194/1995	Embargo de cuentas bancarias
MELERO PEREZ FERNANDO	22263063Y	(EJ) - 028064/1995	Embargo de cuentas bancarias
MELLADO CAÑIZARES MARIA DEL C	21949641M	(EJ) - 006775/1991	Embargo de cuentas bancarias
MEORO MENDEZ JOSE	22324676W	(EJ) - 001021/1991	Embargo de cuentas bancarias
MERCO TOTANA S.A.	A30209548	(EJ) - 014761/1995	Embargo de cuentas bancarias
MERONO ROSIQUE JOAQUIN	22887142A	(EJ) - 005177/1992	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER VIDAL JOSEFA	27440866A	(EJ) - 012027/1991	Embargo de cuentas bancarias
METRONOM S.L.	B30169452	(EJ) - 009444/1995	Embargo de cuentas bancarias

MIGUEL PALMA S.A.	A30024285	(EJ) - 012454/1995	Embargo de cuentas bancarias
MINARRO FERNANDEZ DIEGO	23255714T	(EJ) - 013366/1991	Embargo de cuentas bancarias
MITTAG HANS WOLFCANG	X0829893F	(EJ) - 002181/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOBIL SILLE S.L.	B30122899	(EJ) - 027076/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA MARTINEZ ATANASIO	74312525P	(EJ) - 030898/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA MOLINA ANTONIO	22431958N	(EJ) - 006846/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SAEZ MANUEL	22322470G	(EJ) - 006118/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	27445416E	(EJ) - 013843/1991	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SANCHEZ JOSE	73990064F	(EJ) - 001074/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOMPEAN LOZANO MIGUEL	27436496A	(EJ) - 011675/1991	Embargo de cuentas bancarias
MONTOYA NAVARRO JUAN	05585235F	(EJ) - 000915/1995	Embargo de cuentas bancarias
MONZO SANCHEZ MARIA TERESA	27478926K	(EJ) - 000220/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORA MACHUCA ENRIQUE	22892918Y	(EJ) - 001600/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORALES LEAL JUAN	27465916Y	(EJ) - 012094/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORALES MARTIN MIGUEL	23734339H	(EJ) - 000760/1992	Embargo de cuentas bancarias
MORALES MARTINEZ ANTONIO	74402184J	(EJ) - 001665/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO ANDREU MARIA	22451810S	(EJ) - 002940/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO BALSALOBRE MANUEL	27459310R	(EJ) - 007185/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CABALLERO JOSE	22166712W	(EJ) - 001443/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CORTES ANTONIO	29040058M	(EJ) - 010035/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CORTES RAMON	75222572Z	(EJ) - 000362/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GONZALEZ FRANCISCO	23163170P	(EJ) - 001976/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GUTIERREZ JESUS	74337384G	(EJ) - 004171/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MAYOR JUAN	74304210L	(EJ) - 003561/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO NADAL PATRICIO	27430282E	(EJ) - 002394/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO LUIS	74428671G	(EJ) - 002042/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORILLAS GARCIA CATALINA	23204560K	(EJ) - 008831/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOTELMUR S.L.	B30077721	(EJ) - 001025/1991	Embargo de cuentas bancarias
MOYA JIMENEZ FERNANDO	34812243H	(EJ) - 030709/1995	Embargo de cuentas bancarias
MULTIVIDEO EXPRESS S.A.	A30210611	(EJ) - 022098/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ IBAÑEZ MANUEL	22383452J	(EJ) - 010531/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ RODRIGUEZ RAMON	22963229Y	(EJ) - 010683/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ TOVAR SALVADOR	74315753Q	(EJ) - 000959/1996	Embargo de cuentas bancarias
MURALDIS, S.L.	B30424295	(EJ) - 000365/1999	Embargo de cuentas bancarias
MURCIA ALCARAZ BLAS	74249819T	(EJ) - 008768/1991	Embargo de cuentas bancarias
MURCIA ALTORREAL S.A.	A08474090	(EJ) - 002477/1991	Embargo de cuentas bancarias
MURIBER SL	B30026868	(EJ) - 002069/1996	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CABALLERO JOSE	22302389W	(EJ) - 007158/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LOPEZ JUAN	22313063G	(EJ) - 001639/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARTINEZ JUAN	23179241W	(EJ) - 003704/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO REYES MARIA JOSEFA	77501283T	(EJ) - 007009/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO RUIZ ANTONIO	74338944T	(EJ) - 004623/1998	Embargo de cuentas bancarias
NICHE S.A.	A30151153	(EJ) - 008136/1995	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS AMANTE NEMESIO	22375839J	(EJ) - 008811/1995	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS FRANCO FERNANDO	22482349X	(EJ) - 001069/1996	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS GIL JOSE ANTONIO	22346729K	(EJ) - 011800/1991	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS TORNEL ANGEL JUAN	74325474P	(EJ) - 012943/1991	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS Y PIVIDAL S.L.	B30678007	(EJ) - 008265/1995	Embargo de cuentas bancarias
NIZACOL SL	B30337737	(EJ) - 021346/1995	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA LOPEZ CASIANO	22208498C	(EJ) - 001590/1996	Embargo de cuentas bancarias
NUEVA SOCIEDAD S.A.	A30114573	(EJ) - 014006/1991	Embargo de cuentas bancarias
OCHOA SANCHEZ RAFAEL	22243958Z	(EJ) - 003448/1991	Embargo de cuentas bancarias
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	(EJ) - 000462/1999	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES SOLER TRINIDAD	75123307V	(EJ) - 001085/1996	Embargo de cuentas bancarias
OLTRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22980615G	(EJ) - 022662/1995	Embargo de cuentas bancarias
OPERADORES DEL AUTOMATICO DE CARTAGENA S	B30625263	(EJ) - 029666/1995	Embargo de cuentas bancarias
OPTIMIS S.L.	B30651897	(EJ) - 019977/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA SOTO ANTONIO	22433855T	(EJ) - 011802/1991	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ SANCHEZ MANUEL	22422457X	(EJ) - 001178/1991	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	22422980G	(EJ) - 013719/1991	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO GARCIA MARIA VIRTUDES	22445406M	(EJ) - 012647/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	(EJ) - 001090/1995	Embargo de cuentas bancarias

PACO GARCIA PEDRO DE	77562276C	(EJ) - 003566/1996	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN MARTINEZ ANTONIO	74397607J	(EJ) - 000124/1992	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	(EJ) - 014425/1995	Embargo de cuentas bancarias
PAN BENITO S.L.	B30402234	(EJ) - 011217/1998	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES MURCIA BARTOLOME	27455188L	(EJ) - 011803/1991	Embargo de cuentas bancarias
PARRA CABEZA FRANCISCO	22959158Y	(EJ) - 001176/1996	Embargo de cuentas bancarias
PARRAGA EGEA MATEO	22400213F	(EJ) - 012945/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL SANCHEZ JUAN JOSE	22404778H	(EJ) - 010727/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASTAS ALIMENTICIAS LA MURCIANA S.L.	B30004667	(EJ) - 006273/1995	Embargo de cuentas bancarias
PASTELERIA DEL SURESTE S.A.	A30092183	(EJ) - 003563/1995	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR LOPEZ JOSE	52805700T	(EJ) - 003972/1991	Embargo de cuentas bancarias
PAVIMENTOS DE MURCIA S.A.	A30204143	(EJ) - 006604/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEDRERO GUZMAN MANUEL	22441665J	(EJ) - 011496/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BELLUGA ENCARNACION	74327138Q	(EJ) - 014195/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CAPARROS MIGUEL	23190832R	(EJ) - 013113/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ COROSTELA JOSE MARIA	10478486P	(EJ) - 004525/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS LEANDRO	27068227X	(EJ) - 004561/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ DEL CERRO TOMAS	74332748Z	(EJ) - 001599/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GOMEZ MIGUEL	22949025Q	(EJ) - 019428/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GONZALEZ RAFAEL	22456902R	(EJ) - 000340/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ JOSE	74339236Q	(EJ) - 001497/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MOTA JUAN	23165013B	(EJ) - 002066/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PARRA ANDRES	27192650A	(EJ) - 008881/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ RODRIGUEZ JESUS	22890063A	(EJ) - 002422/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	52814234R	(EJ) - 011521/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ROS JOSE ANTONIO	22943248N	(EJ) - 007518/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VILELLA S.A.	A30093009	(EJ) - 002878/1991	Embargo de cuentas bancarias
PERTEJO PRIETO LICTINIO	71412861T	(EJ) - 003069/1996	Embargo de cuentas bancarias
PIEDROLA S.L.	B30381842	(EJ) - 002186/1996	Embargo de cuentas bancarias
PINA GARCIA MARIANO	74318335E	(EJ) - 010182/1991	Embargo de cuentas bancarias
PINA MORALES CONCEPCION	74288444P	(EJ) - 011691/1991	Embargo de cuentas bancarias
PINERA SALMERON JOSE LUIS	77512058B	(EJ) - 008503/1995	Embargo de cuentas bancarias
PINTURAS SANTIAGO S.L.	B30264196	(EJ) - 001671/1996	Embargo de cuentas bancarias
PIQUERO LOPEZ JOSE LUIS	74416650N	(EJ) - 002424/1991	Embargo de cuentas bancarias
PISER S.A.	A30628614	(EJ) - 009518/1991	Embargo de cuentas bancarias
PRAVIA BELLIDO PILAR	21325005A	(EJ) - 008779/1995	Embargo de cuentas bancarias
PRIETO SANCHEZ JOSEFA	22437642S	(EJ) - 008516/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROALOMAR S.A.	A30086425	(EJ) - 024775/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROCOLA S.L.	B30324024	(EJ) - 000548/1996	Embargo de cuentas bancarias
PROCOLIMBO S L	B30107221	(EJ) - 006051/1996	Embargo de cuentas bancarias
PRODUCTOS AMA S.A. LAB.	A30074637	(EJ) - 000434/1995	Embargo de cuentas bancarias
PRODUCTOS CARNICOS DE LORCA S.A.	A30099469	(EJ) - 005703/1996	Embargo de cuentas bancarias
PROMO. DE VVDA. MAR MENOR S.A.	A30026447	(EJ) - 000260/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES CAHIR SA	A30140180	(EJ) - 008955/1991	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES EL ESPARRAGAL S.A.	A30073654	(EJ) - 006053/1992	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES INMUBA S.A.	A30043020	(EJ) - 004283/1992	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES MAZARRON 88 S.A.	A30149488	(EJ) - 029492/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SAEZ MESEGUER S.L.	B30149546	(EJ) - 008334/1992	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SOLISA S.L.	B30125215	(EJ) - 007179/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SYBEN S.L.	B30210355	(EJ) - 006657/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA S.A.	A30612352	(EJ) - 032926/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOTORA MURSICA S.A.	A30220123	(EJ) - 012854/1991	Embargo de cuentas bancarias
PROMOVEGA INTERNACIONAL S.A.	A30230866	(EJ) - 005368/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOVEGA S A	A30082952	(EJ) - 013111/1991	Embargo de cuentas bancarias
PROMUVISA S.L.	B30697197	(EJ) - 002266/1996	Embargo de cuentas bancarias
PROVIMUR S.L.	B30154512	(EJ) - 008773/1995	Embargo de cuentas bancarias
PUIGVERT LLOPIS JUAN LUIS	22445670Q	(EJ) - 001071/1995	Embargo de cuentas bancarias
QUILES LOPEZ JOSE	22349074C	(EJ) - 005451/1991	Embargo de cuentas bancarias
QUIMICOS Y CELULOSAS S.L.	B30265300	(EJ) - 007240/1995	Embargo de cuentas bancarias
QUIMIGOMA S.A.	A02022523	(EJ) - 008285/1995	Embargo de cuentas bancarias
QUIMUCO S.C.L.	F30086078	(EJ) - 011589/1991	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ ZAPATA GABRIEL	22432202A	(EJ) - 004507/1995	Embargo de cuentas bancarias

RAMON GALLEGO S.A.	A30041099	(EJ) - 007620/1995	Embargo de cuentas bancarias
RAMON HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22927580F	(EJ) - 006071/1995	Embargo de cuentas bancarias
RAMON ROS FRANCISCO JAVIER	22942242H	(EJ) - 015308/1995	Embargo de cuentas bancarias
RAMON ROS JOSE ANGEL	22956120G	(EJ) - 000728/1995	Embargo de cuentas bancarias
RAPACCINI CASTELLINI NEVIO EUSEBIO	22987646C	(EJ) - 003026/1995	Embargo de cuentas bancarias
REDIT S.L.	B30153464	(EJ) - 004219/1996	Embargo de cuentas bancarias
RESIDENCIAL EL PALMAR S.L.	B30083018	(EJ) - 007315/1995	Embargo de cuentas bancarias
RESIDENCIAL VACACIONES S A	A30135545	(EJ) - 002443/1996	Embargo de cuentas bancarias
RESMEDIT S.L.	B30409361	(EJ) - 002060/1996	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME GALLEGO JOSE	22303616X	(EJ) - 001590/1995	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME MORENO ENRIQUE	22276704P	(EJ) - 002433/1991	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME SERRANO JESUS	22432331V	(EJ) - 003209/1995	Embargo de cuentas bancarias
RISUEJO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	(EJ) - 002889/1995	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO HERMANOS S.A.	A30066336	(EJ) - 004567/1991	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO MORENO PEDRO	74286179C	(EJ) - 003126/1991	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	77541772D	(EJ) - 005454/1991	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES CHACON JULIO	23198953A	(EJ) - 002915/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROCA SANCHEZ EMMA LUISA	27453522D	(EJ) - 003960/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ BOTIA PEDRO	77541706N	(EJ) - 006221/1992	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MORAL NURIA	825885R	(EJ) - 001890/1991	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	23252906K	(EJ) - 010047/1991	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ RUIZ JOAQUIN	74309152Q	(EJ) - 012610/1991	Embargo de cuentas bancarias
ROMARPA S.A.	A30626683	(EJ) - 000267/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO BUENDIA ANTONIO	22453083T	(EJ) - 003074/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROS DELTELLO JOSE	21372787Z	(EJ) - 011205/1991	Embargo de cuentas bancarias
ROS MURCIA MANUEL	22432362W	(EJ) - 009206/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROSAURO HERNANDEZ MARIA	22182973W	(EJ) - 000775/1999	Embargo de cuentas bancarias
RUANO MUÑOZ RAIMUNDO	74185887P	(EJ) - 000741/1995	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ AYUSO JOSE	29996054Y	(EJ) - 011701/1991	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ LOPEZ JUAN	22266308P	(EJ) - 007486/1992	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MANRESA CARMELO	22962735H	(EJ) - 006402/1992	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PAEZ ANGEL	74313763G	(EJ) - 018558/1995	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANTA JOSEFA	74312538K	(EJ) - 008793/1991	Embargo de cuentas bancarias
S.A.T. BELLA VISTA	F04029898	(EJ) - 007632/1995	Embargo de cuentas bancarias
S.G. INFORMATICA S.A.	A30131619	(EJ) - 011746/1991	Embargo de cuentas bancarias
SABATER SABATER ANTONIO	22252104H	(EJ) - 011703/1991	Embargo de cuentas bancarias
SABATER VALVERDE PEDRO	22440116M	(EJ) - 003664/1995	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	22458505V	(EJ) - 007667/1991	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ HERNANDEZ RAFAEL	22846727E	(EJ) - 000007/1996	Embargo de cuentas bancarias
SALCOMETAL S.A.L.	A30114383	(EJ) - 006553/1995	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS GUILLAMON ANGEL	74313656N	(EJ) - 004371/1995	Embargo de cuentas bancarias
SALINERA CATALANA S.A.	A30601272	(EJ) - 007454/1998	Embargo de cuentas bancarias
SAMOS QUIRANTES M.TERESA	22438685T	(EJ) - 000134/1992	Embargo de cuentas bancarias
SAMPYC S.A.	A30656326	(EJ) - 000281/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BELMAR ENCARNACION	22328933G	(EJ) - 000574/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BELMONTE FRANCISCO	22451982A	(EJ) - 008502/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	27460317L	(EJ) - 008667/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ EHIJOS, S.L.	B30109219	(EJ) - 013228/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FUENTES JOSE	22345024H	(EJ) - 008796/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS	23643947Q	(EJ) - 012999/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	74415809E	(EJ) - 020008/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ ESPERANZA	52811900J	(EJ) - 002798/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	28241288W	(EJ) - 011706/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	23218979L	(EJ) - 006604/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ OLMEDO JOSE MARIA	74292754V	(EJ) - 005833/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ REX DOLORES	22369921Y	(EJ) - 016825/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RIQUELME JOSE	74317941L	(EJ) - 007313/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROS JOSE	22834820Y	(EJ) - 006656/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ SEBASTIAN	27426818P	(EJ) - 004416/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ VALERO RAMON	23120749E	(EJ) - 011313/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	29062508F	(EJ) - 013961/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ SEBASTIAN	27433789X	(EJ) - 009986/1991	Embargo de cuentas bancarias

SANTIAGO GARCIA LUIS	5134852X	(EJ) - 000014/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	74432567J	(EJ) - 003563/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO VICENTE	22972894B	(EJ) - 000943/1995	Embargo de cuentas bancarias
SAORIN PALAZON AGUSTIN	22251886F	(EJ) - 010870/1991	Embargo de cuentas bancarias
SAURA MONTOYA MANUEL	22156836Q	(EJ) - 019882/1995	Embargo de cuentas bancarias
SEGOVIA GARCIA SALVADOR	74415275V	(EJ) - 005742/1995	Embargo de cuentas bancarias
SEGURA MARTINEZ JOSE	22889788G	(EJ) - 004530/1995	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO GALLEGO FERNANDO	22178206L	(EJ) - 012734/1991	Embargo de cuentas bancarias
SIMON OLIVA ANTONIO	29048829J	(EJ) - 006475/1995	Embargo de cuentas bancarias
SIMON SIMON JOSE	74318631L	(EJ) - 010877/1991	Embargo de cuentas bancarias
SINZE S L	B30072078	(EJ) - 009022/1992	Embargo de cuentas bancarias
SOL SALIENTE S.L.	B30168389	(EJ) - 009358/1991	Embargo de cuentas bancarias
SOLER SEGOVIANO JOSE LUIS	22888577N	(EJ) - 014081/1991	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO NAVARRO SILVESTRE	29067095V	(EJ) - 008335/1995	Embargo de cuentas bancarias
SOTO FERNANDEZ FRANCISCA	22961864K	(EJ) - 000242/1995	Embargo de cuentas bancarias
SOUAN BERNAL JESUS	22449521A	(EJ) - 020095/1995	Embargo de cuentas bancarias
SURALTI S. L.	B30253546	(EJ) - 025463/1995	Embargo de cuentas bancarias
TALLER EL GUARDIA S.L.	B30212898	(EJ) - 004759/1995	Embargo de cuentas bancarias
TALLERES ALBUJON S.A.	A30627350	(EJ) - 019412/1995	Embargo de cuentas bancarias
TALLERES GOLE S.L.	B30160410	(EJ) - 021737/1995	Embargo de cuentas bancarias
TALLERES PELLICER Y CONSTRUCCIONES S.A.	A30045983	(EJ) - 009991/1991	Embargo de cuentas bancarias
TAPIZADOS MURCIA S.A.L.	A30090211	(EJ) - 027036/1995	Embargo de cuentas bancarias
TOLEDO NAVARRO MANUEL	22237572E	(EJ) - 021527/1995	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	22452961Q	(EJ) - 000642/1995	Embargo de cuentas bancarias
TORNEL FRANCO NARCISO	22474866W	(EJ) - 009087/1991	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO PEREZ SALVADOR	22148889G	(EJ) - 008461/1992	Embargo de cuentas bancarias
TORRES FLORES ANDRES ASCENS.	27204639D	(EJ) - 008678/1991	Embargo de cuentas bancarias
TORRES GARCIA PEDRO	74312888A	(EJ) - 010899/1991	Embargo de cuentas bancarias
TORRES NEGREIRA MARIA ELVIRA	11412320L	(EJ) - 013786/1995	Embargo de cuentas bancarias
TORRICO MUÑOZ JOSE	22373526T	(EJ) - 011713/1991	Embargo de cuentas bancarias
TORTOSA GONZALEZ SANTOS	74300145W	(EJ) - 001980/1992	Embargo de cuentas bancarias
TORTOSA PEREZ ANGEL	22324784H	(EJ) - 001210/1991	Embargo de cuentas bancarias
TRABAJADORES ASOCIADOS DEL CEMENTO S.L.	B30075345	(EJ) - 010722/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRABAJO ORGANIZADO S.A.	A30035489	(EJ) - 000366/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSITOS DE MURCIA S.L.	B30418560	(EJ) - 029940/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES CAYUELA S.L.	B28597177	(EJ) - 008270/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES CERVECEROS S A	A30625834	(EJ) - 006895/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES DODERO S.L.	B46380226	(EJ) - 007639/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES EL TRIUNFO S.L.	B30004915	(EJ) - 006946/1992	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES ENSA S.L.	B30244107	(EJ) - 003969/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES GAMBIN MOLERO S.L.	B30245096	(EJ) - 002612/1997	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES MOLINERA S.A.	A30028229	(EJ) - 017253/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANSVILUZ S.A.	A30621767	(EJ) - 004607/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRANS-YECLA S.L.	B30275564	(EJ) - 011370/1995	Embargo de cuentas bancarias
TRAOCESAN S A	A30087548	(EJ) - 007508/1991	Embargo de cuentas bancarias
TRAPI S.A.	A30019996	(EJ) - 012200/1991	Embargo de cuentas bancarias
TROYANO CABALLERO MANUEL	24997707L	(EJ) - 011903/1995	Embargo de cuentas bancarias
TURBO MOTOR S.A.	A30102214	(EJ) - 007668/1995	Embargo de cuentas bancarias
URMADO SOCIEDAD COOPERATIVA	F30672281	(EJ) - 006569/1995	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MARTINEZ VICENTE	23154432X	(EJ) - 000051/1991	Embargo de cuentas bancarias
VALLS EMILIA JOSE	38533335D	(EJ) - 003507/1991	Embargo de cuentas bancarias
VARGAS CORTES MARIANO	22469107Q	(EJ) - 016006/1995	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ MOLINA DOLORES	01827443R	(EJ) - 007635/1995	Embargo de cuentas bancarias
VEBUIAB, S.L.	B30325690	(EJ) - 000380/1997	Embargo de cuentas bancarias
VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	22387968K	(EJ) - 008509/1992	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE MIÑANO CATALINA	22428838C	(EJ) - 013900/1995	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE SAN SATURNINO FRUCTUOSO	22852848W	(EJ) - 003508/1991	Embargo de cuentas bancarias
VILLA FAURA FELICIANO	22454106B	(EJ) - 008814/1991	Embargo de cuentas bancarias
VILLAR QUETGLAS VICTORIA	22443057W	(EJ) - 007566/1995	Embargo de cuentas bancarias
VITIELLO HUGUETE CARMEN	22919299Y	(EJ) - 015750/1995	Embargo de cuentas bancarias
XIXOU LAURENT EDUARDO	X0059060L	(EJ) - 001733/1998	Embargo de cuentas bancarias
YECLA-STYL S.L.	B30155345	(EJ) - 009426/1991	Embargo de cuentas bancarias

ZAMBUDIO LOPEZ JUAN	22304538N	(EJ) - 001045/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORA MORENO ANDRES	22894800W	(EJ) - 006827/1991	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO	22918015X	(EJ) - 000822/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	(EJ) - 027940/1995	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 19 de enero de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### Agencia Regional de Recaudación

#### 850 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Número de expediente	Tipo de acto administrativo
ADELL REDOLAR JOSE LUIS	37355632K	(EJ) - 002110/1992	Embargo de salarios
ALCARAZ NAVARRO JUAN JOSE	52828028H	(EJ) - 013562/1995	Embargo de salarios
ANDUJAR JIMENEZ JOSE	74307325Y	(EJ) - 008134/1991	Embargo de salarios
ASENSIO SANCHEZ ANTONIO	22423851R	(EJ) - 003782/1995	Embargo de salarios
BELANDO GALVEZ PEDRO	22397691S	(EJ) - 011406/1995	Embargo de salarios
BERENGUER SANCHEZ ANTONIO	22243055P	(EJ) - 005965/1995	Embargo de salarios
CALVO GIL EMILIO	22441042B	(EJ) - 015940/1995	Embargo de salarios
CANOVAS MARTINEZ FRANCISCA	22394838Z	(EJ) - 019080/1995	Embargo de salarios
CAÑAS FLORES ARNALDO	37797201J	(EJ) - 003093/1995	Embargo de salarios
CARRASCO PORTUGUES FRANCISCO	22898942G	(EJ) - 011967/1995	Embargo de salarios
CARRILLO GRAO AURORA	74166643S	(EJ) - 032283/1995	Embargo de salarios
CUTILLAS RUIZ JOSEFA	22460819P	(EJ) - 027743/1995	Embargo de salarios
DAVALOS PEREZ EDUARDO	22182358P	(EJ) - 008632/1991	Embargo de salarios
DIAZ MARIN JULIAN	22889410V	(EJ) - 027068/1995	Embargo de salarios
DIEZ DE LOS RIOS PEREZ FRANCICA	22414023V	(EJ) - 003115/1995	Embargo de salarios
FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO	24021510B	(EJ) - 015966/1995	Embargo de salarios
FERNANDEZ MORENO DIEGO	22316334D	(EJ) - 001923/1995	Embargo de salarios
GADEA MARTINEZ RAQUEL	29061492A	(EJ) - 000015/1999	Embargo de salarios
GARCIA CARRILLO MARIA DOLORES	22971727V	(EJ) - 001337/1995	Embargo de salarios
GARCIA GONZALEZ JULIO ANTONIO	685011W	(EJ) - 013161/1995	Embargo de salarios
GARCIA PAREDES FRANCISCA	22975426J	(EJ) - 033853/1995	Embargo de salarios
GARCIA ROMERO JOSE	52802673D	(EJ) - 016671/1995	Embargo de salarios
GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	22790501P	(EJ) - 014334/1995	Embargo de salarios
GONZALVEZ BORJA JOSE	22322961N	(EJ) - 003917/1995	Embargo de salarios
HERNANDEZ PAGAN JOSE	22168585N	(EJ) - 000761/1999	Embargo de salarios
HIDALGO AGUILERA RAFAEL	22430226M	(EJ) - 001355/1995	Embargo de salarios
IBAÑEZ IBEAS JUAN	22977311N	(EJ) - 019028/1995	Embargo de salarios
IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	22310138T	(EJ) - 004532/1995	Embargo de salarios
LOPEZ BRIONES REVERTE DELIA	22422341D	(EJ) - 017289/1995	Embargo de salarios

N.I.F.	Apellidos y nombre	Número de expediente	Tipo de acto administrativo
MARTINEZ ALCAZAR ANTONIO	74343654H	(EJ) - 001566/1992	Embargo de salarios
MARTINEZ MARTINEZ ESTHER DOLORES	29057074R	(EJ) - 028994/1995	Embargo de salarios
MARTINEZ MERINO FRANCISCO	52807284C	(EJ) - 025197/1995	Embargo de salarios
MARTINEZ SABATER JUAN CARLOS	27466755V	(EJ) - 029117/1995	Embargo de salarios
MOMPEAN PARRA MIGUEL	22153973M	(EJ) - 009449/1991	Embargo de salarios
MORALES MARTIN MIGUEL	23734339H	(EJ) - 000760/1992	Embargo de salarios
MORO MACIAS ANGEL	12355577T	(EJ) - 003286/1995	Embargo de salarios
NICOLAS TOMAS HIGINIO	27430034G	(EJ) - 018221/1995	Embargo de salarios
NICOLAS ZAPATA CARIDAD	22453988P	(EJ) - 026785/1995	Embargo de salarios
PEREZ PARRA TOMAS	39113243H	(EJ) - 008004/1991	Embargo de salarios
POVEDA LOPEZ CLEMENTE	38642935Z	(EJ) - 002214/1995	Embargo de salarios
QUEVEDO FERRER JOSE	22892488J	(EJ) - 010776/1991	Embargo de salarios
ROCA MEROÑO FRANCISCO	22288141Z	(EJ) - 004974/1995	Embargo de salarios
ROS MURCIA MANUEL	22432362W	(EJ) - 009206/1995	Embargo de salarios
SANCHEZ COY PEDRO	05165546E	(EJ) - 001037/1995	Embargo de salarios
SANCHEZ GARCIA JESUS	22414807L	(EJ) - 004974/1991	Embargo de salarios
SANCHEZ REX DOLORES	22369921Y	(EJ) - 016825/1995	Embargo de salarios
SIMON SIMON JOSE	74318631L	(EJ) - 010877/1991	Embargo de salarios
SOLANO SOTO SEBASTIAN	22979051G	(EJ) - 001022/1997	Embargo de salarios
TOVAR GARCIA JOSE	22317333L	(EJ) - 001922/1991	Embargo de salarios
VERA SANCHEZ FRANCISCO	22928841A	(EJ) - 004257/1991	Embargo de salarios
VILLA DIAZ MANUEL	22395997T	(EJ) - 011263/1991	Embargo de salarios

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 635 Anuncio de información pública del proyecto de nave para taller de motores en Puerto de Mazarrón.

La Cofradía de Pescadores del puerto de Mazarrón ha solicitado ante esta Dirección General de Transportes y Puertos concesión del dominio público para construir una nave para taller de motores en el Puerto de Mazarrón, según proyecto firmado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Muñoz Brugarolas.

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este periodo cualquier interesado puede examinar el expediente, y formular alegaciones, en el Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza de Santoña, 6, de Murcia, en días laborables y horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 12 de diciembre de 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 851 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 36/00

#### 2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de Contrato: OBRAS
- Descripción del objeto: COLECTOR DE EL LLANO DE MOLINA DE SEGURA.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 21 de Noviembre de 2000.

#### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 240.745.356,- ptas.

#### 5.- Adjudicación.

- Fecha: 29 de Diciembre de 2000.
- Contratista: D.G. ASFALTOS, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 165.584.655,- Ptas.

Murcia, 17 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 626 Expediente sancionador N.º 114/2000.

Por el presente, se hace saber a Andrés Palazón Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Aire, Paseo de las Delicias, 30880-ÁGUILAS, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 114/2000, por infracción administrativa calificada como leve, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 50.000.- Ptas. (cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento  
Hechos tipificados en:

- Arts.: 4.6 y 20.2 del R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y Art. 3.1 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 114/2000, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 625 Expediente sancionador N.º 128/2000.

Por el presente, se hace saber a Bohemia Playa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza Bohemia, s/n, 30380-LA MANGA, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D<sup>a</sup>. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Serrano Sánchez, con el número 128/2000, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento  
Hechos tipificados en:

Arts.: 4.10.- 16.4.- 16.9 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y Art. 3.1, Anexo, Capítulo I, apartado 2.d).- 4.- Capítulo IX, apartados 2.- 4 del R.D. 2.207/95 de 28 de (BOE 27-02-2000).

Estando Calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), como leves, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000.- ptas. (quinientas mil pesetas), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción,

concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**955 Anuncio de información pública relativa al Proyecto de Autorización de Instalaciones correspondiente a almacenamiento, distribución y suministro de G.L.P. por canalización para usos domésticos en Urbanización Los Conejos, término municipal de Molina de Segura, expediente número 2E00CA5342.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

- Peticionario: CEPESA ELF GAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32.

- Objeto de la petición: Autorización de proyecto de instalaciones de almacenamiento, distribución y suministro de G.L.P. por canalización, para usos domésticos en urbanización Los Conejos, término municipal de Molina de Segura.

- Descripción de las instalaciones:

Dos depósitos enterrados, de G.L.P. de 49.500 litros de capacidad c/u, con sus correspondientes accesorios.

- Redes de distribución de P.E. de Ø 90, 63 y 40 mm., con una longitud total de 17.092 metros, válidas para G.L.P. y Gas Natural.

- Técnico autor del proyecto: Onofre Ortiz Meseguer, Ingeniero Técnico Industrial.

- Presupuesto de la instalación: Siete millones cien mil pesetas (7.100.000).

Lo que se hace público par conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (C.P. 30005) en Murcia, en horario de apertura al público, durante un plazo de treinta días, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas.

Murcia, 3 de enero de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—**Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**629 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Centro Comercial Abierto de Torre Pacheco-CCATPA».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día doce de enero de dos mil uno, con el número de expediente 30/1.195, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial doña Lidia Avilés Tárraga y otros.

Murcia, 12 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**630 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia-COAR-IR.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las catorce horas del día diez de enero de dos mil uno, con el número de expediente 30/993, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial don Francisco Gil Díaz.

Murcia, 10 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**631 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Equino de Lorca.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día doce de enero de dos mil uno, con el número de expediente 30/1.196, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Víctor Giménez Pérez Muelas y otros.

Murcia, 12 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Turismo y Cultura

### 846 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Turismo y Cultura para el año 2001.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/7/2001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Consejería de Turismo y Cultura para el año 2001".

- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4 – 30071 MURCIA
- d) Plazo de ejecución: Año 2001

#### 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 10.135.848.-pts equivalente a (60.917,67 euros),

#### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% sobre el presupuesto de adjudicación

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Consejería de Turismo y Cultura (Sección de Contratación, Secretaría General).
- b). Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea 4.
- c). Localidad y código postal: Murcia - 30071
- d) Teléfono: 968/27 77 89
- e) Telefax. 968/27 77 13
- Internet: <http://www.carm.es/ctyc/>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la

Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

#### c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura.

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3º. Localidad y código postal: Murcia -30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes : No.

#### 9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 18 de enero de 2001.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

## Consejería de Turismo y Cultura

### 845 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de conducción y mantenimiento de la Biblioteca Regional.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/8/2001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Conducción y Mantenimiento de la Biblioteca Regional para el año 2001

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Avda. Juan Carlos I, n.º 17 (MURCIA)

d) Plazo de ejecución: Año 2001-01-18

#### 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 10.000.000.-pts equivalente a (60.101,21 euros).



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 30 DE ENERO DE 2001

Número 24

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO III**  
**DE LA PÁGINA 1305 A LA 1344**

## 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% sobre el presupuesto de adjudicación

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Cultura (Sección de Contratación, Secretaría General).

b). Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, n.º 4

c). Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789

e) Telefax. 968/277713

Internet: <http://www.carm.es/ctyc/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura.

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea,4

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes : No.

## 9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, n.º 4

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 18 de enero de 2001.—El Secretario General,  
**Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 491 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Murcia, 12-01-2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048443180	J LEON	74183514	ALBATERA	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049242090	A CASTILLO	21468386	ALICANTE	21.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049160498	A CORTES	21516438	ALICANTE	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049314090	AGARCIA	38231574	ALICANTE	27.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309048869300	T CORTES	52764529	ALICANTE	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049065970	J CERDAN	74206899	ASPE	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049139308	F RODRIGUEZ	24334845	CALLOSA DE SEGURA	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049345164	F RODRIGUEZ	24334845	CALLOSA DE SEGURA	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049224830	ATAMI	X2546978G	DAYAVIEJA	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049331463	B GOMEZ	21994566	ELCHE	16.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	114.1
300049225699	R SANCHEZ	22001797	ELCHE	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049270474	L MARTINEZ	33475655	ELCHE	07.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
300049374048	J VALLS	20388742	ELDA	17.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049344949	J LOZANO	21429263	ONIL	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049138936	L DEKDOUK	X2043014Q	ORIHUELA	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300403220428	M SAEZ	28997588	ORIHUELA	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049139576	AAVILES	74321077	ORIHUELA	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049687348	B ETALAI	X2086799D	LA MURADA	30.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049683136	F BARROCO	X2129633V	PILAR DE LA HORADADA	07.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049273580	AHAMMOURI	X2243279C	PILAR DE LA HORADADA	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049135972	F EL KABACHE	X2862724Y	PILAR DE LA HORADADA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049222558	M ES SEBBAHI	X2934268C	PILAR DE LA HORADADA	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049222560	M ES SEBBAHI	X2934268C	PILAR DE LA HORADADA	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049222546	M ES SEBBAHI	X2934268C	PILAR DE LA HORADADA	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049091105	A SORIA	02852942	PILAR DE LA HORADADA	02.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049168709	J ARCE	48554162	PILAR DE LA HORADADA	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049333060	J CARRASCO	74186434	PILAR DE LA HORADADA	25.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049312330	B DAOUDI	X1379085M	RAFAL	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403217697	J PACHECO	74140510	REDOVAN	26.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300049223691	A BOUSSABA	X2542261W	SAN MIGUEL SALINAS	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049712574	M CARBALLO	48325855	VILLAJAYOSA	18.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049283900	J MORENO	74286470	VILLENA	10.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049227209	J SIMON	07556026	BARRAX	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049273281	A RUIZ	52757292	HELLIN	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300403212602	J DE BLAS	27518807	ALMERIA	30.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049344652	E HERRADOR	78693055	ALMERIA	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049344640	E HERRADOR	78693055	ALMERIA	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049344664	E HERRADOR	78693055	ALMERIA	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049321410	S EL KHATIBI	X1081962L	EL EJIDO	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049019911	M MANRIQUE	53707456	EL EJIDO	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049314921	S JAFAR	X3285977J	NIJAR	15.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049208070	F GONZALEZ	27203801	NIJAR	26.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
300049220045	S EL AHRACH	X2563622L	ROQUETAS DE MAR	25.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049248729	Y JIMENEZ	08835638	BADALONA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049130093	C CID	43522490	BARCELONA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049105438	A MUÑOZ	40963538	S COLOMA GRAMANET	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049225523	R MARTINEZ	14911487	ARRIGORRIAGA	19.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049138900	MGOMEZ	14554878	DERIO	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049227921	A LAKBIR	X2407020R	ALDEANUEVA DE VERA	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049207740	AAISSI	X1338969R	STA MARIA DE LAS L	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403219992	JARIZA	40839045	CORDOBA	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049313345	J PEREZ	30408943	PUENTE GENIL	30.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049224464	FARIAS	05617367	CIUDAD REAL	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049276269	J MALLEIRO	77960939	ROSES	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049218336	M SANCHEZ	74613932	CAJAR	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049199202	J CORTES	52520624	LOJA	01.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300049320830	BYAHYA	X2637343W	IZNATORAF	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300049227210	A SORIA	26212768	LINARES	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048607989	AMARIN	23035719	PEAL DE BECERRO	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049212656	M LOPEZ	26221242	SANTISTEBAN PUERTO	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049341602	PCASANOVA	33335502	LUGO	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049084575	J SOGUERO	50206216	ALCALA DE HENARES	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049120889	S ALONSO	47456420	ALCORCON	17.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309048306006	P DELGADO	X2434903P	GUADALIX DE SIERRA	25.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049135261	F CASTRO	50926167	LEGANES	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049332200	A CRESPO	00848706	MADRID	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	080.3
300049105050	R MUNUERA	50101514	MADRID	06.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049223824	J FONTANEZ	50188312	MADRID	11.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403193127	J DEL REY	51696517	MOSTOLES	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
309049158645	A MANCHEÑO	02697623	PARLA	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049192700	JSALAZAR	53386549	POZUELO DE ALARCON	10.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049120373	D ESCOLAR	52816306	TORREJON DE ARDOZ	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049330010	J ROLDAN	44590239	ALDEA VALDES	27.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049267323	K HEINZ DIETER	X2188109G	TORROX	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049138614	F ALI	48510338	MELILLA	06.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049282063	J CARRILLO	77500860	ABARAN	29.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049283808	FGARCIA	77515799	ABARAN	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049281060	J RODRIGUEZ	77570912	ABARAN	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049281083	J TURPIN	77716065	ABARAN	28.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049311440	Y JANE	X2947346B	AGUILAS	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403218501	A MORENO	23228946	AGUILAS	28.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049201671	M HERNANDEZ	23259294	AGUILAS	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049756553	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049756322	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	23.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049316486	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049316462	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049316474	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049316450	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049314751	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049709952	R MUÑOZ	77713134	AGUILAS	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049730631	J HERNANDEZ	77717172	AGUILAS	24.09.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049208150	M FALL	MU004548	ALCANTARILLA	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

300049687804	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	21.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049257627	JSANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	18.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049315603	J SANCHEZ	48425785	ALCANTARILLA	14.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049222080	VMANZANO	48427361	ALCANTARILLA	11.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049340555	F VILLEN	48430553	ALCANTARILLA	13.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049094994	F VILLEN	48430553	ALCANTARILLA	13.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	173.2
300049331669	MAMADOR	48541002	ALCANTARILLA	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049702179	J RUIZ	48541528	ALCANTARILLA	24.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049138870	A LOPEZ	48543127	ALCANTARILLA	12.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049337635	F SANCHEZ	22448867	ALGUAZAS	18.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049282105	J UTRERAS	27472997	ALGUAZAS	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049278590	Y LOPEZ	48421179	ALGUAZAS	18.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	036.2
300049280030	M MONTESINOS	48421414	ALGUAZAS	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049192827	M LO	X0061631Z	ALHAMA DE MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048946668	BAZZAOUI	X1379029H	ALHAMA DE MURCIA	17.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049223010	K EL HOUCINE	X1446453Y	ALHAMA DE MURCIA	05.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049208975	A SEHLI	X1603851S	ALHAMA DE MURCIA	04.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049208963	A SEHLI	X1603851S	ALHAMA DE MURCIA	04.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049666760	ABENAZZI	X2620496Z	ALHAMA DE MURCIA	04.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403195033	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	26.06.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049276038	P RAJA	27448216	ALHAMA DE MURCIA	24.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049208859	F GARCIA	27478219	ALHAMA DE MURCIA	01.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049666795	F GARCIA	27478219	ALHAMA DE MURCIA	09.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049702994	F FUERTES	48427377	ALHAMA DE MURCIA	27.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049666540	F FUERTES	48427377	ALHAMA DE MURCIA	14.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049659511	S BENEDICTO	48495751	ALHAMA DE MURCIA	23.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048941701	J FUERTES	52655536	ALHAMA DE MURCIA	25.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048946449	E MARIN	77709238	ALHAMA DE MURCIA	17.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049219250	K EL HOUCINE	X1446453Y	LAS CAÑADAS ALHAMA	05.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049262039	F MOROCHO	X2892458R	ARCHENA	29.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049280765	B HAWARU	X2434290Q	LA ALGAIDA ARCHENA	06.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049662017	D MONFORT	43120729	BULLAS	13.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049040365	J GOMEZ	34834137	CALASPARRA	29.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049108348	J SANCHEZ	21409237	CARAVACA DE LA CRUZ	03.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403224082	A SANCHEZ	74596217	CARAVACA DE LA CRUZ	04.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049280807	H EL KANOUI	X3031331T	BARRANDA	06.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049280819	H EL KANOUI	X3031331T	BARRANDA	06.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049636201	A BOUSSOIR	X1493527E	CARTAGENA	29.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049317156	M OURKIA	X2434978Z	CARTAGENA	21.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300049339863	A EL YAKHLOUFI	X2622648G	CARTAGENA	18.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048304919	M MOYA	05049813	CARTAGENA	21.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300048601951	R BELMONTE	18158464	CARTAGENA	22.09.2000	16.000	96,16	RD 13/92	094.1
300049224178	JPAGAN	22815449	CARTAGENA	09.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300049217204	J GARCIA	22887402	CARTAGENA	12.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300049266343	J PEREZ	22906812	CARTAGENA	23.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300049324021	J FERNANDEZ	22917261	CARTAGENA	09.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049341456	A PARDO	22917274	CARTAGENA	19.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
300049216194	A GIL	22947720	CARTAGENA	12.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
309049715121	E PEREZ	22961059	CARTAGENA	03.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049348748	J NIEBLA	22966543	CARTAGENA	12.11.2000	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300049347513	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	26.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049215517	A MARTINEZ	22982333	CARTAGENA	02.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049277146	G ARMERO	22991264	CARTAGENA	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048386754	D ROSALES	23002562	CARTAGENA	15.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049106613	S HERVAS	23015584	CARTAGENA	22.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049224476	M GIMENEZ	23017418	CARTAGENA	04.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048977860	M GIMENEZ	23017418	CARTAGENA	04.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049135133	M CONEJO	27200825	CARTAGENA	08.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049219493	B MENCHON	39680879	CARTAGENA	25.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	155.
300403226091	M OROZCO	22993208	ALUMBRES	08.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048299870	F FRANCO	23025745	CANTERAS CARTAGENA	19.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300049141080	R ZAROILI	X2972576X	EL ALGAR	19.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049635567	M KADDOURI	X2204621W	LA ALJORRA	14.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049224567	E KADFI	X2085920G	LA ALJORRA CARTAGE	02.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049229620	IRAHMANT	X2091255A	LA ALJORRA CARTAGE	18.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403222991	P HERNANDEZ	22976221	LA PALMA CARTAGENA	30.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049222637	M BEL HADDAD	X2074154Z	LENTISCAR CARTAGEN	03.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049698619	J GARCIA	23041232	LO CAMPANO CARTAGE	27.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403190837	O RAFIQ	X0162589W	LOS DOLORES CARTAG	02.06.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049707797	M FARES	X2939018D	MIRANDA CARTAGENA	28.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403226078	B GOMEZ	22947779	POZO ESTRECHO	08.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048379397	I BALERIOLA	23016200	SAN ANTON CARTAGEN	03.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049325293	J CASTEJON	22934941	SAN FELIX CARTAGEN	15.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049168722	M NAVARRO	22942175	SANTA ANA CARTAGEN	04.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	155.
300049280583	N LAKHDAR	X2035418X	CIEZA	29.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049281204	N LAKHDAR	X2035418X	CIEZA	29.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049277882	M BELARBI	X2091389E	CIEZA	24.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049075045	H BEKHIT	X2476252A	CIEZA	28.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049344330	L SABIR	X3063266B	CIEZA	27.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049646723	J ATO	29040391	CIEZA	10.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049284874	AMAHAMUD	32882591	CIEZA	07.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049280893	AMAHAMUD	32882591	CIEZA	06.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048305973	JAMADOR	77521063	CIEZA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049656881	AAMADOR	77564709	CIEZA	22.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049656900	D YEPES	77713586	CIEZA	30.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049281782	J FERNANDEZ	77718534	CIEZA	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049282580	J MARTINEZ	77718536	CIEZA	05.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049278783	N JAOU MERI	X1115221C	FORTUNA	28.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049052252	JBAEZA	22470360	FORTUNA	07.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403225888	JBAEZA	22470360	FORTUNA	07.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049772236	M LOZANO	48273530	FORTUNA	19.11.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049224105	E HAMDAOUI	X2093876W	FUENTE ALAMO	09.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049348396	C KADDOUR	X3071556K	FUENTE ALAMO	07.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049224117	AAYNAOU	X2582950G	BALSAPINTADA	09.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049276750	G HERRERO	74329536	JUMILLA	03.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403225104	A LABED	MU004310	LA UNION	05.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049219328	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	25.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048600892	F SANCHEZ	22983304	LA UNION	19.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049635725	ASANTIAGO	23021139	LA UNION	06.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048977884	P SAEZ	74358357	LA UNION	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049635646	A KALOUKI	X14044190	EL GARBAJUZAR LA U	09.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049337830	J HURTADO	29060975	LAS TORRES COTILLAS	18.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049340890	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	21.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049340907	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	21.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	099.1
300049138481	M MUÑOZ	48427271	LAS TORRES COTILLAS	13.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049319116	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	03.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049316176	A BENNECEUR	X2271012S	LORCA	19.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048608179	B EL FARH	X2507295L	LORCA	19.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048405347	A ZOURIA	X2592463H	LORCA	09.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049317090	EASISTIMBAYA	X2768660N	LORCA	17.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049317089	EASISTIMBAYA	X2768660N	LORCA	17.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049315895	W GRANJA	X3074177C	LORCA	26.10.2000	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300049078976	J MARTINEZ	23140485	LORCA	29.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049310435	J RUIZ	23146838	LORCA	13.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049337908	J LOPEZ	23149172	LORCA	19.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049320910	R IBARRA	23155582	LORCA	11.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
309049191090	E GUILLEN	23204442	LORCA	28.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049318896	J PEREZ	23211816	LORCA	11.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049316772	MMARTINEZ	23230451	LORCA	17.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049317041	G MARTINEZ	23243891	LORCA	17.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049078411	A LARIO	23247335	LORCA	07.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049318859	M RUIZ	23252737	LORCA	08.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300403206572	P MORENO	23280200	LORCA	15.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049315196	J GARCIA	30834410	LORCA	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049316164	N ALCARAZ	23187228	DIP CAMPILLO DE LO	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049319414	D MULA	23093526	DIP LA HOYA LORCA	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049318288	D MARTINEZ	23197771	DIP LA HOYA LORCA	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049319256	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049314398	A RUBIO	23244537	DP LA HOYA LORCA	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049321640	J DIAZ	23241806	DP PURIAS LORCA	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048899344	L MARTINEZ	23259770	DPT TORRECILLA LOR	02.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049169775	M BOUHAMD	X1882621W	LORQUI	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049141091	A YAHIAOUI	MU006314	LOS ALCAZARES	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049141066	E LAMANE	X1350798P	LOS ALCAZARES	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049321731	M BOURAHA	X1850059P	LOS ALCAZARES	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049321720	M BOURAHA	X1850059P	LOS ALCAZARES	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403227332	A GUIMINI	X2517878E	LOS ALCAZARES	13.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049655773	A HLIHAL	X2522364T	LOS ALCAZARES	13.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049226242	M MOUSSA	X2770158S	LOS ALCAZARES	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049342680	F GONZALEZ	23014220	LOS ALCAZARES	08.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049227118	F PRIETO	23033513	LOS ALCAZARES	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049320817	G MORALES	23264389	MAZARRON	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049322875	G MORALES	23264389	MAZARRON	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049317170	F URREA	23221639	CAÑADA GALLEGO	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049317168	F URREA	23221639	CAÑADA GALLEGO	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049227313	G HAKOUMI	X2092085M	PUERTO DE MAZARRON	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403221640	E IBAÑEZ	74433113	PUERTO DE MAZARRON	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049284965	J MACIAS	09718114	MOLINA DE SEGURA	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049347150	F SOLANO	22410902	MOLINA DE SEGURA	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049371072	A VIDAL	22414434	MOLINA DE SEGURA	12.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300048918570	A GARCIA	27459925	MOLINA DE SEGURA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049259582	J FERNANDEZ	29060432	MOLINA DE SEGURA	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403220787	P FERNANDEZ	29063285	MOLINA DE SEGURA	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403218379	J CORCOLES	34801097	MOLINA DE SEGURA	27.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049716683	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	20.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049700079	R MURCIA	48420279	MOLINA DE SEGURA	20.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049674354	J MATENCIO	48420716	MOLINA DE SEGURA	12.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049344366	A GARCIA	48422301	MOLINA DE SEGURA	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049277778	J SANCHEZ	48449241	MOLINA DE SEGURA	15.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049280194	R FERNANDEZ	48451203	MOLINA DE SEGURA	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049755354	A MARTINEZ	48492670	MOLINA DE SEGURA	29.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049348955	V LORENZO	50911012	MOLINA DE SEGURA	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049276701	A MARTINEZ	74330473	MOLINA DE SEGURA	01.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049278801	J HERNANDEZ	22475280	LLANO DE MOLINA SE	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049050395	M FAHMI	X1425661Y	RIBERA DE MOLINA	25.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049667945	MALVAREZ	36460973	TORRE ALTA MOLINA	16.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049274297	J PALLARES	48425565	MULA	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049107381	P MORENO	48428472	MULA	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049282750	J AUCI	X0634402Q	MURCIA	15.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049340385	S EL OUARDEI	X1470273K	MURCIA	12.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049347483	B CHATILOV	X1969737V	MURCIA	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049727218	J RAMIREZ	X2268324H	MURCIA	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049321275	A RIAHI	X2401221K	MURCIA	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049316887	A RIAHI	X2401221K	MURCIA	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049713128	O SMART	X2439621B	MURCIA	26.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049718229	P AMADIN	X2741270S	MURCIA	24.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403224616	J PEREZ	05117054	MURCIA	05.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049372416	L DURAND	07221542	MURCIA	20.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049372404	L DURAND	07221542	MURCIA	20.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403221111	F VELASCO	11063101	MURCIA	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049165137	L BORBOLLA	13906434	MURCIA	26.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049716245	P DIAZ	21975758	MURCIA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049316735	A CHICANO	22236553	MURCIA	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049714182	J GARRO	22386977	MURCIA	18.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049214665	F MUÑOZ	22397880	MURCIA	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049258383	A GOMEZ	22440114	MURCIA	22.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049281186	F LOPEZ	22440305	MURCIA	29.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403224770	F TARRAGO	22458167	MURCIA	05.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403228609	J PLIEGO	22458222	MURCIA	17.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049340002	J COLMENA	22464773	MURCIA	26.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049371527	A ROCA	22893306	MURCIA	14.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049719544	A ROS	22914457	MURCIA	21.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403222401	P SOTO	22931000	MURCIA	27.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049265582	A MUÑOZ	27451709	MURCIA	31.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049718084	F ABELLAN	27455708	MURCIA	27.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048917693	A CAMPOS	27462664	MURCIA	19.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049370559	A MARTINEZ	27467453	MURCIA	13.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049226564	M HERNANDEZ	27470410	MURCIA	14.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049105141	J MARTINEZ	27473872	MURCIA	18.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300049257469	J CRUZ	27474486	MURCIA	03.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403220465	AMACANAS	27476592	MURCIA	16.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049279398	F CAYUELA	27477569	MURCIA	14.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049281526	F DEL RIO	34812248	MURCIA	27.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049349352	F BASTIDA	34812389	MURCIA	08.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403219724	P VERA	34816740	MURCIA	09.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403226248	F NICOLAS	34828605	MURCIA	08.11.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049346533	F MARTINEZ	34832147	MURCIA	30.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049263809	L LOPEZ	48392081	MURCIA	19.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049723134	V VICENTE	48396611	MURCIA	04.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049323429	J MARTINEZ	48396783	MURCIA	16.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049226813	V ROMERO	48478279	MURCIA	11.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049321536	D GALLEGO	48492871	MURCIA	30.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049348311	D PARDO	48495127	MURCIA	01.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049222870	F PALAZON	74306498	MURCIA	26.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.2
300049257676	C GUTIERREZ	74317368	MURCIA	22.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049281680	J ANDREU	34797666	ALBATALIA	02.11.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049632694	R SANCHEZ	48512068	ALGEZARES MURCIA	06.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049343283	M MORENO	77503318	ALQUERIAS	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403219621	J MARTINEZ	27426508	ALUCER	09.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049332753	C CANTABELLA	22381100	ARBOLEJA	04.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049139424	J MADRID	52802119	BARQUEROS	16.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049348700	P GALLART	27478221	BENIAJAN	10.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	094.2
309049244082	J FERNANDEZ	34800951	BENIAJAN	17.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048903566	J SAEZ	48494958	BENIAJAN	07.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049225249	F GIMENO	22404974	CAÑADA DE S PEDRO	04.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049633790	MAZIZI	X3315956T	CABEZO DE TORRES	03.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049341742	J GARCIA	34815313	CABEZO DE TORRES	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049718760	D PEREZ	34827339	CABEZO DE TORRES	20.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049634666	J GARCIA	48486247	CABEZO DE TORRES	29.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049340970	J GARCIA	48486247	CABEZO DE TORRES	24.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049220501	A SERRANO	77504010	CABEZO DE TORRES	19.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049086080	F BAUTISTA	22448813	CASILLAS	20.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049680081	A GARCIA	48518055	CHURRA	23.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049334830	B CANO	27471290	EL PALMAR	28.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049072482	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	14.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300049774208	V RODRIGUEZ	34807132	EL PALMAR	08.11.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049072457	O RIQUELME	34826109	EL PALMAR	14.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300049713440	C MATEO	48401795	EL PALMAR	02.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048596347	P ANDUGAR	48543391	EL PALMAR	21.07.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049684608	J SANCHEZ	23194250	EL PUNTAL	21.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049332947	C SANTIAGO	39004313	EL PUNTAL	05.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049320039	A FETHALLAH	MU005090	EL RAAL	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049672643	O DJAMI KHEDIM YETTOU	X2495338E	EL RAAL	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049265703	C AGUILAR	27450110	EL RANERO	04.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

300049336746	L MANZANERA	52828179	ERA ALTA	02.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049336734	L MANZANERA	52828179	ERA ALTA	02.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403222681	J DAVO	21418848	ESPINARDO	27.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049063389	M CONTRERAS	34827206	ESPINARDO	01.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049138845	J MARTINEZ	34801562	GUADALUPE	08.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300049342783	A LEAL	27467554	GUADALUPE MURCIA	21.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
309049244320	A ALDEGUER	74304566	LA ÑORA	25.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
309049244331	A ALDEGUER	74304566	LA ÑORA	25.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049344937	J SANCHEZ	02651124	LA ALBATALIA	06.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049340166	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049348220	J GARCIA	22450855	LA ALBERCA	04.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049319074	AMECA	22456882	LA ALBERCA	29.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049723717	A LOPEZ	22460003	LA ARBOLEJA	19.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049347768	A RUBIO	22474542	LA ARBOLEJA	26.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048913614	R GARCIA	43449231	LA ARBOLEJA	28.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048914497	R GARCIA	43449231	LA ARBOLEJA	18.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403227125	A FERNANDEZ	27432725	LLANO DE BRUJAS	13.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403220337	M GONZALEZ	40511368	LLANO DE BRUJAS	16.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049223502	J SBARHI	X2921963C	LOS ALMAGROS	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403226560	A ORTIZ	34803620	LOS GARRES	10.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049266987	J MUÑOZ	34835915	LOS GARRES	19.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049109523	A BARRANCOS	27444663	MONTEAGUDO	11.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	169.
300049667880	J ALVAREZ	48545644	NONDUERMAS MURCIA	25.08.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049017641	P PEREZ	22402202	PUENTE TOCINOS	17.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403227721	E LAORDEN	77508958	PUENTE TOCINOS	14.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049269848	T MARTINEZ	27429047	SAN BENITO	31.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049224932	B HAMDAL	X2834871Y	SAN CAYETANO MURCI	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049098800	J NOGUERA	22413025	SANGONERA VERDE	17.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049348232	P GARCIA	22475056	SANTA CRUZ	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048111200	ANAVARRO	27479381	SANTIAGO EL MAYOR	04.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049102668	F MORALES	27485571	SANTIAGO EL MAYOR	14.09.2000	26.000	156,26	RD 13/92	048.
300048912269	R VALCARCEL	48481107	SANTIAGO EL MAYOR	28.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049279878	V VILLEGAS	33505982	SANTO ANGEL	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049108336	M LOPEZ	48395827	SANTO ANGEL	03.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	160.
300049712537	D COSTA	48492797	STO ANGEL	07.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049350718	Z LOPEZ	22454868	TORREAGUERA	09.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049346715	J SANCHEZ	48496045	TORREAGUERA	09.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300049318719	A MOUSSI	X1377498M	VALLADOLISES	02.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049635348	M HAMDAL	X2087647Y	VALLADOLISES	13.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049103387	L AYNAOU	X2254817N	VALLADOLISES	25.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049313813	A ZOURIA	X2592463H	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300049313801	A ZOURIA	X2592463H	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049316656	D TUNEZ	23207583	PUERTO LUMBRERAS	02.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049322425	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	10.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	002.1
300403218525	S DIAZ	23221757	PUERTO LUMBRERAS	28.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049311890	A LOPEZ	23240816	PUERTO LUMBRERAS	24.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049634733	A EL AIDOUDI	X3089528F	RICOTE	05.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049280741	J CERVANTES	22429536	RICOTE	05.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048309887	A BAKIRI	X2157668S	SAN JAVIER	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049227775	J ZAPATA	22912092	SAN JAVIER	05.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403221913	M MARTINEZ	22920512	SAN JAVIER	22.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403227447	M SEGURA	23020470	SAN JAVIER	13.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049722853	A MORENO	41460693	SAN JAVIER	07.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049722841	A MORENO	41460693	SAN JAVIER	07.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403222140	D CASTEJON	74354545	SAN JAVIER	27.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049226515	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	01.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049226527	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	01.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049753552	C CHAKIR	X2083743N	EL MIRADOR SAN JAV	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049323788	A FABREGA	23015307	SAN PEDRO PINATAR	08.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046988234	P SANTOS	23049424	SAN PEDRO PINATAR	27.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049322358	P MARTOS	26446709	SAN PEDRO PINATAR	08.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1

300049342199	T NAVARRO	74426729	SAN PEDRO PINATAR	28.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049635385	S EL KHDXATI	X1181148Y	TORRE PACHECO	19.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048601033	K MUSTAPHA	X1306550N	TORRE PACHECO	12.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049134517	B AMIROU	X1312396Q	TORRE PACHECO	04.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403218902	L HELJI	X1518697F	TORRE PACHECO	30.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048463803	E ERRAFAI	X1593796B	TORRE PACHECO	11.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049653193	S ERRAFAI	X1593796B	TORRE PACHECO	17.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049084680	K JARDINI	X2627452R	TORRE PACHECO	21.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049224063	E LEMHAMDI	X3074365R	TORRE PACHECO	06.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300049135212	A CARMONA	08810534	TORRE PACHECO	15.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049223563	L MESA	22979467	TORRE PACHECO	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049222236	L SANCHEZ	23005470	TORRE PACHECO	05.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049093539	C ARANDA	27448005	TORRE PACHECO	18.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049655608	J GARRE	77520406	TORRE PACHECO	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049258978	E EL MAHJOUB	X1423212H	BALSICAS T PACHECO	18.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049227064	A FELLAHI	X1286647G	BALSICAS TORRE PAC	02.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049644740	SMAZOUZI	X2781174Z	BALSICAS TORRE PAC	30.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049218713	M CHAHLAL	X1314962Y	HORTICHUELA TORRE	01.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049668913	N BENNOUALI	X1457714C	ROLDAN	07.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049653119	N MOKHTARI	X2310869J	ROLDAN	13.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049083170	N MOKHTARI	X2310869J	ROLDAN	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049217540	N MOKHTARI	X2310869J	ROLDAN	20.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049668925	M BENNOUALI	X0378370C	ROLDAN T PACHECO	07.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049224361	P GUILLEN	23023556	S JOSE OBRERO TRE	26.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300049109547	C BERMEJO	X2654716X	TOTANA	12.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	029.1
300049708765	R BELAOUCHI	X2661456B	TOTANA	17.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403224550	J RODRIGUEZ	24075069	TOTANA	05.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049209890	H DJILALI	X1350117V	YECLA	11.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049278746	R VALDEAVERO	51346025	YECLA	28.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049265648	M UNANUE	15873634	FORMENTERA	03.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049192086	A TORRES	23267075	INCA	04.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049051508	M LILLO	42991055	PALMA MALLORCA	14.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049344998	M MARTINEZ	36022087	VILLAR INFIESTA RE	07.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300049201129	MTALI	X3067759L	ARAHAL	02.09.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049092663	J CARDENAS	27278608	LOS ROSALES	30.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049277456	F JIMENEZ	16794104	OCENILLA	10.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049276622	B FUENTES	35773277	SAN SEBASTIAN	30.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049319128	E EL HAOUHAY	MU006201	LLIRIA	04.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049040213	J RUIZ	19084709	PUERTO DE SAGUNTO	14.11.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300403221500	J CARRASCOSA	19455177	TORRENT	19.10.2000	26.000	156,26	RD 13/92	050.
300403220982	J SARRION	22637145	VALENCIA	17.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049337994	A UMBERT	22694762	VALENCIA	31.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	114.1
300403214982	J GARCIA	25392916	VALENCIA	07.09.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049349704	A BUENO	29185047	VALENCIA	08.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049337039	FMATA	71116913	TORDESILLAS	03.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403226728	L RODRIGUEZ	09279549	VALLADOLID	10.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403220210	F BENITO	13861770	VALLADOLID	16.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049335055	M HEREDIA	17828199	BARRIO STA ISABEL	04.10.2000	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 571 Notificación de embargos de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lorente González Ambrosio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Esmeralda, 36-1.º izquierda - 30310 Cartagena, se procedió con fecha 21/07/2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena a 30 de noviembre de 2000.

Tipo/Identificador: 07 300084201608. Régimen: 0521.

Número expediente: 30 02 97 00082734.

Nombre/Razón social: Lorente González Ambrosio.

Domicilio: C/ Esmeralda, 36, 1.º izquierda.

Localidad: 30310-Cartagena.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022982363G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 98 011617090	07 1997/12 1997	0521
30 98 016177407	01 1998/06 1998	0521

Importe del principal:	215.545 pesetas
Recargos de apremio:	75.441 pesetas
Costas devengadas:	0 pesetas
Costas presupuestas:	50.000 pesetas
Total débitos:	340.986 pesetas

Y en cumplimiento de la providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contr el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 10 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Lorente González Ambrosio.

Finca número: 01.

## Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda situada en Carretera de Algezares, 2.º piso A. Tipo vía: CL. Nombre vía: Partido S. Benito. N.º vía: Bis-N.º Vía: Escalera: Piso: 02. Puerta: A Cod-Post: . Cod-Muni:

## Datos registro

N. Reg.: 02. N.º. tomo: 2363. N.º. libro: 304. N.º. folio: 39. N.º. finca: 18741.

## Descripción ampliada

Vivienda situada en calle partido de San Benito s/n planta 2.ª, puerta A, con una superficie útil de 86,53 m² Linderos. Edificio en Carretera de Algezares. Notificado al Acreedor Hipotecario Caixa D'Estalvis de Catalunya.

Cartagena a 10 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**572 Notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.**

Por haber resultado infructuosa la práctica de las notificaciones sobre resoluciones de recursos de alzada que después se relacionan, intentadas las mismas según establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo que disponen los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley, se hace saber a los interesados que podrán formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. DE 14-07-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

El Jefe de Servicio, Remigio Estébañez Dueñas.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/008668602	CALZADOS ZIUR, S.L.	CAMINO DEL JARDINICO	30.400	CARAVACA DE LA CRUZ	R-99020750732	DESESTIMATORIA
30/009186742	MOBELDEY, S.L.	C/ ZAPLANA, 34	30.510	YECLA	R-99020725975	DESESTIMATORIA
30/100382622	TRANSPORTES Y MUDANZAS CÁRCELES, S.L.	CIUDAD JARDÍN, LA PAZ, 24	30.120	EL PALMAR	R-98017836612	DESESTIMATORIA
30/102627564	TRANSPORTES LABARTA, S.A.	CTRA. ALICANTE, 26	30.160	MONTEAGUDO	R-96017802403	DESESTIMATORIA
30/103011625	L' AQUILICA TELEVISIÓN	CL. MARIN MENÚ, 5	30.880	AGUILAS	R-99010511269	ESTIMATORIA PARCIAL
30/103058307	BLAYA Y MENDEZ, S.L.	GRECIA, 2 - BAJO	30.203	CARTAGENA	R-98010395395	ESTIMATORIA PARCIAL
30/103564020	IBERIA DE FILTROS Y PURIFICADORES DE AGUA, S.L.	CL. VEREDA DEL CATALÁN, 58	30.162	SANTA CRUZ	R-99012276568	ESTIMATORIA PARCIAL
30/104378618	D. MARTÍNEZ MILLAN, M. MARTÍNEZ MILLÁN, C.B.	C/ FRANCISCO AZORÍN, 19	30.510	YECLA	R-99017361287	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/104430249	COSMÉTICA MARPOMA, S.L.	LG. CASAS DEL SURESTE, 15	30.360	LA UNIÓN	R-00/005801862	DESESTIMATORIA
30/104660827	PROMOCIONES PUBLICITARIAS DE ÁGUILAS, S.L.	CL. MARIN MENÚ, 5	30.880	AGUILAS	R-99010514101	ESTIMATORIA PARCIAL
30/107252242	FRUYVERSOL 99, S.L.	CT. LA PULGARA	30.800	LORCA	R-00/013403935	ESTIMATORIA PARCIAL

**REGIMEN: 0111 REGIMEN GENERAL. PROVIDENCIAS DE APREMIO**

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/002775648	MESON GUINEA, S.L.	SANTA CLARA, 8 2º ESC 2º C	30.008	MURCIA	P-96011295420	DESESTIMATORIA
30/005299062	ANGEL OLMOS VALLES	CL. PROGRESO, 11	30.381	LLANO DEL BEAL	Expte. Apremio 30 02 93 00105153	DESESTIMATORIA

30/007040214	MARÍA LUISA BARCELÓ SÁNCHEZ	PZA APOSTOLES, 16	30.001	MURCIA	P-96019298829 P-96019660052	DESESTIMATORIA
30/100031705	PINILLOS DISEÑO, S.L.	CM. LOS PINILLOS, S/N	30.510	YECLA	P-97015419717	DESESTIMATORIA
30/100031705	PINILLOS DISEÑO, S.L.	CAMINO LOS PINILLOS, S/N	30.510	YECLA	P-97016938775 P-97017286763 P-97017654858 P-98010101567	DESESTIMATORIA
30/100031705	PINILLOS DISEÑO, S.L.	CAMINO LOS PINILLOS, S/N	30.510	YECLA	P-98010434704 P-98010758844	DESESTIMATORIA
30/100338869	ASPIRACIÓN INTEGRAL INTEGRADA, S.L.	AVDA. DE LA FAMA, 22 - 2º A	30.006	MURCIA	P-98010005072	DESESTIMATORIA
30/100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU	PLAZA SAN JULIÁN, 1 - 3º A	30.004	MURCIA	P-94013031868 P-96940095274	DESESTIMATORIA
30/100571770	MJ. MURCIANA DE LUBRICANTES, S.L.	AVDA. MEDIA LEGUA, 35	30.565	MURCIA	P-96016966785	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100571770	MJ. MURCIANA DE LUBRICANTES, S.L.	AVDA. MEDIA LEGUA, 35	30.565	MURCIA	P-96017373175	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D. Y D. ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-94012062777	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D.Y D.ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-94012062878	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D. Y D. ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-94012062979	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D. Y D. ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-94012063080	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D. Y D. ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-94012063181	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/100802247	D. Y D. ELECTRICIDAD, S.L.	C/ VIZCAYA, S/N	30.740	LO PAGAN	P-95017994808	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/101423350	SERPROFIN, S.L.	AVDA. DE MADRID, 74	30.500	MOLINA DE SEGURA	P-95012511678	DESESTIMATORIA
30/102100633	INFORMATICA LEVANTINA MURCIA, S.L.	ISABEL LA CATÓLICA, 4	30.003	MURCIA	P-98017654332	DESESTIMATORIA
30/102425379	MESÓN GUINEA, S.L.	SANTA CLARA, 8 2º ESC. 2º C	30.008	MURCIA	P-95018256304	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/102425379	MESÓN GUINEA, S.L.	SANTA CLARA, 8 2º ESC. 2º C	30.008	MURCIA	P-96010624302	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/102425379	MESÓN GUINEA, S.L.	SANTA CLARA, 8 2º ESC. 2º C	30.008	MURCIA	P-96010976532	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/102552691	ENRIQUE RIQUELME MORENO	ESCULTOR ROQUE LÓPEZ, 5	30.008	MURCIA	P-95017459688 P-95017951459 P-95018322382 P-96010298340	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORÁNEO
30/103134590	JOSÉ MANUEL GARCÍA TORRALBA	AVDA. GRAL PRIMO DE RIVERA, 10	30.008	MURCIA	P-96013865920	DESESTIMATORIA
30/103134590	JOSÉ MANUEL GARCÍA TORRALBA	AVDA. GRAL PRIMO DE RIVERA, 10	30.008	MURCIA	P-96016980731	DESESTIMATORIA
30/103134590	JOSÉ MANUEL GARCÍA TORRALBA	AV. PRIMO DE RIVERA, 10	30.008	MURCIA	P-96017385303	DESESTIMATORIA

30/103194511	GINSATEL MURCIA, S.L.	CAMPUS UNIVERSITARIO ED. APART. N BAJO	30.100	MURCIA	P-96013669900	DESESTIMATORIA
30/104378618	D. MARTINEZ MILLAN, M. MARTINEZ MILLAN, C.B.	C/ FRANCISCO AZORIN, 19	30.510	YECLA	P-99017023508	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORANEO
30/104604445	MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ	LIBERTAD, 97	30.152	ALJUCER	P-99010555123	DESESTIMATORIA
30/104771870	SUMINISTROS HOTELEROS PROQUISUR, S.L.	C/ DALI, 24	30.700	TORRE PACHECO	P-98010063474 P-98010401055	DESESTIMATORIA
30/105244847	JOSEFA ANA FRUTOS SANCHEZ	CARRIL LOS GARRIDOS LAS CANALES, 6	30.158	LOS DOLORES	P-98015262775	ESTIMATORIA PARCIAL
30/105554641	FRANCISCO AROCA MARTINEZ	C/ JESUS Y MARIA, 16 - 1º A	30.530	CIEZA	P-99010999000	DESESTIMATORIA
30/105554641	FRANCISCO AROCA MARTINEZ	C/ JESUS Y MARIA, 16 - 1º A	30.530	CIEZA	P-99010131050 P-99010479745	DESESTIMATORIA POR EXTEMPORANEO

**REGIMEN: 0521 ESPECIAL TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS. RECLAMACIONES DE DEUDA**

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
28/169346533	MARIANO GARCIA DIANA	SENDA DE LOS GARRES, 143	30.012	MURCIA	R-99012367104	ESTIMATORIA

**REGIMEN: 0521 ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS. PROVIDENCIAS DE APREMIO**

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/059673035	CAROLINA ZAMORA RÓDENAS	C/ PUERTA NUEVA, 29	30.008	MURCIA	P-94006364029 P-95016688439 P-96012878439	DESESTIMATORIA
30/089154769	JOSÉ ANTONIO NICOLÁS RODRÍGUEZ.	C/ MONTE VICTORIA - EL CARMOLÍ	30.368	CARTAGENA	P-92003611393 P-93000964536	DESESTIMATORIA
08/226221911	ANTONIO PLAZA MARTINEZ	CAMINO DE LOS PINOS, 36	30.570	MURCIA	P-98011577280	DESESTIMATORIA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social

**570 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05. Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, respecto de los sujetos responsables de expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05, que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**Providencia de apremio:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 12 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Cert.	Nombre y apellidos	Domicilio	CP	Localidad	Pesetas
00050003651	Moreno Ruiz, Juan Antonio	C/. Cura López Hurado, 5	30820	Alcantarilla	41.561
00050007590	Pinos García, Eulalia	C/ La Yesera	30835	Sangonera la Seca	23.371
00050008196	Rodríguez Romero, Antonio	C/ Mar Menor, 8	30009	Murcia	45.842
00050008301	Ros Moñino, Juan Francisco	Ctra. Alcantarilla	30166	Nondermas	16.241
00050009614	Sánchez Melero, Ángel Fran.	C/ Sémola, 2	30003	Murcia	14.288
00050013755	Pérez Calderón Hernández, Elena	Plaza La Seda, 1	30009	Murcia	30.618
00050015674	Rodríguez Alcolea, Esther	C/ Sagasta 7	30004	Murcia	75.914
00050016684	Rubio Párraga, Adolfo	C/ Alfareros, 2	30005	Murcia	1.242.024
00050018809	Serna Almela, Mercedes	C/ Albéniz, 9	30820	Alcantarilla	92.005
00050019314	Solano Clemente, Tirso Javier	Pl/ Juan Carlos I	30833	Sangonera la Verde	122.718
00050020222	Triviño Cortés, Josefa	Pl/ Ramón Gaya, 1	30009	Murcia	21.424
00050026687	Villar Iglesias, Antonio	C/ Val, 5	30820	Alcantarilla	26.536
00050031337	Conesa Alarcón, Fco. José	C/ Mayor, 34	30820	Alcantarilla	23.663
00050033761	Fernández García, Carmen	C/ Jara Carrillo, 2	30004	Murcia	98.574
00050037094	García Baño, María Rosario	C/ San Benito, ed. Alm.	30005	Murcia	73.309
00050040734	Guirao Zapata, María Marg.	C/ Miguel Ballesta, 9	30820	Alcantarilla	20.780
00050041542	Rebollo Casas, Teodomiro	C/ Sierra Nevada, 8	30005	Murcia	201.709

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

**586 Menor cuantía 604/98. Rollo de apelación número 56/00.**

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 604/98, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, rollo de apelación número 56/00 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Murcia a tres de octubre de dos mil.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía número 604/98, que en primera instancia, se han seguido en el Juzgado Civil de Murcia Ocho, entre las partes: como actor, don Manuel Nicolás García, representado por el Procurador señor Sevilla Flores y dirigido por el Letrado señor Prieto Escudero, y como demandados, «Castillo de Larache, S.L.», representada por el Procurador señor García-Ripoll Montijano y dirigida por el Letrado señor Cortés Guardiola, «Famobol, Sociedad Agraria de Transformación número 7.426», «Valdeminas 1 II», representados por el Procurador señor García Morcillo y defendido por el Letrado señor Pelayo López Núñez, y contra don José Martínez Guillén, don José Mayoral Riquelme y don José Luis García Alcaraz Montaner, declarados en rebeldía. En esta alzada actúa como apelante don Manuel Nicolás García, representado por el Procurador señor Sevilla Flores y dirigido por el Letrado señor Prieto Escudero, y como apelados «Castillo de Larache, S.L.», representada por el Procurador señor García-Ripoll Montijano y dirigida por el Letrado señor Cortés Guardiola, «Famobol, Sociedad Agraria de Transformación número 7.426», «Valdeminas 1 II», representados por el Procurador señor García Morcillo, y defendidos por el Letrado señor López Núñez. Siendo Ponente la Ilustrísima señora doña María Jover Carrión, que expresa la convicción del Tribunal.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Manuel Nicolás García, contra la sentencia dictada el 8 de noviembre de 1999, por el Juzgado de Primera Instancia de Murcia Ocho, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas a la parte recurrente.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, José Mayoral Riquelme y José Luis García Alcaraz Montaner, quienes han permanecido en situación procesal de rebeldía.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 2000.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**584 Expediente liberación de cargas número 405/00. Cédula de citación.**

Que en este Juzgado al número 405/00, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Celdrán Pérez e Iluminada Beltrán Espejo (en nombre de sus hijos Elena, Sergio, Eva y Ana Celdrán Beltrán), en solicitud de liberación de gravámen consistente en arrendamiento a favor de don Juan Ricart Sabaté, por plazo de diez años y por la renta o merced de la cantidad de 654 pesetas, por cada uno de los años de duración, que constituyó el entonces titular de la finca don José Roca García, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión el 4 de mayo de 1991, que grava la siguiente finca: «Rústica, hacienda conocida por los Segundos Pareas, en el paraje de Los Pareas, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, tiene una cabida de 10 hectáreas, 95 áreas, 5 centiáreas, conteniendo algunos árboles, noria con dependencias para todos servicios y patios. Linda: Al Norte, de Venancio García; Sur, de Anita Pérez; Este, de José Ros, y Oeste, de Encarnación Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 64, de la 1.ª sección, folio 149, finca número 6.886, inscripción 7.ª La referida finca se formó por agrupación de otras, en especial de las fincas número 5.785, inscrita al folio 248, libro 107; de la número 5.783, inscrita al folio 164, libro 109; de la número 1.698, inscrita al folio 146 vuelto, libro 31; de la número 1.701, inscrita al folio 155 vuelto, libro 31; de la número 2.802, inscrita al folio 109 vuelto, libro 52; de la número 1.714, inscrita al folio 218 vuelto del libro 31; de la número 991, inscrita al folio 194 vuelto del libro 18.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Juan Ricart Sabaté como titular del gravámen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a quince de diciembre de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

**607 Juicio de faltas contra el orden público número 469/2000. Cédula de notificación de sentencia.**

En el juicio de faltas 469/00 a virtud de denuncia de la Policía Local de Cartagena, contra Francisco José Martínez Albaladejo y José Martínez Zapata, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 14 de septiembre de 2000. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 469/00 sobre falta contra el orden público (conducir sin seguro), seguido en este Juzgado en virtud de denuncia en los que has sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco José Martínez Albaladejo y José Martínez Zapata, no compareciendo al acto del juicio ni el denunciante ni los denunciados pese a estar citados en legal forma y...

## FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Martínez Albaladejo y José Martínez Zapata declarando las costas de oficio. Contra este resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Francisco José Martínez Albaladejo y José Martínez Zapata, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 9 de enero de 2001.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**602 Auto sobre indemnización número 848/2000.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en auto n.º 848/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Soria Cantos contra la empresa Servicios Brisa Sureste, S.L., Mapfre Seguros Generales, Marenostrum Servicios, S.L., F.A.J. Ingenieros, S.A., Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre indemnización, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Marenostrum Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/2001 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial Jerez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 11 de enero de 2001.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**601 Demanda número 3/2001. Cédula de notificación.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos n.º 3/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Navarro Suñer contra la

empresa Comercial Jeréz, S.L., Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Comercial Jeréz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2001 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial Jeréz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 10 de enero de 2001.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**656 Demanda número 883/2000. Cédula de notificación.**

Diligencia.- En Cartagena a doce de enero de dos mil uno. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mesón Rincón Real de Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 883/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen de la Casa Fernández, contra la empresa Mesón Rincón Real de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Rincón Real de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de enero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 587 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 59/1992-A-

N.I.G.: 30027 1 0301386/1999.

Pieza separada de quiebra sección 1.ª 59/1999-A.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Embutidos La Huertanica, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Leasing Catalunya Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Ministerio Fiscal, Agencia Tributaria, Comisario don José Antonio Gutiérrez Pamires, Depositario don José Francisco Perona Sánchez.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer, Ángel Cantero Meseguer, Matilde Ramírez de Arellano Redondo, sin profesional asignado.

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Embutidos La Huertanica, S.L., seguido en este Juzgado al número 59/1992, a instancia del Procurador Benito García-Legaz Vera, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día dieciséis de abril de 2001 a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Molina de Segura a diez de enero de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

### 590 Procedimiento juicio ejecutivo número 323/99.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 323/99-G, seguidos a instancia de Banco Mapfre, S.A., representado por el Procurador Sra. Ramírez de Arellano Redondo contra D. Marcos Navarro Celadrán, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de 912.641 pesetas en concepto de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia. En Molina de Segura a treinta de noviembre de dos mil.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 323/99 promovidos por la Procuradora D.ª Matilde Ramírez de Arellano Redondo en nombre y

representación de Banco Mapfre, S.A., contra D. Marcos Navarro Celadrán, declarado en rebeldía, así como su esposa, si fuere casado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de Hecho.

Primero.

Segundo.

Tercero.

Fundamentos de Derecho.

Único.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Marcos Navarro Celadrán, hasta hacer pago al demandante Banco Mapfre, S.A., de la suma de 912.641 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese la presente resolución la esposa del demandado, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Marcos Navarro Celadrán y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 18 de diciembre de 2000.—La Juez, M.ª Paz Redondo Sacristán.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 645 Juicio sobre desahucio 194/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30029 1 0100571/2000.

Procedimiento: Desahucio 194/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Catalina Fernández Gabarrón.

Procurador: Antonio Abellán Matas.

Contra: José Martínez Blaya Herederos de Juan Antonio Martínez Blaya.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio con el número 194/00, seguidos a instancia de Catalina Fernández Gabarrón, contra José Martínez Blaya y herederos de Juan Antonio Martínez Blaya, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### **Sentencia**

En Mula a trece de noviembre de dos mil.

Vistos por mí, don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y de su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 194/00, promovido por doña Catalina Fernández Gabarrón, representada por el Procurador señor Abellán Matas y asistida por el Letrado Ortega Sánchez, contra don José Martínez Blaya, asistido por el Letrado señor Montalbán Soriano y herederos de don Juan Antonio Martínez Blaya, declarados en rebeldía procesal, sobre desahucio de local para uso distinto al de vivienda por extinción del plazo.

#### **Fallo**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Catalina Fernández Gabarrón, representada por el Procurador señor Abellán Matas, contra don José Martínez Blaya, asistido por el Letrado señor Montalbán Soriano y legítimos herederos de don Juan Antonio Martínez Blaya, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto por extinción del plazo legal de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, el contrato de arrendamiento de carácter verbal existente entre las partes y que tiene por objeto un local destinado a almacén o depósito sito en esta ciudad de Mula en la Avenida Juan Antonio Perea, finca que es propiedad de la hoy actora, y en su consecuencia, debo declarar como declaro el desahucio de la misma de la parte demandada, que deberá dejarla libre y a disposición de la actora, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de ella, con imposición de costas a la citada parte demandada.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del tercer día siguiente a su notificación, y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de Juan Antonio Martínez Blaya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mula a veintisiete de diciembre de dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **585 Menor cuantía 146/2000. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30030 1 0100453/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 146/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Pedro Moreno Jiménez.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Metaleasing, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de menor cuantía número 146/00, se ha acordado emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Metaleasing, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Tres de Murcia**

#### **608 Procedimiento de separación número 1.386/98. Cédula de notificación.**

En el procedimiento separación 1.386/98 seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Miguel Ángel Saura Saura contra Marta Jocelyn Crisostomo sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA N.º 345

En Murcia a 27 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.386/98 a instancias de Miguel Ángel Saura Saura representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez y defendido por el Letrado don Antonio García Jocelín Crisostomo, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Miguel Ángel Saura Saura, contra Marta Jocelyn Crisostomo, representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día treinta de junio de 1989, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidad, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y en su caso de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marta Jocelyn Crisostomo, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 5 de enero de 2001.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 588 Juicio ejecutivo 553/2000. Cédula de citación de remate.

N.I.G.: 30030 1 0401260/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 553/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Almeco, S.A.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Contra: Iberpure, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Iberpure, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre la finca de su propiedad número 46.465 del Registro de la Propiedad de Torrevieja II sin previo requerimiento de pago.

Principal: 563.590.

Intereses, gastos y costas: 300.000.

En Murcia a quince de diciembre de dos mil.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 644 Juicio Art. 131 L.H. número 680/2000.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 680/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Aránzazu García Sánchez, Constructora, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2-4-01 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7-5-01, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4-6-01 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Finca número quince. Vivienda de tres plantas sobre rasante que consta de hall, salón comedor, comedor familiar, aseo, cocina y patio en planta baja; de distribuidor, dormitorio de matrimonio con baño, dos dormitorios, baño y terraza descubierta en planta alta, y de una dependencia y dos terrazas descubiertas en planta de ático. Con las siguientes superficies: en planta baja, superficie útil de 53,12 metros cuadrados; en planta alta, superficie útil de 48,90 metros cuadrados; en planta ático, una superficie útil de 17 metros cuadrados, lo que totaliza una superficie total útil de 115,80 metros cuadrados, sin tener en cuenta la superficie de 81,25 metros cuadrados que corresponden a espacios libres y terrazas. Además, vinculado a ella le corresponde un garaje en sótano con superficie útil de 75,93 metros cuadrados. La vivienda y garaje se encuentran comunicados por una escalera interior. Forma parte de un conjunto urbanístico denominado Las Lomas (La Alberca), construida sobre la parcela 2, integrante del proyecto de compensación denominado Plan Parcial de La Alberca

Residencial Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis en el libro 205, folio 205 vuelto, finca 15.941.

Tipo de subasta: 24.660.000 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de enero de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### **646 Juicio ejecutivo número 677/1994. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Juan Jiménez Pujante, doña Isabel Pérez Carrillo y Herederos de don Antonio Pérez Sánchez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido, hacer pago a la parte actora de la cantidad de ciento noventa y ocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas (198.423 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses de demora pactados al 17 por ciento de la cantidad reclamada desde el 28 de marzo de 1994 hasta su completo pago y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Antonio Pérez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 2 de enero de 2001.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### **589 Procedimiento expediente de dominio número 951/2000.**

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 951/2000, a instancia de Ángel Parra Lorente, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa situada en el término municipal de Murcia, partido de la Raya, C/. Horno, n.º 27, con una superficie total construida de setenta metros cuadrados, que linda con otras, propiedad de D. Jesús Martínez Parra y D. Cristóbal Lajarín Bernal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### **606 Procedimiento juicio de faltas número 919/0R contra el orden público .**

El Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 919/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (Circular sin seguro el 30/11/99).

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Francisca García Villegas, con D.N.I. 34.827.179, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Francisca García Villegas, como autora de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y al pago de las posibles costas causadas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 9 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, Concepción Martínez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### **600 Procedimiento juicio de faltas por lesiones 182/0/2000.**

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de faltas 182/00-P por lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Hamid el Kassia, N.I.E. X-2190608-L, con domicilio últimamente en C/. Murcia n.º 1, El Reguero, La Aparecida Orihuela (Alicante), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 6 de febrero a las 10,30, en calidad de denunciado, pudiendo asistir con las pruebas de que intente valerse, asistido de letrado si lo desea, haciéndole saber que caso no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 651 Proceso número 929/1999.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 929/1999, seguido a instancia de Juan Miguel Jiménez Sánchez, contra Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L. y otros, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

#### Auto de declaración

En la ciudad de Murcia a once de enero de dos mil uno.  
Antecedentes de hecho.....  
Razonamientos Jurídicos.....

#### Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la sentencia de fecha 17-2-00 debiendo figurar como:

«Indemnización: 18.086 pesetas.  
Salarios de trámite: 549.822 pesetas».

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L., que últimamente subo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a once de enero de dos mil uno.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 599 Ejecución número 72/2000 sobre cantidad. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Bravo Martínez, contra la empresa Pedro Martínez Martínez, sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Martínez Martínez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 702.280 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Martínez Martínez, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Chiclana, 19-B, de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 652 Autos 603/2000.

Diligencia.- En Murcia a 18 de enero de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Miguel Ángel López García por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Pascual Sáez Domenech 3, Murcia.

603/2000, Miguel Ángel López García, Magdalena Carlota Martínez Campos, Antonio Mompeán Franco, INSS, Mutua Valenciana Levante, s/n 15, Seguridad Social a Miguel Ángel López García. Murcia.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con 603/2000, a instancias de Miguel Ángel López García, contra Mutua Valenciana de Levante, Magdalena Carlota Martínez Campos, Antonio Mompeán Franco, INSS, y New Capital 2000, S.L., en acción Reconocimiento de Base Reguladora por I.T. derivada de contingencias comunes, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de marzo de 2001, a las 9.35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2.<sup>a</sup> planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Magdalena Carlota Martínez Campos, que últimamente tuvo su

residencia en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de Providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de enero de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 649 Autos por despido número de 882 al 884/00.

Diligencia.- En Murcia a 15 de enero de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a María Castello Román por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Pascual Sáez Domenech, 3, Murcia.

882/2000, María Castello Román, Alimentos Naturales del Mediterráneo, S.L., Fogasa, despido, a María Castello Román Murcia.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 884/2000, a instancia de María Castello Román, Ángeles García Carrillo y Catalina Iniesta Hernández, contra Alimentos Naturales del Mediterráneo, S.L., en la persona de su administrador don Patricio Martínez Pascual, en acción por despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día 19 de febrero de 2001, a las 9.30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2.<sup>a</sup> planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alimentos Naturales del Mediterráneo, S.L., en la persona de su administrador don Patricio Martínez Pascual, que últimamente tuvo su residencia en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de Providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de enero de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 598 Demanda sobre Seguridad Social número 448/2000. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 448/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco López Sánchez contra la empresa Fed. Empresarios del Metal de Murcia, Europa Seguros Grupo Swiss Insurances, S.A., Cia de Seguros Fiat, S.A., Correduría de Seguros Cotes, S.A., Lymsa, S.L., Consorcio de Compensación de Seguros, Comisión Liquididad. (Clea) Seguros Europa, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día siete de febrero de dos mil uno a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número Ocho, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Europa Seguros Grupo Swiss Insurances, S.A., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 2 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 595 Procedimiento sobre despido número 401/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 401/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Carlos Niño Narvién contra la empresa Royal Security, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por D. Ángel Carlos Niño Narvién y en consecuencia, declarar improcedente el despido realizado por la empresa Royal Security, S.L., con fecha 3 de abril de 2000. Condenando a la referida empresa, ante la imposibilidad de readmisión, a que abone al actor una indemnización por despido ascendiente a 636.000 pesetas más 10.666 pesetas mensuales. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía de accidentes de trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royal Security, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Fernando Cabalas Arquero.

---

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 597 Demanda sobre despido número 676/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Redondo Hernández contra la empresa Heras Hormigones Mix, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Redondo Hernández, contra la empresa Heras Hormigones Mix S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por dicha empresa al demandante con fecha 1/8/2000, declarando resuelto el contrato de trabajo que unió a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone la siguiente cantidad, en concepto de indemnización 52.875 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heras Hormigones Mix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 26 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

---

## De lo Social número Seis de Murcia

### 648 Autos sobre cantidad número 851/00.

En los presentes autos que se siguen en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia con el número 851/2000 a instancia de Antonio Navarro Díaz contra Gestión y Servicios de Promociones Aefasa S.L., en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 23 de febrero en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte

demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gestión y Servicios de Promociones Aefasa S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de enero de 2001.—La Secretaria Judicial.

---

## De lo Social número Seis de Murcia

### 647 Autos sobre despido número 747/2000.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 747/2000 a instancia de Karin Aisset contra la empresa Cartonajes Contreras, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 13 de febrero a las 11,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Cartonajes Contreras, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de enero de 2001.—La Secretaria.

---

## De lo Social número Seis de Murcia

### 593 Procedimiento de ejecución número 51/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Ramón Contreras García contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Ferretería Estación Sur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por

importe de 407.533 pesetas de principal y de 70.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Estación Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 594 Procedimiento de ejecución sobre despido número 101/1998. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Pérez Gómez y otros, contra la empresa Victoria Eugenia Sanz García, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Victoria Eugenia Sanz García, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 10.680.040 pesetas Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Victoria Eugenia Sanz García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 592 Procedimiento de ejecución sobre despido número 69/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dalia María Melenchón Hernández y otros, contra la empresa Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.075.022 pesetas de principal y de 180.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## Instrucción número Dos San Javier

### 603 Procedimiento juicio faltas contra el orden público número 58/00.

El Ilmo. Sr. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio faltas 58/00 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Rachid Bouderrah de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

### SENTENCIA

Vistos por Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas n.º 58/00 sobre falta contra el orden público en virtud de denuncia siendo denunciante Policía Local de Los Alcázares y denunciado Don Rachid Bouderrah y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Don Rachid Bouderrah a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas como autor de una falta de conducción sin seguro, con la responsabilidad personal subsidiario prevista legalmente en caso de impago y con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 11 de enero de 2001.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Instrucción número Dos San Javier

**605 Procedimiento lesiones por agresión, amenazas número 457/99. Cédula de citación.**

La Iltra. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio faltas 457/99 sobre lesiones en agresión, amenazas en los que se ha acordado la citación del denunciante Pedro Manuel Céspedes Martínez al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 457/99, a instancia de Pedro Manuel Céspedes Martínez contra Rigoberto Peraza García, sobre lesiones en agresión, amenazas, hechos ocurridos el 21/11/98, por medio de la presente se cita a Pedro Manuel Céspedes Martínez, con último domicilio conocido en C/. Encarnación Oviol 10-3.º izda. Madrid y con D.N.I. n.º 2.203.975, a fin de que comparezcan en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 4/4/2001 a las 10.15, advirtiéndole que, en su caso, deberán venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 11 de enero de 2001.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Instrucción número Dos San Javier

**604 Procedimiento juicio faltas contra el orden público número 64/00.**

El Iltra. Sr. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio faltas 64/00 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Abdelmajid Garziad de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

## SENTENCIA

Vistos por Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas n.º 64/00 sobre falta contra el orden público en virtud de denuncia siendo denunciante Policía Local de Los Alcázares y denunciado Don Abdelmajid Garziad y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Don Abdelmajid Garziad a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas como autor de una falta de conducción sin seguro, con la responsabilidad personal subsidiario prevista legalmente en caso de impago y con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 11 de enero de 2001.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

**582 Juicio ejecutivo número 398/94.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 398/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Josefa García Sánchez, contra José María Baños Pérez, Catalina Marqués Mula, Pedro Baños Lorca, Francisca Pérez Pedrero y cónyuges, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de dos mil uno a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo de dos mil uno a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de abril de 2001 a las 10 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bien que se saca a subasta y su valor**

Usufructo vitalicio de la finca registral número 27.785. Urbana, vivienda tipo C en planta segunda alzada, con acceso por una escalera que arranca de la calle del General Aznar, que es parte integrante de un edificio señalado con el número 23 de la calle del General Aznar, de Totana, barrio de Sevilla, que se halla distribuida en vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios con uno de servicios, cocina y cuarto de baño, teniendo terraza balcón a fachada, mide una superficie de ciento dieciséis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda según se mira a fachada desde la calle del General Aznar, por la derecha, casa de herederos de doña María Jesús Martínez Cabrera y patio de luces; izquierda, casa de Damián Ballester Andreo, escalera de acceso y patio de luces, y espalda, el local número cinco.

Tipo: 6.397.000 pesetas.

Dado en Totana a veinticuatro de noviembre de dos mil.—  
El Secretario.

### **Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**

#### **879 Autos sobre tráfico número 238/00.**

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio verbal tráfico, tramitados bajo el número 238/00 a instancias de don Juan Andreo Andreo representado por el Procurador Sr. Rubio Luján contra don Juan Zambrano Gorreta y contra su esposa, si fuere casado, ésta última a los sólo efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con último domicilio conocido en calle Torrealvilla, 181 de Lorca, y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 70.000 pesetas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al referido demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la C/. Santa Bárbara, 38, planta 2.ª de Totana el próximo día 8 de febrero de 2001 a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia señalada para ese día y hora, haciéndole saber que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba indicado y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a dieciocho de diciembre de dos mil.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria.

### **Instrucción número Uno de Totana**

#### **591 Juicio de faltas número 102/2000.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 102/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido, ha visto en juicio oral y público las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 102/00, sobre falta contra el orden público y en el que han sido partes, como denunciante la Guardia Civil de Mazarrón y como denunciado Jesús María Berlosa Zafra, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de ellos y con intervención del Ministerio Fiscal en la persona de su representante D. Juan Guerrero.

Que debo condenar y condeno a Jesús María Berlosa Zafra, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 300 pesetas, en total, 9.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado que corresponda de los de la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús María Berlosa Zafra, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a 11 de enero de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

### **Primera Instancia número Uno de Yecla**

#### **583 Quiebra pieza 4ª, número 424/92. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de juicio ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a cuatro de diciembre de dos mil.

Visto el contenido de la presente pieza se acuerda, dada la suspensión de la junta de examen y reconocimiento de créditos, fijar de nuevo la misma para el día cuatro de abril de 2001, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose de nuevo para que los acreedores, como ya se acordó anteriormente, presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos en un plazo de treinta días. Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución que, además, se hará notoria por edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Líbrese cédula para la citación de la mercantil quebrada.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos y aquellos que no pueda llevarse a cabo la citación, extendiendo la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a cuatro de diciembre de dos mil.—El Secretario.

## Tribunal de Cuentas

### 726 Juicio contable. Procedimiento de reintegro por alcance número A141/00.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de diciembre de dos mil, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A141/00, del Ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Economía y Hacienda), Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Lorca (Murcia) por valor de cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil trescientos dieciséis (44.873.316) pesetas como consecuencia de las presuntas irregularidades producidas en relación con deudas tributarias recaudadas por la citada oficina liquidadora y que dieron lugar a la tramitación de diversos expedientes por la Consejería de Economía y Hacienda de Murcia en los años 1991 y siguientes: lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de dos mil.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Social

### 650 Autos sobre reconocimiento de derecho número 588/94. Cédula de notificación.

D. Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 3.502/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Valencia a siete de septiembre de dos mil.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados, Ilmo. Sr. D. Francisco José Pérez Navarro, Ilmo. Sr. D. Manuel José Pons Gil, Ilmo. Sr. D. Jaime Yanini Baeza y han dictado la siguiente sentencia número 3.457/2000.

En el recurso de suplicación número 3.502/97, interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de agosto de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante, en los autos número 588/94, seguidos sobre reconocimiento de derecho, a instancias de D. Mariano López Martínez y otros, contra Fesa Enfersa, Ercros, S.A., Erkimia, S.A., Industrial Química de Zaragoza, S.A., Nitratos de Castilla, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., y Fertiberia, S.L., y en los que es recurrente, por la parte actora, D. Ramón Gómez Olit y D. José Vicente de Cabo Díaz asistidos por el Letrado D. José M.<sup>a</sup> Bueno Manzanera y los codemandados Ercros, S.A., asistido por la Letrada D.<sup>a</sup> Belén de la Riera y Díaz del Río, Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., asistido por la Letrada D.<sup>a</sup> María José Tamarit Goerlich, habiendo actuado como Ponente el Ilmo. Sr. D. Jaime Yanini Baeza.

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos los Recursos de Suplicación interpuestos en nombre de D. Ramón Gómez Olit y D. José Vicente de Cabo Díaz, así como los interpuestos en nombre de Ercros, S.A., y Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante de fecha 24 de agosto de 1995 en virtud de demanda formulada a instancia de D. Mariano López Martínez y otros y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se condena a las recurrentes Ercros, S.A., y Fesa-Enfersa, al pago de los honorarios del Letrado impugnantes de sus respectivos recursos por importe de 30.000 pesetas por cada una de ellas. Una vez firme esta resolución acuérdesse la pérdida de los depósitos constituidos para recurrir, a los que se dará el destino legalmente previsto, manteniéndose las consignaciones efectuadas hasta que se dé cumplimiento a la misma o se resuelva su realización.

La presente sentencia que se notificará a las partes y a Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Abonos Complejos del Sureste, S.A., que se halla en ignorado paradero, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Valencia, a 20 de diciembre de 2000.—La Secretaría.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

- 642 Exposición al público del expediente del Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volúmenes de edificación en calle Antonio Manzanera, calle San Sebastián y calle Adarve.**

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volúmenes de edificación en calle Antonio Manzanera, calle San Sebastián y calle Adarve, el expediente se expone a información pública de quince días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6 y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Alguazas

- 573 Lista cobratoria agua y alcantarillado 4.º trimestre 2000.**

Aprobada la lista cobratoria de los recibos de abastecimiento por el suministro de agua potable y alcantarillado del cuarto trimestre de 2000, por importe de 12.984.556 pesetas, se expone al público durante un mes, para examinarse por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alguazas, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo interponer recurso de reposición en dicho plazo, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, que de no existir elevarán a definitiva la lista cobratoria, cuyo periodo de cobranza será de un mes a partir de dicha fecha. Pasado este plazo se procederá al corte de suministro.

Los recibos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Urbaser, S.A., sitas en calle Velázquez, 5, una vez transcurrido los plazos reglamentarios de exposición pública y de resolución de reclamaciones si las hubiera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

En Alguazas, 9 de enero de 2001.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

### Alhama de Murcia

- 574 Licitación de contrato de obras.**

**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**2.-Objeto del contrato**

«De salubridad y ornato público del antiguo Círculo Instructivo Alhama».

**3.-Presupuesto de licitación**

5.906.915 pesetas (IVA incluido).

**4.-Plazo de ejecución**

Seis meses.

**5.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**7.-Clasificación del contratista**

No se exige.

**8.-Documentación e información**

Sección de obras. Plaza Constitución, 1. 30840. Teléfono: 630000. Extensión: 123. Fax: 631662.

**9.-Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**10.-Apertura de plicas**

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora: 14,15 horas, si coincidiera en sábado, se pasará al lunes siguiente.

**11.-Gastos del anuncio**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**12.-Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Alhama de Murcia, 7 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Bullas

- 640 Solicitud de licencia de apertura.**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de reparación de automóviles (rama mecánica) por Cristóbal Martínez Andreo, para instalar en la Avenida Luis de los Reyes, s/n, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 18 de diciembre de 2000.—El Alcalde.

### Caravaca de la Cruz

- 643 Estudio de Detalle de la zona «7 a», de Barranda.**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido a Zona «7 a» Antigua Piscina de Barranda, carretera de Granada (C-330) Km. 78.6 Izda. de

Barranda, de este término municipal, redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Navarro Martínez, a instancia de don Manuel Fernández Martínez.

El referido Proyecto se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 16 de enero de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## La Unión

### 579 Contratación de obras.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras que posteriormente se relacionan.

Se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

«Acondicionamiento y reparaciones en la Plaza Ramón y Cajal (La Unión)».

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 11.428.069 pesetas.

Clasificación contratista: No se exige clasificación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### **Proposiciones económicas y lugar de presentación:**

Se ajustarán a los modelos establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentra en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 16.

#### **Apertura de proposiciones:**

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8,30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Lorca

### 576 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador I.U. 65/97.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el día de la fecha ha dictado el siguiente decreto

**RESULTANDO.**-Que en virtud de actuación inspectora fue incoado expediente sancionador I.U. 65/97 contra don Jurgen Claus Reinhold y doña Elisabet Barbel Reinhold, por la realización de actos de edificación o uso del suelo en diputación Puntarrón, Casa de lo Alto, Barranco de Adán, número 43, consistentes en reparación de vivienda de 375 metros cuadrados, construcción de dos pequeños almacenes de 24 y 6 metros cuadrados, y nave de estructura metálica de 216 metros cuadrados, habiéndose informado por el Técnico Municipal que dichas obras no son susceptibles de legalización.

**RESULTANDO.**-Que oportunamente le fue notificado a los interesados el pliego de cargos, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo.

**RESULTANDO.**-Que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a la Ley 30/92, y Real Decreto 1.398/93, y vistos los artículos 1, 3 y 41 de la Ley 12/86, y los preceptos vigentes de la Ley 1/92 y Real Decreto 1.398/93 que aprobó el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás normas de aplicación

#### **HE RESUELTO:**

1.º-Imponer a don Jurgen Claus Reinhold y doña Elisabet Barbel Reinhold una multa urbanística por las obras relativas a naves de 228.080 pesetas, y una multa urbanística para las obras relativas a vivienda de 216.435 pesetas correspondiente a los porcentajes del 15% y 20%, respectivamente, del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, al ser calificada como infracción grave y sancionable, por aplicación de lo establecido en los artículos 1, 3, 41 y siguientes de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, y artículo 73 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

2.º-En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 37 de la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, se dispone la demolición de las obras realizadas por don Jurgen Claus Reinhold y doña Elisabet Barbel Reinhold, en diputación Puntarrón, Casa de lo Alot, Barranco Adán, número 43, consistentes en reparación de vivienda de 375 metros cuadrados, construcción de dos pequeños almacenes de 24 y 6 metros cuadrados y nave de estructura metálica de 216 metros cuadrados, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

3.º-La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del recibo e la notificación de esta resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º-Independientemente de todo lo anterior se procederá a remitir los datos necesarios del expediente al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo a fin de que gire la oportuna liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base a la valoración efectuada por el Técnico Municipal que asciende a la cantidad de 1.122.000 pesetas para las obras relativas a nave y 979.000 pesetas para las obras relativas a vivienda.

5.º-Comunicar al Registro de la Propiedad de Lorca la orden de demolición para su debida anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de las fincas afectadas, anotación que será cancelada una vez sea restablecido el orden urbanístico infringido.

Lo manda y firma el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, don Josías Martínez Fajardo, en virtud de resolución de delegación dictada por el señor Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 13 de julio de 1999, en Lorca, veintiuno de diciembre de dos mil, ante mí, Pedro José Martínez Marín, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de resolución de delegación de 5 de mayo de 2000, que doy fe.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo.—El Secretario.

## Mazarrón

### 842 Aprobación inicial del proyecto de compensación que comprende el PERI 02/02 de Mazarrón.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2000, el proyecto de compensación que comprende el PERI 02/02 de Mazarrón, promovido por don Antonio Hernández Muñoz, en nombre y representación de don José Hernández Navarro y otros, Comunidad de Bienes, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Manuel Hernández Jiménez, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 17 de enero de 2001.—El Alcalde, Domingo Valera López.

## Mazarrón

### 580 Aprobación definitiva del proyecto de «Subdivisión de la Unidad de Actuación U-02/30 RCC» expediente 630/00.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2000, acordó, la aprobación definitiva del Proyecto de «Subdivisión (expediente 630/00) de la Unidad de Actuación U-02/30 RCC de Mazarrón (Plaza del Callao, esquina Avenida de la Constitución),

redactado por el Arquitecto don Jorge Siljeström Torres y presentado a instancias de doña Piedad del Pilar Martínez Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, procede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Mazarrón, 15 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

## Molina de Segura

### 844 Periodo voluntario de cobro del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 29 de enero al 29 de marzo del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., BSCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, B.E.X., La Caixa, B.B.V., Banco Popular, Banesto, Caja Rural de Almería y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 23 de enero de 2001.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 843 Negociado de Contratación. Concurso para la contratación del establecimiento y de la gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano Molina de Segura-Urbanizaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Concejalía de Infraestructura Interior, Participación Ciudadana y Policía Local.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Establecimiento y gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano entre Molina de Segura y Urbanizaciones.

b) Duración de la concesión: Doce años, prorrogables por periodos de tres años hasta un máximo de veintinueve años (artículo 72.3 LOTT).

c) Obras e instalaciones a ejecutar: Instalación de los postes de información en paradas, siendo el mantenimiento de las mismas a cargo del concesionario.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- Precio del contrato.

La retribución del concesionario estará constituida por:

Los precios públicos del servicio que deba percibir con cargo a los usuarios, con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, que serán aprobadas por el Ayuntamiento.

### 5.- Garantías.

Provisional: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) 3.005,060 euros.

Definitiva: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) 12.020,242 euros.

### 6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación, Parque de la Compañía, s/n.

30500 Molina de Segura.

Teléfono: 968 388523

Fax: 968 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio. Si el último día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil posterior.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula número 18 del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Molina de Segura.

Domicilio: Parque de la Compañía, s/n.

Localidad y código postal: 30500 Molina de Segura (Murcia).

### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. De coincidir con sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Hora: 13 horas.

### 10.- Exposición simultánea del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Órgano Municipal competente, suspendiéndose hasta su resolución el plazo para concurrir a la licitación.

### 11.- Gastos de anuncios.

A cargo del concesionario.

Molina de Segura, 22 de enero de 2001.—El Alcalde Presidente, Eduardo Contreras.

## Molina de Segura

### 577 Concejalía de Urbanismo. Expediente número 3.359/98 JH/PM. Convocatoria acta de pago. Expropiación «La Estrella».

Aprobado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, el día 26 de septiembre de 2000, el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial Industrial «La Estrella», en término municipal de Molina de Segura (Murcia), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, y artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística, se convoca para la firma del acta de pago del justiprecio asignado, en la Sede del Ayuntamiento de Molina de Segura, el próximo día 20 de febrero de 2001 con relación a las siguientes fincas:

-Finca número 3.627 (parc. 5-G), propietario don Ángel Martínez Buendía (10 horas).

-Finca número 2.055 (parc. 5-B), propietario don Antonio Hernández Martínez (11 horas).

Titulares derecho crédito: Cajamurcia (11 horas);

Tesorería General Seguridad Social (11 horas).

En relación al pago, se significa que, conforme al citado precepto del Reglamento de Gestión Urbanística, debe aportarse certificación registral acreditativa de la titularidad de la finca. En caso contrario, se procederá, según prevén los artículos 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 206 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda y posterior levantamiento del acta de ocupación.

Al objeto de que SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo (Paseo de la Castellana, 91, de Madrid, teléfono 91/5565015), entidad beneficiaria de la expropiación, pueda examinar los títulos y elaborar, en su caso, las actas de pago y ocupación, dicha titulación puede presentarse en este Ayuntamiento con una antelación de quince días a la fecha señalada para el pago.

Molina de Segura, 15 de diciembre de 200.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 575 Concejalía de Urbanismo. Expediente número 85/00 JH/PM. Proyecto urbanización Polvorista M.I.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el proyecto de urbanización del P.P. «Polvorista Margen Izquierda».

Molina de Segura, 11 de diciembre de 200.—El Alcalde, P.D.

## Mula

**783 Rehabilitación del albergue de la Mancomunidad de Taibilla en Casas Nuevas para albergue rural. II y III fase.**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11 de enero de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de rehabilitación del albergue de la Mancomunidad de Taibilla en Casas Nuevas para albergue rural. II y III fase, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

## 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras de rehabilitación del albergue de la Mancomunidad de Taibilla en Casas Nuevas para albergue rural. II y III fase conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Cuadrado Isasa, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 1998.

Lugar de ejecución: Casas Nuevas-Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas antes del día 31 de mayo de 2001

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.496.000'-pesetas.

## 5. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVA: 1.699.840'-pesetas

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida para esta contratación será Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría c)

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

ADMISIÓN DE VARIANTES (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

## 10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

## 13. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

## 12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 12 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

## Murcia

**581 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 819/2000.****1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 819/2000.

**2.-Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de Ecomuseo Gastronómico en El Bojal (Benijájan). Programa Proder.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 279 de fecha 1 de diciembre de 2000.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.001.600 pesetas.

#### 5.-Adjudicación

Fecha: 27 de diciembre de 2000.

Contratista: INPAL de Sangonera, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30453096.

Importe de adjudicación: 36.800.000 pesetas.

Murcia, 11 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

## Murcia

### 578 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación II de una Zona 2CPE de Beniaján (Gestión-coop. cuotas 0808GR94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 23 de octubre de 2000, ha dictado Decreto de aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación II de una zona 2CPE de Beniaján.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 3 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 641 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 511/00.

Notificación de orden de ejecución relativa al edificio sito en calle San Carlos, número 11, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la propietaria del edificio sito en calle San Carlos, número 11, de Murcia (doña Ángeles Gonzalo Abellán) según datos que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 14-11-00, requiriendo a la

propiedad para que con carácter inmediato procediera a sustituir los cristales rotos de los ventanales de la fachada del edificio referido, ante el peligro existente. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la L.R.J.A.P.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 12 de enero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Torre Pacheco

### 757 Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para el Concurso-Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, con fecha 27-12-2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-001	Abdalla Cerezo, Layla (*)	22.573.568-B
-002	Alarcón Escudero, José Antonio (*)	22.445.987-B
-003	Alcántara Cuevas, María Dolores	27.481.559-D
-004	Alcaraz García, Bernardo	23.257.477-S
-005	Alcaraz García, Mercedes	22.996.307-X
-006	Alejo Morales, Angel Luis	34.820.199-Q
-007	Almagro González, Silvia	48.425.728-X
-008	Álvarez Cerezo, Ana Belén	34.811.308—
-009	Andreu Fernández, José Antonio (*)	22.964.236-R
-010	Aniorte Martínez, Ascensión	22.976.528-B
-011	Antón Otón, Diego	22.995.951-E
-012	Arroyo Valera, Manuel (*)	27.453.703-Y
-013	Ayala Lorente, Ana Belén	23.256.843-W
-014	Balibrea Nicolás, Esther	48.488.623-T
-015	Baños Hernández, Lino	23.005.592-A
-016	Bernabé López, María del Rosario	23.252.112-D
-017	Caballero Ballester, Angel	22.979.062-S
-018	Campuzano Cánovas, María Magdalena	52.756.675—
-019	Cánovas Subiela, Josefa	22.982.680-E
-020	Carles Carrasco, Adolfo	22.959.619-F

-021	Caro López, Angel	22.462.513—	-082	Meroño San Martín, Encarnación	22.923.146-N
-022	Carrillo Alcaraz, María Angeles (*)	22.982.302-N	-083	Miedes Cepillo, Ascensión	22.951.595-X
-023	Carrión Iniesta, Antonio	22.969.692-Y	-084	Mondéjar Gómez, Fuensanta	34.819.096-V
-024	Cartagena Cartagena, Andrés José	52.804.132-L	-085	Moreno Pérez, José (*)	74.431.788-Q
-025	Celada González, Santiago	52.815.481-Y	-086	Muñoz Sánchez, María Josefa	22.974.632-R
-026	Cerdán Martínez, María del Carmen	22.975.914-H	-087	Murcia Casas, Francisco Javier	34.815.599—
-027	Cermeño Moreno, Javier	48.430.772-V	-088	Navarro Diaz, María Dolores	23.255.050-A
-028	Cervantes Vera, José	22.991.209-H	-089	Nieto Roca, Javier	22.976.427-W
-029	Conesa Pérez, Josefa	22.930.852-J	-090	Ojados Ros, Francisco Javier	23.003.173—
-030	Contreras Vicente, Francisco	27.471.149-H	-091	Orenes Hernández, María Isabel	34.789.971-X
-031	Cortés Rodríguez, Patrocinio	77.507.654-Z	-092	Ortega Alcaraz, David (*)	22.996.430-H
-032	Costa Pérez, Cayetano	34.792.578-H	-093	Ortuño Bermúdez, María José	48.429.314-P
-033	De Gea García, María Ceferina	21.516.323-F	-094	Otálora Méndez, Cristóbal	52.801.095-H
-034	Egea Paredes, María del Carmen	22.989.473-F	-095	Palazón Ponce, Carmen	34.808.059-C
-035	Escudero Peñalver, Jorge	74.359.071-W	-096	Pampliega García, Francisco Javier	50.835.102-L
-036	Esparza Ruiz, Catalina	22.998.560-D	-097	Pastor Liarte, Jesús	22.980.691-B
-037	Fauli Carrillo, Carmen	X-00354119-	-098	Pay Moya, Isabel	44.375.276-L
-038	Fernández Martínez, Esther	23.021.751-Q	-099	Pedreño Castillo, Juan Pedro	22.987.014-D
-039	Fernández-Campa Vázquez, Concepción	22.954.552-T	-100	Pedreño Galindo, Ana María	23.010.589-D
-040	Gálvez Martínez, Sebastián	22.986.585—	-101	Pedreño Ros, Domingo	22.909.678-E
-041	Garcerán Mateo, Juan Francisco	22.980.180-Y	-102	Pérez Adán, Antonia	23.027.403-X
-042	García Conesa, Francisco	23.007.007-S	-103	Pérez Alcaraz, Felipe (*)	22.923.893-T
-043	Galián Martínez, Luisa María	23.020.218-R	-104	Pérez Almagro, Ana Belén	23.009.127-L
-044	García Guillén, Carmen	23.004.247-S	-105	Pérez Bastida, Antonio	23.016.142-L
-045	García Lázaro, Beatriz	23.230.765-Y	-106	Pérez Cervantes, Florentina	22.962.081-P
-046	García López, María del Carmen	52.808.099—	-107	Pérez Garre, Juan Antonio	22.995.577-Q
-047	García Muñoz, Pedro	34.807.964-V	-108	Pérez Ros, María del Mar	23.013.838-S
-048	García Sáez, Simón	22.968.633-M	-109	Plazas Torres, Ana María	22.994.142-F
-049	Garre García, Rosa María	23.017.984-K	-110	Portillo Moreno, Marta	52.760.757—
-050	Garrido Villares, María del Carmen	77.706.657-F	-111	Pozo Montejano, María Dolores	44.775.705-H
-051	Gil Castejón, Encarnación	22.998.794-J	-112	Rabadán Ros, Alvaro	34.820.941-E
-052	Gómez Gómez, José Luis	23.007.767-Q	-113	Rábago Galindo, Marta María	23.028.887-E
-053	Gómez Peñalver, María José	34.833.169-Z	-114	Raja Blázquez, María Leonor	23.272650-P
-054	González Álvarez, Juan Francisco	77.565.534-N	-115	Rodríguez Crespo, José	22.983.700-F
-055	Guillamón Navarro, Encarnación	48.422.522-R	-116	Rojo Fernández, María Natalia	05.272.691-X
-056	Hernández García, María	22.998.761-A	-117	Ros Romera, Ginesa	22.939.795-D
-057	Herrerías Pulido, José	23.245.082-V	-118	Ruiz Gaona, Francisco Javier	34.816.742-D
-058	Jiménez García, Josefa	27.487.562-D	-119	Ruiz Pérez, Rosana	77.571.397-X
-059	López Hernández, Víctor Manuel	48.393.653-C	-120	Sáez García, Isidro	23.002.946-W
-060	López Martínez, Juan	22.995.085-F	-121	Salmerón Campoy, Noelia	34.836.820-P
-061	López Pedreño, Carmen Gloria	23.016.825-N	-122	Samper Ros, Angel	23.000.330-P
-062	López Rebollo, Angel Ramón	22.975.709-C	-123	Samper Ros, Rosa	74.358.156-F
-063	Lorca Sánchez, María Isabel	27.461.818-W	-124	Sánchez Barrios, Ana María	23.033.049-K
-064	Llamas Sánchez, Caridad	23.254.412-D	-125	Sánchez Miralles, Jesús	77.566.277-L
-065	Madrid Aznar, Antonia	22.967.435-A	-126	Sánchez Muñoz, María Victoria	34.792.991-V
-066	Madrid Saavedra, María Victoria	27.434.150-A	-127	Sánchez Pagán, Rosa	23.004.808-R
-067	Martínez Azorín, Juan	77.565.911-K	-128	Sánchez Romera, Cristóbal	23.245.596-W
-068	Martínez Balbí, Manuel	22.997.390-N	-129	Sánchez Sánchez de las Matas, M. <sup>a</sup> Carmen	37.365.109-E
-069	Martínez Caballer, Eva María	52.517.383—	-130	Saura García, Dolores	22.997.866-M
-070	Martínez Castaño, Pilar	48.432.833-P	-131	Serrano Marín-Baldo, Esther	27.483.916-C
-071	Martínez García, Antonio Miguel	74.354.823-D	-132	Solana Albaladejo, Francisco Ginés	22.990.751-C
-072	Martínez Garre, María Faustina	22.994.362-C	-133	Torrano Núñez, Sergio	77.570.862-G
-073	Martínez López, Angel	22.975.250-K	-134	Vera Ros, Trinidad (*)	22.908.417-
-074	Martínez López, Antonia	74.435.274-Y	-135	Vieites Arcos, María del Pilar	22.997.933-A
-075	Martínez Martínez, Pedro Antonio	27.443.033-P	-136	Villaescusa García, Milagros	77.568.525-J
-076	Martínez Martínez, Pedro	23.219.621—	-137	Villar Casado, Enrique	34.828.513-G
-077	Martínez Ramos, Francisco	27.449.753-N	-138	Villena Paños, Consuelo	74.356.916-D
-078	Medina Illán, Gregorio	27.477.299-G	-139	Zapata Ortega, Juan	22.978.084-A
-079	Meroño Galindo, María José	23.021.466-F	-140	Zapata Pérez, Ana Caridad	74.357.578-G
-080	Meroño Jiménez, María Dolores	22.988.805-Y		(*) Acreditan certificado de minusvalía.	
-081	Meroño Pérez, Carmen María	77.565.021-M			

EXCLUIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-01	Avilés Franco, Genoveva	27.480.925-L
Causa: No acredita no percibir subsidio de desempleo.		
-02	Blanca Tallón, Juan Francisco	26.462.125-G
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-03	Carrillo Julia, Purificación Pilar	29.039.977-Q
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-04	García Martínez, María Antonia	23.009.954-H
Causa: No firmar instancia.		
-05	Garrido del Alamo, Almudena	11.076.360-C
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-06	Garrido del Alamo, Mónica Cristina	11.073.765-R
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-07	González González, Dolores María	23.001.298-X
Causa: No acredita no percibir subsidio de desempleo.		
-08	González Iglesias, Yohana Patricia	11.082.371-M
Causa: No firmar instancia.		
-09	Jiménez Espada, Virginia	7.565.412-E
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-10	Jiménez Ruiz, Daniel	77.566.282-R
Causa: No satisfacer derechos de examen.		

-11	Jover González María Huertas	34.828.961-S
Causa: No acreditar no percibir subsidio de desempleo.		
-12	León Pagán, María Belén	48.485.436-X
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-13	López Bravo, Carmelo	29.060.655-V
Causa: No firmar instancia.		
-14	Madrid Bueno, Juan Zacarías	77.562.809—
Causa: No satisfacer derechos de examen.		
-15	Martínez Meroño, Fidela	22.950.292—
Causa: No firmar instancia.		
-16	Martínez Segura, Marcos	23.249.846-C
Causa: No acreditar no percibir subsidio de desempleo.		
-17	Pérez Fernández, María Isabel	34.807.139-C
Causa: No acreditar no percibir subsidio de desempleo.		
-18	Roca Barrio, Leoncio	22.993.812-E
Causa: No firmar instancia.		
-19	Sánchez Ros, María Dolores	22.940.981-E
Causa: No acredita no percibir subsidio de desempleo.		

Publicar esta resolución provisional en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de 10 días, para presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

722 Anuncio.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 31 de octubre de 2000, la plantilla del personal municipal y la R.P.T., y habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición publica; el Excmo. Ayuntamiento de Totana, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2000, ha acordado la aprobación definitiva de la citada plantilla y R.P.T., desestimando las alegaciones presentadas y procediéndose a la publicación de su texto íntegro, a efectos de su entrada en vigor. Asimismo se significa que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados a partir desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Totana, a 10 de enero de 2001.— El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
1	F	SECRETARIO	A	HN	S	S	C	AGUSTIN LAZARO MORENO
1	F	INTERVENTOR	A	HN	IN	S	V	Vacante
1	F	TESORERO	A	HN	IN	S	V	Vacante
1	F	TECN. DE ADMON. GENERAL	A	AG	T		C	MARIA DOLORES LOPEZ
LORCA								
2	F	ARQUITECTO	A	AE	T	S	V	Vacante
							V	Vacante
1	F	TECNICO SUPERIOR INFORM.	A	AE	T	S	V	Vacante
2	F	ARQUITECTO TECNICO	B	A.E	T	M	C	SIMON MARTINEZ MARTINEZ
							V	Vacante

<u>Nº PLAZAS</u>	<u>TIPO</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>
4	F	ASISTENTE SOCIAL	B	A.E	T		C	MARIA A. ROMERO CASTILLO
							V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
1	F	BIBLIOTECARIA	C	AE	SE		V	Vacante
1	F	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	B	AE	T	M	C	DIEGO MARTINEZ RODRIGUEZ
1	F	INSPECTOR TRIBUTOS	B	A.E	T	M	C	JOSE CARRASCO CARRASCO
1	F	SARGENTO POLICIA LOCAL	B	A.E	SE	PL	C	JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
1	F	TECNICO DE RECURSOS HUMANOS		B	AE	T	M	V Vacante
7	F	ADMINISTRATIVO	C	AG	AD		C	MARIA RUIZ ROMERO
							C	ENCARNA CABALLERO MARTINEZ
							C	CARMEN MECA CANOVAS
							C	JUAN. CLEMENTE HERNANDEZ
							C	MIGUEL LOPEZ GUERAO
							C	MARIA MARTINEZ ROMERA
							V	Vacante
							C	FRANCISCO J. ARACIL ZABALA
							C	MIGUEL CABRERA LOPEZ
							C	PEDRO CANOVAS OSETE
26	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C	A.E	SE	PL	C	JOSE CIFUENTES GALVEZ
							C	JUAN DIAZ FUENTES
							C	MIGUEL AN. ESPINOSA CANO
							C	ANDRES GARCIA MARTINEZ
							C	ANDRES M. GOMEZ CANOVAS
							C	BERNARDO JURADO DELGADO
							C	PEDRO MARTINEZ CABRERA
							C	JOSE MONTIEL MARTINEZ
							C	ALFONSO MURCIA RODRIGUEZ
							C	GREGORIO REQUENA ABAD
							C	DOMINGO ROMERO ROJO
							C	ANTONIO RUIZ VIDAL
							C	MARCOS SANCHEZ MARTINEZ
							C	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ
							C	ANDRES MTEZ. VALENZUELA
							C	JOSÉ ANT. VALERA MORELL
							C	JOSE RAMON ORTEGA MTNEZ.
							C	FERNANDO HEREDIA MARTINEZ
C	ALEJANDRO SANCHEZ MTNEZ.							
C	JOSE GARCIA MARTINEZ							
C	MANUEL SANCHEZ BALANZA							
C	FELIX M. BROCAL ALBURQUER.							
C	ANTONIO JOSE GARRIDO GIL							
4	F	CABO POLICIA LOCAL	C	A.E	SE	PL	C	PEDRO CANOVAS ARIAS
							C	NORBERTO COSTA CANOVAS
							V	Vacante
3	F	DELINEANTE	C	AE	T	Tec. Aux.	V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
3	F	PROF. EDUCACIÓN INFANTIL	B	AE	T	M	V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
15	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	A.G	AU		C	ANA GARCIA RODENAS
							C	MAGDALENA MARTINEZ MTNEZ.
							C	MARIA JOSEFA GLEZ. MULERO
							C	MANUEL MERLOS MARIN
							C	PASCUALA MORALES ALARCON
							C	MAXIMO GIMENEZ MARTINEZ
							C	JOSE BALSAS GARCIA
							C	EULALIA CAÑIZARES TUDELA

<u>Nº PLAZAS</u>	<u>TIPO</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>
							C	BERNARDA GALLEG. NOGUERA
							V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
1	F	TELEFONISTA	D	AE	SE	CE	V	Vacante
1	F	ELECTRICISTA	D	A.E.	SE	PO	C	SANTIAGO MARTINEZ CANOVAS
1	F	OPERADOR CONSOLA	D	A.G.	AU		C	FRANCISCO GARCIA MOLINA
1	F	MOTORISTA	E	A.E.	SE	PO	C	ANDRES CRESPO RODRIGUEZ
1	F	LIMPIADORA	E	A.E.	SE	PO	C	MARIANA CANOVAS SARABIA
1	F	PEON	E	A.E.	SE	PO	C	DIEGO TUDELA MORENO
1	F	PEON	E	A.E.	SE	PO	C	ATANASIO RDGUEZ. SANCHEZ
1	F	PEON	E	A.E.	SE	PO	C	Servicios Especiales Juan José Cánovas Cánovas
1	F	PEON	E	A.E.	SE	PO	C	VICENTE LOPEZ LOPEZ
3	F	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	A.E.	SE	CE	V	Vacante
							V	Vacante
							V	Vacante
1	F	AUXILIAR BIBLIOTECA	D	A.E.	SE	CE	V	Vacante
1	F	AUXILIAR LUDOTECA	D	A.E.	SE	CE	V	Vacante
1	F	COORDINADOR SERV DEPORTIVOS	C	A.E.	SE	CE	V	Vacante
1	F	TÉCNICO MEDIO	B	AE	T	M	V	Vacante
3	FE	AUXILIAR GRUPOS MUNICIPALES	D				C	JOSÉ MARÍA DELGADO BAIREN
							C	MARCELA CRESPO GUTIERREZ
							C	BRÍGIDA GUILLÉN PONCE
1	FE	DIRECTOR DE SERVICIO					C	JUAN A. MARTINEZ MARTINEZ
1	FE	RESPONS. GABINETE ALCALDIA					C	FULGENCIA CÁNOVAS MUÑOZ
1	FE	RESPONS. GABINETE PRENSA					C	SUSANA RODRÍGUEZ CAYUELA
1	FE	SECRET. 1º TENIENTE ALCALDE					C	CATALINA MTNEZ. RIQUELME

### PLANTILLA DE LABORALES FIJOS

<u>Nº PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>
1	PSICOLOGO	A	Tecnico superior	C	RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
1	ARQUITECTO TECNICO	B	Técnico Grado Medio	C	ANTONIO MURCIA LOPEZ
1	DIRECTORA	B	Técnico Grado Medio	C	FRANCISCA MOYA LOPEZ
1	INGENIERO TECNICO	B	Técnico Grado Medio	C	JUAN A. CANALES HERNANDEZ
3	PROFESOR ED. INFANTIL	B	Técnico Grado Medio	C	JOAQUIN COSTA CANOVAS
				C	MARIA PILAR PASQUEL ESCUER
				C	CATALINA RUIZ PEREZ DE TUDELA
1	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	Bachiller o equivalente	C	EULALIA RODRIGUEZ CANOVAS
1	ARCHIVERA	C	Bachiller o equivalente	C	MARI CARMEN CRESPO ROMERA
1	DELINEANTE	C	Delineante	C	PABLO MARIANO ROMERO GARCIA
3	EDUCADORA	C	Bachiller o equivalente	C	MARIA PALOMA CAYUELA CARLOS
				C	ANA ROSA LOPEZ CABRERA
				C	ANTONIA MARTINEZ JIMENEZ
1	ELECTRICISTA	C	Bachiller o equivalente	C	PEDRO LOPEZ ESPARZA
1	TECNICO DEPORTIVO	C		C	ALFONSO ADAN RUIZ
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	D	Graduado Escolar	C	FRANCISCA ESPARZA CANOVAS

<u>Nº PLAZAS</u>	<u>TIPO DENOMINACIÓN PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	Graduado	Escolar	C		ANTONIO GARCIA FERNANDEZ
2	AUXILIAR DE CLINICA	D	Graduado	Escolar	C		FCA. MILAGROS ANDREO ARIAS C ANA MARIA ROMERO MARTINEZ
1	CONDUCTOR	D	Graduado	Escolar	C		BALTASAR CANOVAS ALEDO
2	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	D	Graduado	Escolar	C		ANTONIO LOPEZ LOPEZ C ANDRES MARTINEZ TUDELA
10	LIMPIADORA	E	Certificado	Escolaridad	C		MARIA CANOVAS MOLINA C JUANA COSTA RUBIO C ANTONIA HERNANDEZ LEGAZ C PURA LOPEZ CLEMENTE C CATALINA LOPEZ MULA C ANGELINES BERMUDEZ MILLAN C CATALINA MOLINA CANOVAS C MARIA SERRANO ROSA C ANTONIA CANOVAS NUÑEZ C JUANA MARTINEZ MARTINEZ
1	PEON	E	Certificado	Escolaridad	C		ANDRES RODRIGUEZ MORENO

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Autoridad Portuaria de Cartagena

#### 841 Proyecto básico de ampliación cargadero marítimo. Puerto de Escombreras.»

Con fecha 20 de diciembre de 2000 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto básico de ampliación cargadero marítimo. Puerto de Escombreras.», por don Fernando Fuentes Martínez, en nombre y representación de Fertilizantes del Sureste, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 8 de enero de 2001.—El Director, José Pedro Vindel Muñoz.

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

#### 639 Notificación comunicando incoación de expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencia: A-44/2000, Zona de Salud 63, Cieza/Este.

Vista la instancia suscrita por doña Inmaculada Ramírez Abenza, el día 27 de abril de 2000, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 63, Cieza/Este, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al

Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, a la peticionaria, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.046 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

#### 638 Notificación comunicando incoación de expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencia: A-51/2000, Zona de Salud 1, Alcantarilla.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen María Bastida Pérez, el día 31 de mayo de 2000, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 1, Alcantarilla, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, a la peticionaria, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.046 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 3 de enero de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.